



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 87

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 87

celebrada el martes, 20 de diciembre de 1983

ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones:

- De la Comisión de Educación y Cultura sobre el proyecto de Ley Orgánica del Derecho a la educación (terminación).
- De la Comisión de Justicia e Interior sobre el proyecto de Ley de modificación de determinados artículos del Código Civil sobre interdicción («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 11-I, Serie A, de 25 de febrero de 1983).

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores:

- Sobre Convenio consular entre España y la República Popular de Hungría, firmado en Budapest el 24 de febrero de 1982 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 63-I, Serie C, de 3 de octubre de 1983).
- Sobre memorándum de Acuerdo hispano-italiano de cooperación para materiales de defensa («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 73-I, Serie C, de 2 de noviembre de 1983).

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Mixto sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de Seguridad Social de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 38-I, Serie B, de 26 de abril de 1983).
- Del Grupo Parlamentario Socialista sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de la Seguridad Social de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 58-I, Serie B, de 23 de noviembre de 1983).

Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Exteriores (continuación):

- **Sobre Acuerdo de cooperación sobre pesca marítima con el Reino de Marruecos** («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 70-I, Serie C, de 26 de octubre de 1983).

Votaciones de totalidad:

- **Del proyecto de Ley Orgánica sobre incompatibilidades de Diputados y Senadores.**
- **Del proyecto de Ley Orgánica del Derecho a la Educación.**

Toma en consideración de proposiciones de Ley (continuación):

- **Del Grupo Parlamentario Popular sobre tipificación penal de la colocación indiscriminada y arbitraria de escuchas telefónicas (Orgánica)** («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 48-I, Serie B, de 4 de julio de 1983).
- **Del Grupo Parlamentario Socialista sobre discriminación de trato en la Ley 46/77 a militares jubilados de la República respecto a funcionarios civiles** («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 50-I, Serie B, de 18 de julio de 1983).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 88, de 21 de diciembre de 1983.)

SUMARIO

	Página
<i>Se reanuda la sesión a las once y quince minutos de la mañana.</i>	
Dictámenes de Comisiones	4135
De la Comisión de Educación y Cultura sobre el proyecto de Ley Orgánica del Derecho a la Educación (terminación)	4135
Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales (continuación)	4142
<i>En turno en contra de las enmiendas defendidas en la sesión anterior intervienen, en nombre del Grupo Socialista, los señores Mayoral Cortés y Nieto González.</i>	
<i>En turno de réplica hace uso de la palabra el señor Díaz-Pinés Muñoz. Le contestan los señores Mayoral Cortés y Nieto González.</i>	
<i>Sometidas a votación, son desestimadas las enmiendas de los Grupos Vasco (PNV), Popular y Mixto. Es aprobado el texto del dictamen de la Comisión.</i>	
<i>Hace uso de la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Herrero).</i>	
De la Comisión de Justicia e Interior sobre el proyecto de Ley de modificación de determinados artículos del Código civil sobre interdicción	4146
<i>Sometido a votación, es aprobado por la Cámara.</i>	
<i>En turno de explicación de voto intervienen los señores García Amigo (Grupo Popular) y López Sanz (Grupo Socialista).</i>	
Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores	4148
Sobre Convenio consular entre España y la República Popular de Hungría, firmado en Budapest el 24 de febrero de 1982	4148
<i>Para fijación de posiciones intervienen el señor Kirkpatrick Mendaro (Grupo Popular) y la señora García Arias (Grupo Socialista).</i>	
<i>Sometido a votación, se aprueba el texto del dictamen.</i>	
Sobre memorándum de Acuerdo hispano-italiano de cooperación para materiales de defensa	4148
<i>En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla (Grupo Centrista), Kirkpatrick Mendaro (Grupo Popular) y Bueno Vicente (Grupo Socialista).</i>	
<i>Se aprueba, en votación, el texto del dictamen.</i>	

Toma en consideración de proposiciones de Ley	Página 4150
De los Grupos Mixto y Socialista sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de Seguridad Social de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977	Página 4150
<i>El señor López Raimundo defiende la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Mixto. El señor Cercas Alonso defiende la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Socialista. Para una cuestión de orden interviene el señor Martín Toval. Para réplica hace uso de la palabra el señor López Raimundo.</i>	
<i>En turno de fijación de posiciones interviene el señor Cantarero del Castillo (Grupo Popular).</i>	
<i>Sometidas a votación, son tomadas en consideración las proposiciones de Ley debatidas.</i>	
<i>Se suspende la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.</i>	
<i>Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.</i>	
Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores (continuación)	Página 4155
Sobre Acuerdo de cooperación sobre pesca marítima con el Reino de Marruecos	Página 4155
<i>En turno a favor interviene el señor Medina Ortega (Grupo Socialista). Para fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla (Grupo Centrista), Molins i Amat (Minoría Catalana) y Navarro Velasco (Grupo Popular). Interviene el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López). Para réplica interviene el señor Navarro Velasco. Nuevamente hace uso de la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.</i>	
<i>Sometido a votación, es aprobado el Acuerdo de cooperación debatido.</i>	
<i>Se suspende la sesión.</i>	
<i>Se reanuda la sesión.</i>	
Votaciones de totalidad	Página 4163
Del proyecto de Ley Orgánica sobre Incompatibilidades de Diputados y Senadores .	Página 4163
<i>Sometidas a votación las enmiendas del Senado a este proyecto de Ley, son aprobadas por 198 votos a favor, 100 en contra y 17 abstenciones.</i>	
Del proyecto de Ley Orgánica del Derecho a la Educación	Página 4163
<i>Efectuada la votación de totalidad, es aprobada por 198 votos a favor, 112 en contra y nueve abstenciones.</i>	

En turno de explicación de voto intervienen los señores Vicens i Giral y Pérez Royo, por el Grupo Mixto; Aguirre Kerexeta (Grupo Vasco, PNV); Sancho Rof (Grupo Centrista); Roca i Junyent (Grupo Minoría Catalana), y Alzaga Villaamil (Grupo Popular). Para alusiones interviene el señor Roca i Junyent. Le replica el señor Alzaga Villaamil. Nuevamente interviene el señor Roca i Junyent.

Continuando el turno de explicación de voto, por el Grupo Socialista, interviene el señor Martín Toval.

Toma en consideración de proposiciones de Ley (continuación)	Página 4176
---	----------------

Del Grupo Parlamentario Popular sobre tipificación penal de la colocación indiscriminada y arbitraria de escuchas telefónicas	Página 4176
--	----------------

En turno a favor interviene el señor Alzaga Villaamil (Grupo Popular). En turno de portavoces, por el Grupo Socialista, hace uso de la palabra el señor Sotillo Martí.

Sometida a votación, es aprobada la toma en consideración de la proposición de Ley debatida.

Del Grupo Parlamentario Socialista sobre discriminación de trato en la Ley 46/77 a militares jubilados de la República respecto de los funcionarios civiles	Página 4178
--	----------------

En defensa de la proposición de Ley interviene el señor Sáenz Cosculluela (Grupo Socialista). En turno en contra hace uso de la palabra el señor Elorriaga Fernández, por el Grupo Popular. Nuevamente intervienen, en turno de réplica, los señores Sáenz Cosculluela y Elorriaga Fernández.

En turno de portavoces intervienen los señores Fernández Inguanzo, Molins i Amat (Minoría Catalana) y Elorriaga Fernández (Grupo Popular).

Sometida a votación, se aprueba la toma en consideración de la proposición de Ley debatida.

Se suspende la sesión a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las once y diez minutos de la mañana.

DICTAMENES DE COMISIONES:

— PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL DERECHO A LA EDUCACION (terminacion).

El señor PRESIDENTE: Para el turno en contra de las enmiendas presentadas, tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor MAYORAL CORTES: Señor Presidente, señorías, yo tengo que comenzar esta mañana mi intervención lamentando que los señores Diputados que hicieron ayer la defensa de sus enmiendas, con el consecuente ataque a las Disposiciones adicionales de nuestro proyecto de Ley, no se encuentren en este momento en la sala. Esto constituye una dificultad porque, obviamente, no sé quién me podrá contestar en el turno de réplica. De todas maneras, yo voy a cumplir con mi obligación, con mi deber, porque para eso hemos sido puntuales, y voy a analizar alguno de los planteamientos que hizo el señor Díaz-Pinés ayer, a cuyo planteamiento contestaré en primer lugar.

El señor Díaz-Pinés, con una terminología y una manera de hacer que recordaba en cierta medida a alguna de las batallas de Don Quijote, se dedicó a dar estocadas, a ver gigantes donde había molinos y a ver castillos donde había ventas, a ver encantadores y a ver, en definitiva, todo un mundo imaginario que solamente existe en su imaginación, naturalmente.

Después de la intervención del señor Díaz-Pinés estuve reflexionando y llegué solamente a dos conclusiones. Por una parte, que la valoración que él hacía de la intervención de los municipios, del puesto que la Disposición adicional da a los municipios, era negativa. Y era negativa porque, examinando las posiciones defendidas por el Grupo Popular, se apreciaba de una manera clara que casi todas estas enmiendas iban dirigidas a restar importancia a la intervención de los municipios en materia de educación. Por tanto, nosotros estimamos que es una posición negativa respecto al planteamiento y la importancia que un municipio debe tener en materia de enseñanza, pues el municipio, señorías, es la institución donde, en primer lugar, deben satisfacerse los intereses de los ciudadanos, es el instrumento que más a mano se tiene para satisfacer las aspiraciones de la comunidad, y una de las aspiraciones de la comunidad en este momento, en el siglo que vivimos, es tener un buen servicio de enseñanza, tener buenas escuelas, tener escuelas de calidad.

Por otra parte, el señor Díaz-Pinés hizo un ejercicio de malabarismo y vino a decirnos —es la segunda conclusión que yo saqué— que era contrario a los conciertos, que era contrario al sistema de conciertos establecidos en este proyecto de Ley y, de rechazo, vino a decirnos que también estaba en contra del sistema de conciertos que en su día estableciera la Ley General de Educación. Centros concertados, no, fue lo que vino a decirnos el señor Díaz-Pinés (*El señor Díaz-Pinés Muñoz entra en el salón.*) al que veo ahora tomar asiento en esta Cámara. Centros concertados, no. Y vino a decir, de una manera en cierta medida graciosa, que a él no le gustaban este tipo de conciertos, este tipo de música. Yo le diría, señor Díaz-Pinés, que a usted el tipo de música que le gusta no es, evidentemente, el concierto, más bien le gusta el solo de pito y, si es posible, sin partitura.

Esto lo planteaba el señor Díaz-Pinés en relación, fundamentalmente, con la Disposición adicional tercera, donde

se habla de centros privados de niveles no obligatorios, que, según el proyecto de Ley, tendrán que acogerse a un régimen especial de conciertos. Y en un ejercicio en el que entraban las sospechas, en el que entraba la desconfianza, el señor Díaz-Pinés veía que por este instrumento de los conciertos también se podría realizar otra poda, otra eliminación del factor de la libertad de enseñanza.

Pues bien, señor Díaz-Pinés, existe el concierto en este proyecto de Ley porque existe el servicio público. El concierto es la consecuencia del reconocimiento de que la educación es un servicio público y de que los particulares pueden contribuir a su prestación. Y para que puedan contribuir a su prestación de una manera clara, de una manera segura, de una manera continua, el instrumento es, naturalmente, el concierto, el concierto singular en lo que se refiere a los centros de niveles no obligatorios que van a seguir financiados por esta Ley. Y van a seguir financiados porque, como S. S. sabe, en este momento hay algunas áreas de niveles no obligatorios de la enseñanza, como serían las filiales o como sería la Formación Profesional de segundo grado, que tienen financiación pública, y si tienen financiación pública, naturalmente tienen que regirse de acuerdo con el sistema de conciertos adecuado a las circunstancias singulares que tienen este tipo de centros.

Por tanto, señor Díaz-Pinés, el concierto es consecuencia lógica del reconocimiento de la existencia del servicio público y de la aceptación, incluso diría de la potenciación, que va a tener este proyecto de ley, para que los particulares puedan contribuir a su prestación mediante la aportación de los centros existentes actualmente en régimen de subvención.

Por otra parte, se contenía en la intervención del señor Díaz-Pinés una referencia a un número que él venía a reconocer prácticamente como número mágico.

En la Disposición adicional segunda, como saben SS. SS., se establece una excepción en el sentido de que los directores que al mismo tiempo sean titulares de centros de menos de diez unidades podrán seguir realizando esta función de dirección, pero la realización en unas condiciones en las cuales se van a integrar, además, dentro del propio Consejo escolar de centro, asumiendo una de las plazas, por decirlo así, uno de los puestos que tiene el titular dentro del Consejo escolar del centro.

Esta enunciación que tiene nuestro proyecto de Ley en la Disposición adicional cuarta deriva de un tratamiento excepcional que se ha querido dar a aquellos casos en los cuales, tratándose de una empresa de enseñanza cuyo titular es una persona física y que además reúna las condiciones y requisitos propios para ser director, esta persona puede seguir rigiendo el centro. Pero se trata de una excepción y, por tanto, tratándose de una excepción, no se puede llevar más allá de lo que una excepción debe permitir.

Naturalmente que se podía haber escogido otro número; quizá el más lógico hubiera sido el de ocho unidades, pero tampoco hay por qué pensar que, tratándose de una excepción, esta regla deba llevarse más allá de lo debido.

Después nos habló el señor Díaz-Pinés del caso de Nava-

rra. Hay una enmienda planteada por el Grupo Popular en la que se pretende que se introduzca una especie de cláusula de salvaguarda en relación a las competencias de la Diputación Foral, que significaría que esta Ley sería aplicable en Navarra, naturalmente, sin perjuicio de las competencias que esta Diputación Foral tiene y del régimen derivado del Decreto del año 72.

Yo creo, señor Díaz-Pinés, que cuando S. S. planteó el tema de Navarra quizá no aportó o no tenía la información suficiente para clarificarnos de qué se estaba hablando realmente. Porque usted mencionó la Ley Paccionada, el Decreto del año 72, pero no nos dijo en qué consiste ese Decreto del año 72 ni cuáles son las peculiaridades que hay que salvaguardar en el caso de Navarra.

Yo le diría que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 47 de la Ley de Mejoramiento, la situación de Navarra, de la Comunidad Autónoma Navarra, en relación a la aplicación de este proyecto de Ley, es la misma que la de cualquier otra Comunidad Autónoma que se rija por el sistema de competencias plenas.

En consecuencia, a Navarra, por imperativo de esta interpretación, le es aplicable no sólo el artículo 149.1.1.ª de la Constitución, sino también el 149.1. 30, donde en definitiva se establece el principio de igualdad de derecho que hay que asegurar por parte de los poderes públicos, por parte del Estado en cualquier parte del territorio del Estado, y donde también se habla de la competencia del Estado en orden al establecimiento de las bases del sistema educativo y del desarrollo del artículo 27 de la Constitución.

El sistema de Navarra, por tanto, no implicaría que, en lo que se refiere a la interpretación de este proyecto de Ley, existiera una situación diferente a la de cualquier otra Comunidad Autónoma con competencia plena, repito. Porque si estaba usted hablando de instituciones peculiares que existen en Navarra en materia de educación, como la Junta Superior o estas otras juntas que funcionan a nivel local, nosotros estimamos que el hecho de que se apruebe este proyecto de Ley no va a implicar, en modo alguno, ningún tipo de derogación, ni va a ir en contra de este tipo de instituciones existentes en Navarra, porque será la Comunidad Autónoma la que, en el momento de la aplicación de este proyecto de Ley, en la medida en que tenga facultades para desarrollarlo, podrá dictar las disposiciones que le permitan preservar este tipo de instituciones o de organismos peculiares existentes en Navarra.

Otro planteamiento realizado ayer aquí es el que la señora Villacián, que tampoco se encuentra presente en este momento en el hemicycle, nos hacía en orden a una enmienda del PNV en la que se propugna que los Títulos III y IV de este proyecto de Ley puedan ser derogados o puedan no ser aplicados en la Comunidad Autónoma vasca, porque se trata, a su juicio, de una Comunidad en la cual el régimen de concierto económico introduce una singularidad que avalaría la posibilidad de que estos Títulos no se aplicaran en Navarra o pudieran ser sustituidos por Leyes propias.

Nosotros estimamos, señorías, que este asunto ya lo

dejó resuelto la sentencia del Tribunal Constitucional de 13 de febrero de 1981. Porque allí justamente se planteó la cuestión y se planteó la cuestión porque, como SS. SS. saben, la Ley Orgánica de Centros Escolares preveía también en una de sus disposiciones adicionales la posibilidad de que determinados artículos de aquella Ley no fueran de aplicación a las Comunidades Autónomas o que las Comunidades Autónomas pudieran variarlos.

Nosotros estimamos, de acuerdo con el Tribunal Constitucional, que, tratándose de materias como las que se tratan en este caso, como las que se regulan en los Títulos III y IV, relativas a derechos fundamentales y condiciones básicas para su ejercicio y normas básicas de desarrollo del artículo 27 de la Constitución, no cabe la posibilidad de establecer la excepción que propugna el Grupo Parlamentario Vasco.

Me voy a limitar para demostrar el aserto, el planteamiento y, en definitiva, la solución que da el Tribunal Constitucional, a leer un pequeño trozo de la sentencia a la que he hecho mención. En aquella sentencia se decía lo siguiente: «Dentro de estas coordenadas interpretativas, el problema de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la Disposición impugnada» (que era la Disposición adicional tercera de la LOECE) «consiste en determinar si los artículos que ella declara modificables por leyes de las Comunidades Autónomas regulan cuestiones concernientes estrictamente al desarrollo normativo de algún derecho fundamental o a las condiciones básicas para su ejercicio, o a las normas básicas de desarrollo del artículo 27 de la Constitución, o si, por el contrario, tales artículos conciernen tan sólo a materias conexas con las propias de una Ley Orgánica no reservadas a la competencia exclusiva del Estado. En el primer caso» (dice la sentencia) «la declaración de modificabilidad será inconstitucional, y en el segundo será conforme con la Constitución».

En consecuencia, quedaba claro, de acuerdo con esta sentencia, cuáles son los aspectos que podrían ser objeto de modificación por las Comunidades Autónomas, y se citaban varios casos: el caso de centros de investigación sería uno en el que se podría modificar por parte de las Comunidades Autónomas el contenido de la LOECE. Sin embargo, la regulación de los órganos unipersonales, las competencias del Director, sería un caso en el que no se podría derogar por norma singular de Comunidades Autónomas. La regulación de los centros públicos, en orden a la composición de órganos colegiados, también sería otra materia no susceptible de derogación o modificación por parte de las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, señorías, señores del Grupo Vasco, nosotros entendemos que el planteamiento que ustedes hacen no es correcto, que está cogido por los pelos, que la singularidad que intentan introducir deriva de un régimen de financiación que nada tiene por qué condicionar el sistema de gestión u organización y la determinación del tipo de órganos y sus competencias. Que está cogido también por los pelos en lo que se refiere, incluso, diríamos, a la terminología utilizada, porque yo sé que ustedes se han leído esta sentencia del Tribunal Constitu-

cional y han utilizado una terminología concorde al objeto de que, evidentemente, se tuviera en cuenta que ustedes no propugnaban en ningún caso una organización radicalmente distinta. Por eso han utilizado precisamente los términos que utiliza la sentencia.

Pero nosotros estimamos que, a pesar de la utilización de ese término, el contenido sustancial de la sentencia en ningún caso avala sus tesis, porque la sentencia diferencia bien claramente las materias conexas, aquellas materias que son susceptibles de posible modificación por las Comunidades Autónomas, de las materias sustantivas que se refieren al desarrollo de preceptos constitucionales, como serían el 149.1, 1.º, o el 149.1, 30, o las bases para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, donde de ninguna manera esa sentencia reconoce la posibilidad de que se realice esta derogación o modificación por parte de las Comunidades Autónomas.

No quiero abundar más en este tema. No sé si las señorías del Grupo Vasco querrán entrar más a fondo en este debate. Solamente quisiera, para terminar, y teniendo en cuenta que el señor Díaz-Pinés no estaba en la sala cuando comencé mi intervención, decir al señor Díaz-Pinés que ayer...

El señor PRESIDENTE: No reitere lo dicho, señor Diputado.

El señor MAYORAL CORTES: No voy a reiterar lo dicho. Simplemente quiero hacer mención de una frase que se dijo en este hemiciclo por parte del señor Díaz-Pinés relativa a que, aprobada esta Ley, muere la libertad de enseñanza. Yo le rogaría, señor Díaz-Pinés, que me hablase usted de cuándo en este país, en los últimos cuarenta o cincuenta años, ha existido esa libertad de enseñanza que usted mencionaba. Me van a permitir que haga un pequeño recorrido, porque creo que es importante que estos temas sean clarificados y no se dejen flotando manifestaciones o afirmaciones que no deban ser convenientemente contestadas por nuestra parte.

¿Se estaba usted refiriendo, señor Díaz-Pinés, a la Ley de Enseñanza Primaria? ¿Se estaba usted refiriendo a la Ley General de Educación? ¿A qué Ley o a qué situación se refería usted, relativa a la existencia de libertad de enseñanza en un período anterior al tiempo histórico que actualmente vivimos? ¿Se refería usted, quizá, a la Ley Orgánica de Centros Escolares donde se realizaba una visión y una lectura unilateral del principio de libertad de enseñanza, reconociendo fundamentalmente este derecho en una línea absolutamente unidimensional, en una línea que trataba de preservar básicamente derechos e intereses ya existentes? ¿A qué tipo de libertad de enseñanza se refería, señor Díaz-Pinés?

Nosotros creemos, justamente como dijo el señor Ministro en una de sus intervenciones en este hemiciclo, que la interpretación correcta, armoniosa de la libertad de enseñanza, la interpretación que va a permitir de verdad ahondar en las libertades, en el contenido del artículo 27 está justamente en este proyecto de Ley. Aquí está, señor Díaz-Pinés, la lectura más correcta que se ha hecho

del principio de libertad de enseñanza, del respeto a los derechos constitucionales. Hablar de que esta Ley constituye la destrucción de la libertad de enseñanza no es otra cosa, señor Díaz-Pinés, sino pura demagogia.

El señor PRESIDENTE: El señor Nieto tiene la palabra.

El señor NIETO GONZALEZ: Voy a intervenir muy brevemente desde el escaño, porque quisiera hacer una somera referencia a la intervención que tuvo el señor Díaz-Pinés en la tarde de ayer al criticar las Disposiciones transitorias de esta Ley. El decía que no entendía las Disposiciones transitorias. Yo creo que las Disposiciones transitorias de esta Ley, como de cualquier otra, tratan de marcar un período de adaptación de la realidad presente al contenido de la Ley. He de señalar, para tranquilizar al señor Díaz-Pinés, que las Disposiciones transitorias no significan otra cosa que mantener en un principio el Consejo Nacional de Educación, organismo consultivo actualmente vigente, en tanto se constituye el Consejo Escolar de Estado, y esperemos que sea pronto, que venga a sustituir a este organismo actualmente existente.

Por otro lado, se marca un período de tres años para pasar plenamente al régimen de conciertos y, entre tanto, se seguirá aplicando el régimen de subvenciones a la enseñanza básica obligatoria.

Asimismo, había otra cuestión que le preocupaba mucho: los centros que actualmente tienen definido el carácter propio. Le preocupaba mucho al señor Diputado, ya que deberán someter dicha definición a la Administración educativa. Nos parece lógico y es algo natural que en este régimen transitorio los centros privados actualmente autorizados también depositen ante la Administración educativa la definición de su carácter propio, y además, lo comuniquen a todos los miembros de la comunidad escolar para que éstos lo sepan.

Por otro lado, en otra de las Disposiciones transitorias —la quinta, nueva—, lo único que se pretende es que los centros docentes cuyos titulares sean las Corporaciones locales se adapten a lo previsto en esta Ley, que es adaptarse al régimen de funcionamiento que se establece para los centros públicos.

A lo que si quisiera replicarle, dado que el señor Díaz-Pinés, como ya lo habrían hecho otros miembros del Grupo Popular, ha insistido en ello —y termino rápidamente, señor Presidente—, es a la petición reiterada de que esta Ley se retire; SS. SS. han insistido constantemente en la petición de retirada de la Ley, y yo le podría decir al señor Diputado del Grupo Popular que contra el vicio de pedir está la virtud de no dar, que nosotros no estamos dispuestos a retirar esta Ley, por muchos motivos. Entre otros, porque creemos que es la primera Ley auténticamente progresista en el campo de la enseñanza que ha existido en este país, con la que no muere la libertad de enseñanza, como usted decía, señor Díaz-Pinés; muere algo, eso sí, el Estatuto de Centros Escolares, ése es el que muere, porque se deroga a través de esta Ley. Y lo que si debe morir, señor Díaz-Pinés, con el apoyo de todos —espero que tam-

bién con el apoyo suyo y con el apoyo del Grupo Popular—, es la posibilidad de adoctrinamiento en los centros escolares, sean éstos públicos o sean éstos privados. *(Un señor Diputado: ¡Muy bien!)*

Yo querría terminar esta breve intervención, que puede ser un poco el reflejo o el contenido que nosotros esperamos que tenga la aplicación práctica de esta Ley en los centros públicos o privados, con dos citas bastante distintas, una de Rodolfo Llopis y otra del Conde de Romanones, que creo que pueden reflejar dos planteamientos ideológicos diferentes en cuanto a lo que debe ser un centro escolar, que no sirva para adoctrinar, sino que sirva para otras cosas, que sirva para lo que debe servir, para enseñar a los escolares a aprender a utilizar unos medios, para todo lo contrario a un adoctrinamiento u oscurantismo en las enseñanzas que allí se imparten.

Decía Rodolfo Llopis en una intervención en las Cortes Constituyentes de la Segunda República que hay que respetar, cueste lo que cueste, la conciencia del niño. «Entendemos que la forma de respetar la conciencia del niño es que queden a las puertas de la escuela toda clase de dogmatismos.»

El Conde de Romanones, por su parte, el 12 de abril de 1902, señor Díaz-Pinés, hace ochenta y un años, decía que, si bien es verdad que el Estado no debe modelar los espíritus, conviene que impida que otros los modelen.

Este es el espíritu que nosotros queremos dar a esta Ley, que esperamos que las señorías del Grupo Popular y del Grupo Vasco, que tanto han criticado, nos ayuden a llevar a la práctica. *(Un señor Diputado: ¡Muy bien! Aplausos en los bancos de la izquierda.)*

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés para replicar por un tiempo máximo de cinco minutos.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, señorías, empiezo por pedir disculpas por ser la primera vez que llego tarde a un debate —lo estaba siguiendo por el monitor del despacho, señor Mayoral—, no obstante, después de su intervención, que no sé si ha tenido algo de puntazo, quizá por las resonancias taurinas de su nombre y apellido, y después de la intervención por colleras de los dos representantes del Grupo Socialista, se me ha ocurrido si no será cierto aquel famoso refrán que dice que «quien con infantes pernocta, excrementado alborea». No sé si a lo mejor una cena tan grata como la de anoche ha traído, no sé por qué, determinadas acideces en las que yo no voy a caer.

Que a mí se me llame «Quijote» es una cosa que me honra, por ser de la tierra que soy. Lo que ya me cuesta más trabajo aceptar es que desde un planteamiento absolutamente dogmático, apriorístico, no sé si con la osadía del meritorio o con lo que llaman algunos la fe del converso, se me pretendan dar lecciones ideológicas de lo que debo hacer como parlamentario o que se diga con absoluta rotundidad, como se ha hecho, por ejemplo, que la educación, que la enseñanza es un servicio público.

Desde luego, esa interpretación, que yo respeto, no se compadece con bastantes estudios ni con el propio texto de nuestra Constitución. Para nosotros, lo que puede hacer la iniciativa social, lo que puede hacer el individuo, tiene que ser protegido; cuando ese individuo y esa sociedad no sean capaces de dotarse de los medios necesarios para conseguir un fin, por supuesto en el marco de la Constitución y de las Leyes, entonces, por el principio de subsidiariedad de ayuda interviene ese Estado, que es el gerente de la sociedad; porque el problema, señor Mayoral, es que ustedes, desde el punto de vista ideológico, intuyo que confunden ese famoso triángulo, tantas veces repetido, de individuo-sociedad-Estado, y optan por lo que alguien ha llamado técnicamente la perversión marxista del principio de subsidiariedad, que se traduce en que ustedes dicen que el Estado es el protagonista de la vida y que cuando el Estado no puede hacer frente a determinadas necesidades acude a los particulares para que le resuelven el problema. Eso es una cosa tan decimonónica como apartada de cualquier principio de confianza en la propia iniciativa social. Si ése es el cambio, será un cambio retrógado, y no me estoy refiriendo a los últimos cuarenta años con los que he tenido poco que ver, señor Mayoral, no se confunda cuando lanza sus dardos, porque a lo mejor ese dardo, cogiendo la curvatura de Jukowsky —y aquí hay físicos para corroborarlo— se convierte en un «boomerang».

Respecto a que los particulares pueden contribuir a la prestación, es un corolario del principio anterior. Ustedes permiten —no sé si graciosa o graciamente, pero, indudablemente, de forma paternalista— a los particulares que ayuden al Estado. Repito que eso tiene unas resonancias tan rancias como dogmáticas desde el punto de vista de la configuración de una sociedad en libertad, una sociedad en la que se cree en el individuo, en la que se cree en la propia sociedad y en su propia iniciativa.

Respecto a la música, le puedo decir que la que más me gusta —y respeto la opinión del Vicepresidente, sentado hasta hace un momento en el banco azul—, aunque no me disgusta Mahler, es la música barroca, quizá vaya más con mi estilo, señor Mayoral; pero también me gusta el «Himno de la alegría» de la Novena Sinfonía de Beethoven, quizá porque nació a pesar de haberle aconsejado a su madre que no naciese, quizá por eso. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Díaz-Pinés, atégase a la cuestión, éste es el debate de la enseñanza.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Sí, señor Presidente, pero es que el «Himno de la Alegría» es un tema que yo traté ayer y he sido replicado sobre el mismo. Los conciertos, señor Mayoral, repito que los dejo a su incumbencia.

Después se me ha recordado varias veces que yo no estaba aquí y pensaba en cómo puede la imprudencia u osadía del meritorio insistir en que yo no estaba, si quien tiene el mayor relieve en este debate, que es el señor Ministro, cuando yo ayer intervenía me consta que no

estaba. No sé si el señor Ministro estaba ayer celebrando, y yo lo respeto...

El señor PRESIDENTE: Señor Díaz-Pinés, atégase a la cuestión.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Me atengo a la cuestión, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Continúe, señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Simplemente digo, señor Presidente, que yo no estaba, pero menos estaba el señor Ministro, que se encontraba celebrando el triunfo con un whisky en el bar de estas Cortes, mientras yo hablaba en esta tribuna, y me felicito por ello, porque a mí también me gusta mucho el whisky (*Protestas y rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio!, por favor, Continúe, señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Esto venía a colación, señor Presidente, porque ayer, al final de mi intervención, lancé el reto, si es que puede llamarse así, señor Ministro, de que usted retirase la Ley, y hoy se lo reitero: retire usted la Ley. (*Risas.*)

En cualquier caso, se me ha preguntado que qué modelo de libertad de enseñanza estaba yo defendiendo. Le diré, señor Mayoral, que, desde luego, no el modelo yugoslavo, que en cuanto a autogestión es el más parecido a lo que ustedes plantean —y estoy hablando en serio, señor Mayoral— ni tampoco el modelo italiano, que se ha cargado la propia escuela pública italiana. A ninguno de esos dos modelos me atrevo yo a referirme cuando hablo de la libertad de enseñanza.

Citar a Rodolfo Llopis no deja de ser otro atrevimiento, en la línea en que yo ayer hablaba aquí de alguna astucia «Maravallosa», y lo quiero repetir delante de usted, señor Ministro. Y, ¿por qué digo eso? Porque hay que saber la historia completa de don Rodolfo Llopis y hay que saber que cuando volvió de visitar Rusia y conocer el sistema ruso de enseñanza dijo: «Este es el espíritu de la revolución rusa. Los maestros son los que tienen que hacer accesible el socialismo en España. Apoderémonos del alma de los niños». Libro editado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, señora Samaniego, «Historia de la política educativa española», del siglo XIX y principios del siglo XX.

El señor PRESIDENTE: Vuelva a la cuestión, señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Por tanto, sólo decirle que cuando se habla también del tema de Navarra, yo hubiera podido leerle, pero no lo hago para no cansarle, señor Mayoral, un dictamen técnico de seis folios que obra en mi poder, porque algunos también tenemos la oportunidad de que se nos ayude en nuestras tareas, aun-

que no dispongamos ni de los medios ministeriales ni de los medios de ese órgano que es la Televisión Española.

Finalmente, termino con lo siguiente: en estos momentos estamos en el Congreso, porque hay otra Cámara, señor Mayoral, que es el Senado, no piense que hoy se va a derogar el Estatuto de Centros Escolares, hoy, el Estatuto de Centros Escolares sigue rigiendo y es la normativa básica del sistema educativo español, al menos en la etapa no universitaria o preuniversitaria. Repito que a veces ustedes se olvidan de que existe otra Cámara, que es el Senado —yo tengo un gran respeto a esa Cámara—, que quizá pueda entonar el coro de voces altas que corresponden a la altura de su condición, y lo repito para decirselo a S. S.; en esa Cámara se puede entonar otro himno que es distinto —como dije ayer—, no el himno de la alegría académica «Gaudeamus igitur», sino el «Delenda est libertas», la libertad de enseñanza ha muerto, ¡viva la libertad de enseñanza! (*Risas.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz-Pinés.

Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Mayoral, por un tiempo de cinco minutos.

El señor MAYORAL CORTES: Señor Presidente, vamos a distribuir la intervención: el señor Nieto intervendrá muy brevemente.

Señor Presidente, señorías, yo comencé mi intervención equiparando al señor Díaz-Pinés con un Quijote; en definitiva, es lógico que, siendo él manchego, utilizara esta equiparación; pero, después de volverle a escuchar, he llegado a la conclusión de que tras este Quijote se esconde un auténtico Sancho, porque, después de las aventuras que nos suele escenificar el señor Díaz-Pinés, dando estocadas al viento, llamando malandrines y follo-nes a diestro y siniestro, con ese fondo de música, yo diría, gregoriana (*Risas.*), bien es verdad que con salpicaduras un tanto barrocas, también con salpicaduras barrocas, detrás de todo eso se esconde, en definitiva, un auténtico Sancho, que defiende intereses, situaciones y privilegios muy concretos, situaciones que no se quieren modificar, señor Díaz-Pinés: ésa es la cuestión. (*Aplausos. Rumores. Protestas.*)

Detrás de toda esa teorización de individuo-sociedad-Estado, de la negativa al servicio público, de la negativa al concierto, al sistema de conciertos que prevé esta Ley para establecer la regulación normal que debe existir entre empresas que reciben un dinero público y que colaboran a la prestación de un servicio público, detrás de todas esas negativas, señor Díaz-Pinés, se esconde literalmente, claramente, la defensa de la situación actualmente existente, que es una situación absolutamente insatisfactoria y de privilegio.

Yo creo, señor Díaz-Pinés, que también detrás de esta teorización del individuo-sociedad-Estado se esconde un darwinismo social a palo seco, como decimos en mi tierra, un darwinismo social, que consiste en que cada cual se las arregle como pueda; distribuimos cheques escolares, ayudas por aquí y por ahí, pero, en definitiva, no

acometemos el desarrollo, la realización del artículo 27.5 de la Constitución, donde claramente se dice que los Poderes públicos garantizan el derecho a la educación. Porque eso es lo que se está tratando de afrontar en este momento y a través de esta Ley fundamentalmente: garantizar que todos los ciudadanos españoles, con independencia de su nivel de renta, con independencia de su ideología, con independencia del lugar de residencia, tengan asegurado el derecho a la educación. Y eso es lo que ustedes todavía no han llegado a comprender: la negativa del servicio público, en definitiva, consiste en eso.

Yo creo que en una de mis intervenciones expuse, desde la perspectiva socialista, qué es lo que nosotros entendíamos por servicio público, qué es lo que nosotros asumíamos también en la evolución histórica de este concepto, que no nos lo inventamos los socialistas, es una teorización realizada por los liberales desde hace ya mucho tiempo.

Pues bien, este servicio público, como S. S. debe saber, es el instrumento que utilizan todos los países de nuestra área cultural, y no en régimen de monopolio, para asegurar el derecho a la educación. Por tanto, la negativa al entendimiento de este concepto de servicio público les coloca a ustedes, a usted, personalmente, en una situación arcaica, en una situación anterior a la propia Ley General de Educación. Usted sabe que la Ley General de Educación define la educación como servicio público y establece el sistema de concierto como obligatorio.

Usted ha estado apoyando a un Gobierno que ha estado durante algún tiempo gobernando y también en los temas de educación, y no se ha acometido la implantación de ese sistema de conciertos, que era obligatorio según la Ley General de Educación. Por eso le repito, señor Díaz-Pinés, que su posición es arcaica, es incluso anterior, diría yo, que la propia Ley Moyano de 1857, porque ya la Ley Moyano establecía de una manera clara que la educación era un servicio público, y además municipal; tesis que tampoco han llegado a asumir porque, como le decía antes —y no sé si estaba usted en la sala—, en la educación no han llegado a entender la idea de servicio público en ningún momento, y esto constituye, a nuestro juicio, una situación de insuficiencia, una situación que coloca evidentemente el debate en unos términos históricos que, desde luego, no corresponden a la situación presente y a la aceptación que existe en la mayor parte de los países civilizados de nuestra área (sin necesidad de que haga usted mención del modelo yugoslavo) de la existencia de un servicio público que afecta a la existencia de particulares que colaboran a su prestación.

De modelo yugoslavo, de modelo italiano, yo creo que ya está bien. Es otra de las líneas de desarrollo demagógico que se han utilizado para atacar a este proyecto de Ley, y nosotros tenemos que rechazarlo, porque aunque nosotros, yo personalmente y otros muchos compañeros de Partido, hemos defendido una tendencia de aproximación a modelos de gestión por parte de la comunidad escolar, de autogestión en una cierta medida, en una medida progresiva, y no lo vamos a negar, este proyecto

de Ley no contiene ningún modelo autogestionario; establece un sistema, como hemos repetido aquí de gestión compartida entre el titular del centro y la comunidad escolar, derivada de una auténtica interpretación, una correcta interpretación del contenido del artículo 27.7, donde claramente se dice que la comunidad escolar, en los centros públicamente financiados, intervendrá en su control y su gestión.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Nieto tiene la palabra.

El señor NIETO GONZALEZ: Señor Presidente, yo decía anteriormente, refiriéndome a la previa intervención del señor Díaz-Pinés en la tarde de ayer, que lo que nosotros deseábamos con su colaboración, y que esperábamos que así fuera, era que la escuela fuera una escuela abierta, una escuela donde el dogmatismo o el adoctrinamiento no fueran posible.

Para esto hay otro tipo de sociedades, que muy bien conoce el señor Díaz-Pinés...

El señor PRESIDENTE: Señor Nieto, le ruego que se atenga a la cortesía parlamentaria.

El señor NIETO GONZALEZ: Perdón. Para eso hacía referencia a dos citas: una del señor Llopis y otra del conde de Romanones. No me ha dicho absolutamente nada de esta segunda cita, pero sí al referirse al señor Llopis, a la cita que yo le hacía al señor Díaz-Pinés, verdaderamente ha empleado los mismos argumentos contra las tesis de Llopis que las que ha estado empleando en la Prensa los últimos días un comentarista habitual de algunos periódicos, antiguo Diputado de esta Cámara, que yo creo que son informaciones tendenciosas sobre lo que Llopis dijo y escribió en aquella época. Porque el propio Llopis, en el año 1933, tuvo que decir —y cito textualmente la frase siguiente—: «Como si no les bastaran sus periódicos, vomitaban todos los días improprios, injurias y falsedades contra nosotros, publicaron multitud de hojas que distribuyeron con gran profusión. En estas hojas, como en sus periódicos, mentan cínicamente; no les importaba reproducir párrafos de mi libro "Cómo se forma un pueblo", dando como opiniones mías las que yo ponía en labios de los militantes rusos con quienes conversaba». Esto no se puede repetir ahora nuevamente, señor Díaz-Pinés; no se puede seguir atribuyéndole algo que Llopis no decía personalmente, sino que ponía en labios de aquellas personas con las que había conversado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Decir simplemente que conste, a los efectos oportunos, que yo no voy a entrar en

ese tipo de descalificaciones cuando no se tienen mayores argumentos. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: La Presidencia ha tomado ya las medidas oportunas. Silencio, por favor.

Vamos a proceder a la votación, terminado el debate, de estas Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

En primer lugar, votaremos las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 247; a favor, 58; en contra, 177; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco a estas Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

Procedemos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 247; a favor, 61; en contra, 185; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a estas Disposiciones.

Seguidamente, votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, señor Pérez Royo.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 246; a favor, tres; en contra, 242; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Mixto, señor Pérez Royo.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, señor Vicens.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 249; a favor, dos; en contra, 233; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, señor Vicens, a estas disposiciones.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana fueron retiradas.

Vamos a votar el texto de las Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales, de acuerdo con el dictamen de la Comisión. La Disposición derogatoria, en cuanto a su estructura tipográfica, aparecerá con el mismo tipo que las Disposiciones transitorias y separada del resto, puesto que es un grupo de disposiciones distintas de las transitorias, en las que, aparentemente, figura incluida en el dictamen publicado. ¿Hay alguna objeción? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: ¿Podría concretarse el alcance de la Disposición derogatoria por sí, al hilo del debate y de algunas cosas que se han aprobado, faltasen o sobrasen algunos preceptos?

Lo digo como cautela y con el mejor ánimo constructivo.

El señor PRESIDENTE: Ese es otro tema, señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Lo digo porque a lo mejor, a los servicios técnicos puede concedérseles alguna fórmula que les permita repasar lo que realmente se deroga, porque todos sabemos los problemas que hemos tenido con otras Leyes parecidas en el ámbito educativo.

El señor PRESIDENTE: Si hay algún problema en el Senado se podrá ver. Ahora de lo único que se trata es de una pura corrección técnica y no de contenido.

Comienza la votación de estas Disposiciones de acuerdo con el dictamen de la Comisión. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 253; a favor, 184; en contra, 66; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

El señor Ministro de Educación tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, cuando presenté el proyecto de Ley del Derecho a la Educación en esta Cámara, hace poco más de dos meses, definí sus líneas generales y la filosofía de reforma educativa a la que responde el proyecto. Destaqué como sus objetivos principales: garantizar el derecho a la educación y todas las libertades en la enseñanza, fomentar una participación real de los padres y de los profesores en la vida de los centros y en la vida educativa en general.

Tras las semanas de debate que han transcurrido desde entonces quiero reafirmar todos y cada uno de estos argumentos.

Es cierto que, a lo largo de estas semanas, sobre el proyecto de Ley se han expresado filosofías educativas contrapuestas. Es cierto, también, que estas concepciones de filosofía educativa contrapuestas encarnan intereses sociales diversos, pero no puede existir, al menos abiertamente, ninguna voz que subestime en esta Cámara la importancia que para el futuro de la nación y para el futuro de cada uno de nuestros ciudadanos reviste garantizar el derecho de todos a la educación.

Este objetivo es el frontispicio y la razón de ser de la denominación del proyecto. El derecho a la educación, un objetivo que es irrenunciable, que resulta obligatorio en los niveles básicos para todos los españoles y que, por tanto, genera unas particulares responsabilidades para los

Poderes públicos. Ningún otro derecho, en materia de enseñanza, puede menoscabar este derecho a la educación.

La Administración no podrá gestionar los fondos públicos de una forma que dé lugar a que permanezcan niños subescolarizados o no escolarizados en los niveles obligatorios y gratuitos. El derecho a la educación no puede contraponerse tampoco nunca —y lo he afirmado aquí en algunas intervenciones— a la libertad de enseñanza, entendida ésta en su sentido pleno. Libertad de enseñanza, es decir, la posibilidad de aprender y de enseñar en libertad, en el ejercicio, sin duda, de la libertad de conciencia y de la libertad de cátedra.

Libertad y derecho no se pueden contraponer en el mundo de la educación, ni tampoco libertad e igualdad, porque la igualdad en el terreno de la educación significa que tenemos que esforzarnos en que todos, todos, puedan hacer uso de las mismas libertades: tener derecho a un puesto escolar digno; aprender y enseñar en libertad. No hay oposición, por tanto, entre estos dos objetivos, y toda política educativa de progreso ha de esforzarse en promover ambos. El único contraste es de contenido social real, no es de naturaleza ideológica y política.

Porque una parte de la población escolar española —y lo hemos repetido aquí— dispone de una plaza escolar en condiciones satisfactorias, pública o privada, pero financiada con fondos públicos, y en muchas ocasiones puede elegir a su gusto; otra parte, no pequeña precisamente, de nuestros niños y de nuestros jóvenes está, por el contrario, escolarizada todavía en condiciones que no son propias de una sociedad civil y moderna en las postrimerías del siglo XX.

No quiero hacer ahora un análisis crítico del pasado, pero sí quiero decir que no ha sido precisamente un intervencionismo estatal desmedido el que ha dado origen a que todavía hoy tengamos más de un millón de analfabetos adultos, a que arrastremos aún un déficit de puestos escolares en la EGB que se cifra en un millón en lo que respecta a necesidades de equipamiento, que se cifra en 400.000, en lo que se refiere a sustituciones; o que, refiriéndonos a los niveles pre y posobligatorios, es decir, a los tramos de edad de cuatro y cinco años y de catorce y quince años, existan unas necesidades conjuntas estimadas en unas 500.000 plazas escolares.

No ha sido un excesivo intervencionismo del Estado el que ha dado lugar a esta situación. No voy a dejar de reconocer aquí ni el papel de la Ley General de Educación de 1970, ni tampoco el esfuerzo de escolarización que se derivó fundamentalmente de los Pactos de la Moncloa en el otoño de 1977, pero la situación educativa de hoy sigue presentando extensas carencias y extensas necesidades, y requiere urgentemente una Ley que permita ordenar el esfuerzo educativo del Estado, que permita racionalizar los recursos públicos, que permita adaptar adecuadamente la red de centros sostenidos con fondos públicos, bien sean de titularidad pública o de titularidad privada, para poner nuestra educación a la altura de los tiempos.

Yo estoy convencido de que los conflictos ideológicos en el ámbito de la enseñanza han derivado con demasia-

da frecuencia de esas necesidades sociales que todavía están insatisfechas en nuestro país: de una demanda de educación escasamente atendida. Y también han derivado del recelo a cualquier intento de poner orden en un sistema educativo, porque si bien han crecido mucho los propios recursos que el Estado ha asignado a la enseñanza pública, han crecido también muchísimo los recursos que dedica a la enseñanza privada, pero lo ha hecho de forma desordenada y además sin un marco legal adecuado.

En 1970 saben SS. SS. que había 2.634.000 alumnos en colegios privados, aproximadamente los mismos que hay en la actualidad. Pagaban todos ellos sus estudios puntualmente. Ahora, hoy día, el erario público los sufraga en su gran mayoría; para ser exactos, sufraga un 87 por ciento de los alumnos en la enseñanza privada, y me estoy refiriendo al nivel de EGB, naturalmente. Durante diez años los responsables educativos en nuestro país han concentrado su esfuerzo en aliviar la carga económica, el peso económico, que soportaban estas familias. Un esfuerzo mucho menor se dedicó a atender a otros sectores necesitados de educación, de tal forma que la distribución por zonas geográficas del esfuerzo económico del Estado en el terreno educativo es extraordinariamente revelador: un gran esfuerzo en zonas urbanas con una oferta educativa alta y un esfuerzo muy insuficiente en zonas rurales o en suburbios de grandes ciudades, donde la enseñanza privada subvencionada era y es bien escasa.

Entre 1973 y 1983 las subvenciones a la enseñanza privada en el nivel de EGB pasan de 1.385 millones de pesetas a 81.855 millones, es decir, se multiplican por sesenta. Las subvenciones en el nivel de Formación Profesional de primer grado en centros privados pasan en el mismo periodo de 125 millones de pesetas a 11.168 millones, es decir, se multiplican por noventa; el Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia se multiplica, en el mismo periodo 1973-1983, por diez. Las prioridades están, entonces, bien claras: sesenta veces, noventa veces se incrementan las subvenciones, diez veces se multiplica el Presupuesto del Ministerio.

Y en diez años el hecho más grave, si cabe, es el de que 380.000 millones de pesetas asignados a la enseñanza privada no se han encuadrado en marco legal alguno, tanto más grave cuanto que la Constitución de 1978 exige una Ley Orgánica para asignar estos fondos. Y dicho marco legal no es solamente una exigencia constitucional, y no es solamente una exigencia de equidad, es también una exigencia de nuestros ciudadanos, y cuando empezamos estos debates en el mes de octubre, el 61 por ciento de los españoles adultos requerían unas normas a las que se debían ajustar las subvenciones a los colegios privados y el uso de estas subvenciones por parte de los colegios. Y el porcentaje asciende a más del 75 por ciento de los españoles adultos, si se incluye y se distribuye proporcionalmente el 19 por ciento que no contesta a la pregunta. Este marco legal que exige la Constitución, que exigen principios de equidad y que exigen los ciudadanos españoles, es esta Ley, este proyecto de Ley que la Cámara va a votar hoy.

Al intervenir sobre el título preliminar del proyecto señalé que la oferta de enseñanza gratuita y digna se iba a garantizar en nuestro país a través de los centros públicos y a través de los centros concertados. Es decir, a través de la red de centros sostenidos por fondos públicos. De esta forma, a través del servicio público de la educación que el Estado asegura por vía directa o por vía indirecta, se asegurará el derecho a una educación gratuita de quien la quiera, y existirá también un sector de colegios privados que ofrecerán sus servicios a cambio de un precio.

Esta debería ser la oportunidad de superar la división histórica que se ha dado en España entre escuela pública y escuela privada, porque el proyecto pone en primer lugar el derecho a la educación y, consciente el Gobierno del papel que en la satisfacción de este derecho ha supuesto y puede seguir suponiendo la escuela privada, ofrece a ésta lo que nunca ha tenido, un marco legal estable que asegure su financiación con fondos públicos. Se trata, por tanto, de una oferta de superación de un enfrentamiento secular entre enseñanza pública y enseñanza privada en lo que tenía de confrontación estrictamente ideológica.

Quiero decir algo que me parece importante: la Constitución contiene un pacto en materia de enseñanza y, en consecuencia, los socialistas no hacemos cuestión de la titularidad jurídica de los centros en lo que respecta a la prestación del servicio público de la educación, entendido en el sentido en que lo he señalado. Aceptamos la ayuda del Estado a los centros privados, los concertados, para que proporcionen enseñanza básica en régimen de gratuidad, y de otra parte la Constitución reconoce libertades esenciales e irrenunciables en el terreno educativo: libertad de conciencia en el artículo 16, libertad de cátedra en el artículo 20 de la Constitución, y también el principio de la gestión compartida en los centros sostenidos con fondos públicos, bien sean de titularidad pública o de titularidad privada. Este proyecto desarrolla escrupulosamente ese pacto constitucional y no aceptaremos nunca una configuración del sistema educativo que altere unidireccionalmente ese pacto que representó la Constitución.

Se trata de desarrollar todos los derechos y todas las libertades en el ámbito de la enseñanza. Repito que la libertad de enseñanza significa aprender y enseñar en libertad. Es libertad de enseñanza, sin duda, el derecho a crear centros escolares, y también lo es el derecho a dotarles de un carácter propio, y también es libertad de enseñanza el derecho de los padres a elegir centro para sus hijos, y el derecho de los profesores a ejercer libremente, como tales, en la transmisión del conocimiento. Todos estos derechos están recogidos en el proyecto de Ley que SS. SS. van a votar. También figura un derecho fundamental e irrenunciable: que la conciencia de los niños va a ser respetada por encima de todo.

Con este proyecto se refuerza, por tanto, la libertad de cada uno de los miembros de la comunidad escolar o educativa, y se refuerza también la libertad de la comunidad educativa en su conjunto respecto a los Poderes públicos,

de tal forma que cuando el proyecto de Ley se apruebe, cuando entre en vigor, no habrá un solo país occidental menos estatista en la educación, ninguno en el que la intervención de los Poderes públicos en la vida interna de los centros sea menor, ningún país. Y esa ausencia de intervencionismo no se debe entender de forma alguna como inhibición, como desinterés, porque será resultado de una apuesta en favor de los protagonistas de la educación, en favor de los profesores y en favor de los padres. Porque en España hemos tenido una tradición muy larga de intervención del Estado, acompañada de desidia y de inhibición. Esta inhibición ha alcanzado su cenit con regímenes dictatoriales e intervencionistas. Los periodos de mayor adoctrinamiento, de mayor persecución de la libertad en la escuela, han coincidido con las etapas en las que muchos españoles quedaban fuera de las escuelas, desatendidos por el Estado. Intervencionismo acompañado de inhibición en el terreno educativo.

La aprobación de este proyecto de Ley permitirá que se reconozcan y se respeten los derechos de todos, sin interferencias del Estado, con la participación de los padres y de los profesores; participación que, en los términos del artículo 27.7 de la Constitución, significa intervención. Los derechos de todos, repito, de los niños a que su conciencia no sea violentada, a no sufrir malos tratos en el seno del colegio, a ser educados de forma que su personalidad se pueda desarrollar con entera libertad; los derechos de los padres, los derechos a que sus hijos tengan un centro sin sufrir discriminación de carácter socioeconómico e ideológico, y el derecho a participar en la vida del centro.

El artículo 20 del proyecto que hemos debatido aquí asegura que la libertad de elección ya no se va a asociar con el privilegio: a menor nivel de renta, tanta más prioridad tendrán los niños a optar por una plaza escolar, y asegura también este artículo el derecho prioritario a una escuela cercana al domicilio. Los derechos de los padres, los derechos de los niños y los derechos de los profesores.

El derecho del profesor, de suerte que pueda actuar como educador y que pueda ser un verdadero participante en la vida del centro, y más específicamente, los derechos de los profesores en los centros concertados: el derecho a ser seleccionado objetivamente, de acuerdo con méritos objetivos, por su calidad; la percepción de sus salarios como pago delegado por parte de la Administración educativa, como sucede en Francia, como sucede en Gran Bretaña, como sucede en Holanda o como sucede en Portugal; el derecho a que sus salarios se vayan equiparando gradualmente a los de los profesores equivalentes de la enseñanza pública.

Aprender y enseñar en libertad, superar privilegios y discriminaciones, fomentar la equidad, fomentar la tolerancia, ese es el espíritu que anima este proyecto de Ley, señorías.

La Ley no suprime los derechos de los titulares de los centros concertados respecto de la elección del director o de la contratación del profesorado o de la gestión del Presupuesto o respecto de la línea pedagógica y el carácter del centro. Desde luego, ninguna de estas potestades se ve

recortada por el intervencionismo del Estado, ninguna. Lo que sí sucede es que se establecen una gestión y un control adecuados de la Administración de tales centros financiados íntegramente por fondos públicos, mediante la intervención de profesores y de padres, de acuerdo con lo que dice la Constitución, repito, en su artículo 27.7: «Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos...». Esto dice el texto constitucional.

Padres y profesores, repito, no la Administración educativa, que es quien interviene en la gestión y en el control de los centros privados sostenidos con fondos públicos en Francia o en Gran Bretaña, donde nombra dos tercios del Consejo de Dirección, donde nombra todos los profesores y donde solamente tiene que consultar, pero tiene la soberanía en el nombramiento, la designación del director y la designación de los profesores de religión.

Esta participación de los padres y de los profesores, que significa intervención en el control y en la gestión, como exige la Constitución, y no simple consulta de cortesía a los padres y a los profesores, es lo que origina los problemas, pero es el requisito de la Constitución para que un centro privado sea sostenido por fondos públicos, y fue motivo de inconstitucionalidad del Estatuto de Centros Escolares. Padres y profesores, que son quienes configuran el Consejo escolar del centro. ¿Por qué se tiene tanta desconfianza hacia ellos, hacia los padres y los profesores?

La libertad de enseñanza, en lo que respecta a los padres, no acaba en la puerta del centro. Eso es lo que opina que debe ser la gran mayoría de los ciudadanos españoles cuando se les pregunta por esta cuestión, y me refiero ahora a preguntas hechas no ya en el mes de octubre, cuando empezamos los debates, sino a finales de noviembre. Un 80 por ciento de los españoles que responde cree que, en los centros subvencionados, el director debe ser elegido por el dueño del centro, conjuntamente con una representación de padres y profesores; que los profesores deben ser seleccionados interviniendo los padres y los profesores lo piensa un 77 por ciento de los ciudadanos que responden. Ochenta por ciento y 77 por ciento de los que responden, y no responden alrededor de un 20 por ciento de los encuestados.

Un espectador desapasionado de la discusión que hemos tenido, una larga discusión con motivo de este proyecto de Ley, probablemente se debe haber sentido bastante desorientado, porque parece difícil entender las razones opuestas al proyecto de Ley, parece difícil entender las resistencias tan grandes a penetrar en las raíces de esta reforma. Basta examinar los comentarios de la Prensa extranjera de estos días, desde el «Washington Post» al «Economist» o al «Frankfurter Allgemeine», que no entienden las resistencias ante una reforma que está cargada de razón.

Sin embargo, si se arranca desde atrás, las razones se entienden diáfananamente, porque las reformas de las estructuras educativas han originado en España siempre reacciones fuertes. Así, nos encontramos con que, desde el

punto de vista normativo, la educación apenas ha experimentado cambios desde que se aprobó la Constitución, y las reacciones se refuerzan, además, por recelos y por temores que carecen de base, pero que, con mucha frecuencia, son atizados. Desde que se configuró la posibilidad de que se constituyera en España un Gobierno socialista se ha hablado con tonos apocalípticos del final de las subvenciones, de la supresión de la enseñanza privada. Hoy día, sin embargo, figuran en el proyecto de Ley los Presupuestos Generales del Estado para 1984 los fondos públicos destinados a financiar el derecho a la educación y la gratuidad de la enseñanza en los centros privados subvencionados, que van a pasar a ser concertados. Son 108.000 millones de pesetas, repito, 108.000 millones de pesetas. El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado constituye un documento público y ya no caben los juicios de intención; los hechos son los hechos. Algo parecido sucede con este proyecto de Ley. Yo estoy convencido de que su lectura tranquila, su simple lectura, inevitablemente revela sus razones, no las interpretaciones que se hacen sobre el proyecto. Nada hay en la lectura de este proyecto, nada hay, en contra de la enseñanza privada.

Al presentar el proyecto ante esta Cámara el pasado 11 de octubre, en el debate de totalidad, manifesté mi esperanza en el espíritu constructivo de los demás Grupos Parlamentarios. No voy a entrar aquí a analizar la actitud de los unos o de los otros; pero sí quiero decir que el texto ha incorporado un buen número de enmiendas; no ha incorporado, lógicamente, aquellas que contradecían su espíritu o que no parecían aportar mejoras técnicas. Pero el Gobierno y el Grupo Parlamentario que lo apoya han estado siempre dispuestos a convenir variaciones que aclarasen el sentido de la Ley, que despejasen recelos no fundados, que precisasen el alcance de sus artículos y que enriqueciesen sus formulaciones. Se ha enfatizado así en el texto nuestra voluntad de tender a la equiparación de los docentes de uno y otro sector. Se ha recalcado con toda claridad la sujeción de todos los derechos reconocidos en la Ley a la Constitución y se ha sido profundamente respetuoso con las competencias de las Comunidades Autónomas en materia educativa.

Quisiera recalcar la voluntad que tiene este proyecto de ser un marco de convivencia entre la enseñanza pública y la enseñanza privada. La enseñanza privada —repito— va a contribuir a satisfacer, de forma combinada con la enseñanza pública, las necesidades educativas en España. Ambas van a atender el derecho de todos a un puesto escolar gratuito en los niveles básicos y también van a promover las posibilidades de elección, y las van a promover, naturalmente, de forma equitativa.

No hay en el proyecto de Ley ni en este Ministro ni en el Gobierno ni en el Partido Socialista ninguna pretensión de estatizar la enseñanza, ni la va a haber. Porque la Constitución de 1978 representa para nosotros un pacto que vamos a cumplir escrupulosamente. Para la política educativa socialista existe un compromiso obligado a la Constitución de 1978, y ese pacto que representó la Constitución, siempre, en el Poder o en la oposición, lo vamos

a exigir a los demás. Vamos a llevar nuestro compromiso constitucional hasta el final.

Este proyecto de Ley, al término de su tramitación parlamentaria, habrá de ser un instrumento legal que permita que todos los centros financiados con fondos públicos, sean de titularidad pública o sean de titularidad privada, constituyan un elemento básico de cohesión nacional, que constituyan un elemento básico de integración social, de formación en los valores democráticos, que sean un elemento fundamental de promoción de la igualdad de oportunidades, y este es el papel que desempeñan en todas las sociedades democráticas los centros que componen la oferta gratuita de la educación.

Aprender y enseñar en libertad, aprender y enseñar en equidad, fomentar la tolerancia y la no discriminación, yo creo profundamente que estos son los principios que guían el proyecto de Ley Orgánica que SS. SS. van a votar y confío en que, a través de la educación, estos principios de tolerancia y de equidad se refuerzan en la sociedad española.

Señorías, la afirmación de que la reforma educativa es irreversible no debe entenderse como jactancia ni debe entenderse tampoco como una predicción sobre el periodo de Gobierno socialista. Será irreversible tan sólo porque cuando la tolerancia se instala en la escuela y cuando la sociedad se convierte en protagonista de la educación, no hay fuerza capaz de desplazarla.

Muchas gracias. *(Fuertes y prolongados aplausos en los bancos de la izquierda.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.
El señor Díaz-Pinés tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Simplemente, señor Presidente, para saber si después de la magnífica lección del señor Ministro cabe que nos pronunciemos los Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia entiende que el señor Ministro ha hecho una fijación de posiciones definitiva del Gobierno después de este largo debate. Entiende que no se puede decir que haya habido, aunque lo ha habido, un nuevo debate. Mejor dicho, entiende que no ha habido una contradicción que abra el debate y entiende que los Grupos Parlamentarios —y además es mejor para ellos— deben fijar definitivamente sus posiciones, bien antes de la votación o bien después de la misma.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, si le sirve como testimonio de este Grupo, pensamos que una cosa es la votación de totalidad esta tarde y la explicación de voto de los Grupos Parlamentarios, en cuyo trámite también podrá intervenir el señor Ministro, y otra cosa es que, una vez que ha intervenido el señor Ministro, pidamos ahora un tiempo mínimo de rectificación, o como quiera llamarlo, de cinco minutos para el Grupo Popular, al margen del turno de esta tarde que ya tiene su propia naturaleza. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: La explicación de voto, señor Díaz-Pinés, va a ser explicación de voto exclusivamente de los Grupos Parlamentario. Este ya es un debate terminado. El señor Ministro no va a intervenir en esa explicación de voto.

Por consiguiente, creo que es mucho más conveniente que no haya, de nuevo, ninguna intervención. Si el señor Díaz-Pinés insiste en pedir la palabra por rectificaciones, no se la voy a negar, pero la Presidencia considera que no es útil ni conducente en este momento y que es mucho mejor que se produzca una intervención global y reflexiva de su Grupo sobre el tema de fondo, que es el mismo que ha planteado el señor Ministro.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Yo escucho paciente y delicadamente su sugerencia, pero creo que un debate, cuando ha tenido la primera parte, quedaría cojo si no tuviera unas matizaciones en una segunda parte, porque el señor Ministro ya ha intervenido.

Aquí no estamos cuestionando si el señor Ministro va a intervenir o si los demás vamos a tratar de establecer algunas precisiones sobre su intervención. El ya ha intervenido. *(Rumores. Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: No le doy la palabra, señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Quisiera saber si los portavoces me pueden indicar cuál es su preferencia para la explicación de voto. Como saben, hay dos posibilidades: si quieren hacerlo antes o después de la votación. *(Varios señores portavoces: Después de la votación.)* Así lo haremos.

La votación se producirá a las seis en punto de la tarde. Como mucho, un minuto o dos más. *(Risas.)*

— DE LA COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE DETERMINADOS ARTICULOS DEL CODIGO CIVIL SOBRE INTERDICCION

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al dictamen de la Comisión de Justicia e Interior sobre el proyecto de Ley de modificación de determinados artículos del Código Civil en materia de interdicción.

Este dictamen no tiene enmiendas. *(Rumores.)* Silencio, por favor.

El título definitivo y exacto de este proyecto de Ley, tal como quedó en el dictamen de la Comisión, es el siguiente: «Proyecto de Ley sobre modificación de determinados artículos de los Códigos Civil y de Comercio, y de las Leyes Hipotecaria, de Enjuiciamiento Criminal y de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas sobre interdicción». *(Rumores.)* Por favor, ¿quieren mantener silencio y tomar asiento?

Vamos a votar, si no hay ninguna petición de palabra, el

dictamen de la Comisión sobre este proyecto de Ley. Lo haremos en una sola votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 250; a favor, 230; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de Ley de modificación de determinados artículos de los Códigos Civil y de Comercio, y de las Leyes Hipotecaria, de Enjuiciamiento Criminal y de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas sobre interdicción, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor García Amigo.

El señor GARCÍA AMIGO: Señor Presidente, señorías, una muy breve intervención sobre el texto del proyecto de Ley aprobado y votado por nuestro Grupo; explicación que tiene más un carácter técnico, obviamente, como no podía ser menos, dado el contenido del proyecto de Ley.

En primer lugar, quiero señalar, aparte de la conveniencia de poner en concordancia, los textos de las diferentes normas jurídicas la perfecta inutilidad de este proyecto de Ley en el sentido de que, recordando el artículo 2.º, apartado 2, del Código Civil, evidentemente no era necesario.

Pero no era este el motivo fundamental de mi breve intervención. Habida cuenta de que el proyecto alcanza, entre otros, a los artículos 1.700 y 1.732 del Código Civil, que regulan, respectivamente, las causas de extinción de la sociedad civil y del mandato, hay que poner de relieve, y quiere ponerlo este Grupo y, muy particularmente, el Diputado que les habla, que la doctrina civil venía interpretando, en un sentido amplio, y con base en la expresión «interdicción civil» que ahora se suprime, recogidas ahí también las causas de incapacidad, que no tenían otra apoyatura más que esta expresión de «interdicción civil».

Quiero resaltarlo, primero, decía, por mi profesión de catedrático de Derecho Civil y para ofrecer un mínimo apoyo a que en el Senado, si fuera posible, se tuviese en cuenta que con el proyecto de Ley se priva de apoyatura a esa interpretación que venía haciendo la doctrina civil. Existe el problema de que, tratándose de dos contratos celebrados «in tuitu personae», la incapacitación, la incapacidad en general no encuentra base más que en esa expresión legal.

Por tanto, señorías, obviamente, como se ha visto ya, a pesar del voto positivo de nuestro Grupo queríamos resaltar esta incidencia especial, que supone para los contratos de sociedades y para el mandato la supresión de la expresión «interdicción civil».

Con esto, señor Presidente, señorías, doy por terminada mi breve intervención.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor López Sanz.

El señor LOPEZ SANZ: Señor Presidente, señorías, este proyecto de Ley que acabamos de votar en la Cámara es de ajuste y tiene su origen en la desaparición de la pena de interdicción civil —que es una pena accesorio, como casi todos ustedes sabrán, de la reclusión mayor y lo era de la de muerte— con motivo de la reforma urgente y parcial del Código Penal, llevada a cabo en esta Cámara, reforma hoy ya vigente.

Este proyecto tiene una finalidad, aunque no se lo parezca al señor García Amigo, y es el facilitar la tarea del intérprete, sea el profesor o sea el Juez. Yo creo, por tanto, que el proyecto de Ley está justificado en ese sentido.

Hemos trabajado en ella, con toda la modestia de esta Ley en Ponencia y en Comisión, con el mayor entendimiento entre todos, no ha habido problemas. Quiero recordar que las únicas enmiendas que se propusieron al proyecto de Ley fueron precisamente del Grupo Parlamentario Socialista y algunas otras enmiendas «in voce» fueron del Grupo Socialista o del Popular. Esta Ley ha llegado al Pleno sin enmiendas. Por tanto, con toda la importancia que cualquier Ley por ser Ley tiene, nosotros no tenemos más orgullo que el del trabajo realizado, porque la finalidad, como he dicho al principio, era muy modesta.

Sin embargo, el señor García Amigo lanza ahora una cuestión nueva. Dice que sería conveniente que el Senado tomara esta Ley y, quizá, hiciera algo con ella (eso es lo que me ha parecido interpretar) con la finalidad de que esa interpretación extensiva de la expresión «interdicción civil» que se ha hecho hasta ahora siga en vigor para que se pueda entender como causa de resolución de los contratos personalistas, concretamente el de sociedad y el de mandato, que, de alguna manera, hemos modificado con este proyecto de Ley.

Considero que no sería necesario. Pienso que vale ya todo lo que hemos hecho aquí. Para la interpretación, le queda el nuevo Título IX del Libro I sobre incapacitación que, con motivo de la Ley de Reforma del Código Civil en materia de tutela se ha producido, también, en las Cámaras, y con ello sería suficiente.

Por esta razón, mi explicación de voto se reduce sencillamente a lo que les acabo de decir a ustedes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor López Sanz.

Entramos en el punto segundo del orden del día. Vamos a ver solamente los números 1 y 3 de este punto segundo, porque, a petición de algunos Grupos Parlamentarios, dejaremos para las cuatro y media de la tarde el dictamen de la Comisión sobre Acuerdo de cooperación sobre pesca marítima con el Reino de Marruecos. Los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores que vamos a ver son el 1 y el 3 del punto segundo; a las cuatro y media trataremos el número 2 de dicho punto segundo. Inmediatamente después vamos a entrar, esta mañana —lo digo para que estén preparados los señores Diputados que tengan que intervenir— en la toma en consideración de proposiciones de Ley.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES:**— SOBRE CONVENIO CONSULAR ENTRE ESPAÑA Y LA REPUBLICA POPULAR DE HUNGRIA, FIRMADO EN BUDAPEST EL 24 DE FEBRERO DE 1982**

El señor PRESIDENTE: No hay enmiendas al dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenio consular entre España y la República Popular de Hungría.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Señor Presidente, pido la palabra para fijar posiciones.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo quiere fijar posiciones? *(Pausa.)*

Para fijar posiciones, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor Kirkpatrick.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente quiero decir que el Grupo Popular ha examinado con todo interés este Convenio de cooperación consular con la República de Hungría, y nota que se trata del primero de estos convenios que España ha firmado con un país como Hungría, un país con un régimen de democracia popular.

Consideramos perfectamente bien que este Convenio sea firmado, que, por lo demás, se limita a tomar las pautas y las modalidades del Convenio de Viena de 1962 sobre relaciones consulares. Lo que desearía el Grupo Popular es que este tipo de relaciones con los países como Hungría y con el resto de los países del mundo entero se vieran incrementadas y que se firmaran muchos más convenios de relaciones consulares; eso sí, teniendo en cuenta que en el desarrollo de los mismos hace falta que el Gobierno actúe para que las relaciones se mantengan siempre equilibradas, y que este punto del equilibrio es uno de los que más nos importan para que no se deduzca ningún beneficio a favor de una y en contra de otra parte.

Por lo demás, entendemos que el Convenio podría haber tenido, evidentemente, algunas matizaciones más positivas, si hubiese habido posibilidad de mejorar el modelo que el Acuerdo de Viena de 1962 ofrecía, pero sabemos perfectamente que en una negociación internacional no es posible una puntualización en todos los detalles. Por tanto, lo que nos interesa señalar es, en primer lugar, el acuerdo —y por eso no se han presentado enmiendas— en que se firme este Convenio, el deseo de que se firmen otros convenios más; el deseo de que se mantenga una libertad de circulación que en países como Hungría no es precisamente una de las cosas que más fácilmente se pueda conseguir; el deseo de que se puedan beneficiar los intereses de los españoles y, en definitiva, que se pueda incrementar la red de asistencia española allí, la red de Consulados en aquel país, para el beneficio de los intereses nacionales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Kirkpatrick.

Para fijar posiciones en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora García Arias.

La señora GARCIA ARIAS: Muchas gracias, señor Presidente. Intervenimos para expresar nuestra satisfacción por la ratificación por las Cortes españolas, en este caso por el Congreso, de este Convenio firmado, cuya tramitación hacia el Congreso venía retrasándose, existiendo dificultades, por tanto, para su puesta en vigor, aunque, de hecho, empieza a regir ya las relaciones consulares entre Hungría y nuestro país.

España es parte del Convenio Internacional de Viena, que rige las relaciones con la mayor parte de los países del mundo. Sin embargo, los países del Este no son firmantes de este Convenio de Viena, por lo cual es necesario que las relaciones consulares que se vayan estableciendo con los distintos países del Este se realicen a base de la firma de convenios individuales.

Respecto al citado Convenio de Viena, este Convenio consular entre España y la República Popular de Hungría destaca principalmente porque se conceden unos beneficios más extensos que los tradicionales a los jefes de oficinas consulares, quienes serán inviolables, lo cual va a garantizar que, efectivamente, nuestros representantes en Hungría defiendan con mucha mayor libertad, con mucha mayor inmunidad y privilegios los intereses españoles en Hungría.

Esto es todo cuanto quería decir y sólo queda felicitarlos por la firma de este Convenio y, tal como ha señalado también el señor representante del Grupo Parlamentario Popular, que me ha precedido en el uso de la palabra, desear que a éste siga toda otra serie de convenios que establezcan concretamente las relaciones consulares de nuestro país con otros de la Europa del Este.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora García Arias.

Vamos a proceder a la votación de este dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenio consular entre España y la República Popular de Hungría.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 253; a favor, 239; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la autorización del Congreso de los Diputados para la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del Convenio consular entre España y la República Popular de Hungría.

— SOBRE MEMORANDUM DE ACUERDO HISPANO-ITALIANO DE COOPERACION PARA MATERIALES DE DEFENSA

El señor PRESIDENTE: Pasamos al dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre memorándum de

Acuerdo hispano-italiano de cooperación para materiales de defensa. ¿Turnos para fijación de posiciones? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Mardones, en nombre del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, señorías, para manifestar que tanto en Ponencia, como en la Comisión de Asuntos Exteriores en su día, el Grupo Parlamentario Centrista aceptó plenamente, en forma y contenido, este memorándum de Acuerdo hispano-italiano de cooperación para materiales de defensa.

Lo hemos hecho, en primer lugar, porque entendemos que todo el articulado de dicho memorándum es un articulado sensato y razonablemente elaborado; es un ejemplo, diría yo, de cómo deben de ponerse las cosas en claro, con concreción y singularidad, en cualquier convenio, protocolo o memorándum en los que tenga que basarse una cooperación internacional, para dejar perfectamente delimitados los campos donde debe actuarse, con una decisión, en su día, parlamentaria definitiva, a través de la propuesta del Gobierno, para potenciar una serie de estructuras, como son aquí la utilización de recursos científicos, técnicos e industriales que tiene cada país.

En segundo lugar, quisiera destacar aquí, con mi palabra, que este memorándum implica una pieza más, muy importante por su situación, entre quienes están signándolo, en lograr el entramado que, en nuestro contexto europeo, a España le interesa.

Este tipo de memorándum sobre cooperación deberían hacerse con muy diversos países. Quiero recordar aquí que ya en la Comisión de Defensa, el propio señor Ministro señaló unas perspectivas para establecer estos convenios, a lo cual mi Grupo indicó la adecuación de que se hicieran preferentemente en el contexto territorial europeo.

El venir hoy aquí este memorándum con la nación del Estado italiano entendemos que es muy positivo y que contribuye a reforzar este entramado que he dicho. Yo sugeriría al Grupo Parlamentario Socialista, dado que no está presente ningún representante del Gobierno, del Gabinete que hiciera llegar también al Gobierno la táctica o la dialéctica de utilizar este instrumento, que aquí estamos ratificando, dentro de los países del contexto europeo y que forman parte, coincidentemente, no ya de la Alianza Atlántica, sino —y quiero resaltarlo aquí— de la Comunidad Económica Europea, de este testimonio de integración en todos los órdenes que tiene el Estado español para hacerlo. Por tanto, todo lo que contribuya, aunque sea por esta vía tan tecnificada del memorándum de Acuerdo de cooperación hispano-italiana en materia de defensa, lo entendemos como positivo, no tanto por la importancia en sí que comprende el memorándum, sino por lo que entraña de contribución a este contacto, aunque sea a través de la Comisión Mixta, para un intercambio de ideas, de tecnología y de recursos propios. Aparte de sus efectos en las economías de escala, positivas siempre, que se pueden desarrollar, es fundamental también el testimonio de pieza de integración en todo nuestro contexto eu-

ropeo, al que por civilización, cultura y modelo pertenecemos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mardones.

El señor Kirkpatrick tiene la palabra, para fijar la posición de su Grupo.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Gracias, señor Presidente. Evidentemente, el Grupo Popular va a dar su voto afirmativo a la ratificación de este memorándum de Acuerdo hispano-italiano y queremos señalar que esto puede ser una innovación importante en cuanto a tecnología y a utilización de recursos para una de las más importantes facetas de la actividad del Estado, y que indudablemente debe estar vinculado a otro tipo de acuerdos, de organización en que se pudiera perfeccionar lo que en este memorándum de Acuerdo hispano-italiano se apunta y se relaciona.

También querría solicitar del Grupo Socialista que siguiera con atención el desarrollo de este tipo de cooperación defensiva en el seno de alguna organización internacional, que no es precisamente la Alianza Atlántica, y que ha acudido a esta Cámara, como sabe el señor Presidente, y ha invitado a los Diputados de esta Cámara a que se hagan presentes en dicha organización. Sería deseable que se completen estas actividades que se están desarrollando con esta ratificación, con nuestra presencia en esa organización, que no es otra que la Unión Europea Occidental, en cuyo marco muchos de estos acuerdos de cooperación defensiva encuentran un desarrollo más perfecto.

Es de lamentar, señor Presidente, en el momento de ratificar este memorándum, que las Cortes no se hayan hecho presentes y no hayan atendido la invitación formulada por la delegación de la Unión Europea Occidental, que estuvo aquí el pasado mes de octubre invitada por esta Cámara y con la que tuvimos amplias oportunidades de dialogar sobre el tema de la cooperación defensiva, que está en la línea de este tipo de memorándum. Sin embargo, esta Cámara, como conoce el señor Presidente, no se pudo hacer presente en la reunión de la Unión Europea Occidental, en París, el mes de noviembre último.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Kirkpatrick.

El señor Bueno Vicente tiene la palabra.

El señor BUENO VICENTE: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista va a apoyar positivamente la ratificación de este memorándum de Acuerdo, y además lo va a hacer congratulándose con la importancia que tiene el citado memorándum. El Acuerdo es un acuerdo-marco que permite la firma de nuevos acuerdos, desligados por supuesto de un contexto multilateral. En este sentido, es un acuerdo bilateral y permite, por ejemplo, la firma de un acuerdo sobre materia reservada en cuestiones defensivas que hace poco el Ministro de Defensa ha suscrito en Roma: ése será el pri-

mer eslabón de toda una cadena de acuerdos subsidiarios derivados de este Acuerdo-marco, concretamente con Italia.

El Acuerdo permite la entrada también en una serie de acuerdos suscritos o que se suscribirán con otros países. Yo tranquilizo al señor Mardones y le digo —me imagino que él lo sabrá— que acuerdos de este tipo ya se han suscrito con la República Federal Alemana, con el Reino Unido y con Francia.

Fruto de este rosario cuadrangular de acuerdos, sin duda alguna, señor Mardones, es la posible participación de España en ese proyecto que se llama ACA, futuro avión táctico de los años 90, que por estas fechas... *(Se produce una pequeña interrupción debida a causas técnicas.)* Decía, señor Mardones, que los cuatro acuerdos firmados con los cuatro países en cuestión permiten la participación de España en el Proyecto ACA que, como S. S. sabrá, es de vital importancia para el desarrollo tecnológico en materia de aeronáutica militar para España.

El memorándum de Acuerdo, en suma, señorías, señor Presidente, permite que España vaya penetrando, yo diría, por la puerta grande de Europa. Nos interesa bilateralmente penetrar en Europa porque Europa es, digamos, el destino de España y, como europeos y como españoles, por supuesto —insisto, y repito la palabra que cité al principio—, nos congratulamos los socialistas, los miembros de este Grupo Parlamentario Socialista con el acuerdo de ratificar con nuestro voto positivo este memorándum de Acuerdo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bueno Vicente.

Vamos a proceder a la votación de este memorándum. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 242; en contra, 10; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la autorización del Congreso de los Diputados para la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del memorándum de Acuerdo hispano-italiano de cooperación sobre materiales de defensa.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY

— DEL GRUPO MIXTO Y DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE RECONOCIMIENTO COMO AÑOS TRABAJADOS A EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PERIODOS DE PRISION SUFRIDOS COMO CONSECUENCIA DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE AMINISTIA DE 15 DE OCTUBRE DE 1977

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al punto cuarto del orden del día: toma en consideración de proposiciones de Ley. En un solo debate se van a defender las del Grupo Mixto y las del Grupo Parlamentario Socialista sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de Seguridad Social de los periodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 14 de octubre de 1977.

Para la defensa de la toma en consideración, por parte del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor López Raimundo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Señor Presidente, señorías, la forma en que se hizo la transición de la dictadura a la democracia determinó que en España no se tuvieran debidamente en cuenta los sacrificios hechos o los perjuicios y discriminaciones sufridos por los combatientes antifascistas.

En 1977 se aprobó una Ley de Amnistía para que las actividades de los antifranquistas en el periodo dictatorial no siguieran constando como delito, y sólo después se ha corregido, con cuentagotas y parcialmente, la injusticia que suponía, por ejemplo, que los mutilados o las viudas de guerra del lado republicano no tuvieran pensión, injusticia que se mantiene aun respecto a los carabineros o a los militares de la República.

A diferencia de lo ocurrido en los países europeos, donde las víctimas de la represión fascista fueron indemnizadas y plenamente reconocidas en su condición en España, quienes sufrieron prisión por su ideología democrática continúan discriminados, y algunos de ellos no tienen pensión de jubilación o derecho a acceder a ella cuando lleguen a la edad, por no reunir el tiempo de cotización exigido por el Régimen General de la Seguridad Social.

Con el propósito de corregir esta situación, el Grupo Parlamentario Comunista presentó en 1979 una proposición de Ley titulada «Reconocimiento por años trabajados a efectos de la Seguridad Social de los periodos de prisión como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977», que fue publicada en el «Boletín del Congreso» en febrero de 1980.

Tras largas negociaciones con el Gobierno de la UCD, el 30 de junio de 1982 la Comisión de Política Social y de Empleo, actuando con plenitud de poder legislativo, aprobó un texto que recortaba sustancialmente el nuestro y lo envió al Senado para su tramitación final.

Al disolverse las Cámaras y decaer esa proposición de Ley, los Diputados comunistas en la actual legislatura, al unisono con la Asociación de ex Presos Políticos, nos pusimos en relación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, de acuerdo con representantes del mismo, volvimos a presentar dicha proposición de Ley con fecha 25 de enero de este año.

Había motivos para esperar que, tras las elecciones del 28 de octubre y la constitución del actual Gobierno, la situación de los ex presos políticos a que nos referimos se subsanaría rápidamente, puesto que los Diputados socia-

listas habían apoyado decididamente nuestra proposición de Ley en la anterior legislatura. Pero desgraciadamente no fue así.

El 17 de marzo de 1983 el Gobierno envió al Congreso una comunicación oponiéndose a la toma en consideración y tramitación de la proposición de Ley presentada por los Diputados comunistas, argumentando, entre otras cosas, que implicaba aumento de los créditos presupuestarios.

De aquí que, con fecha 18 de abril, presentásemos de nuevo la proposición que hoy estamos discutiendo, con la esperanza de que fuese tenida en cuenta por el Gobierno a la hora de elaborar los Presupuestos y que le estimulase a cumplir su promesa de reparar la injusta situación en que se encuentran los ex presos políticos.

(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)

Lamentablemente, en los meses transcurridos han muerto en el más completo desamparo varios ex presos políticos, entre ellos Fabriciano Rogger, que sumó el mayor tiempo de permanencia en las cárceles de España por motivos políticos.

Un periódico de Barcelona reproducía la semana pasada las declaraciones de uno de ellos, en las que definía este colectivo del modo siguiente: «Hombres y mujeres que nos hemos pasado muchos años en la cárcel y en la clandestinidad y que, por eso mismo, no hemos podido aprender ningún oficio. Sin oficio y "rojos", nunca hemos podido tener trabajo regular con cotización a la Seguridad Social y hoy nos encontramos muchos de nosotros enfermos, con secuelas físicas por las torturas y los años de prisión, viejos, sin trabajo, sin derecho a pensión alguna. Nosotros seguimos esperando el fin de la guerra civil».

Por ello, consideramos necesario que esta proposición de Ley se tramite con la mayor celeridad posible y que se tomen las medidas para que se aplique rápidamente. Desde ahora mismo, deben establecerse los mecanismos que eviten a los expresos el calvario del papeleo, tarea en la que puede ser muy útil la colaboración de las asociaciones de expresos políticos. Para agilizar la tramitación de esta proposición, sugerimos que la Comisión la discuta con poder legislativo pleno. Entendemos que la proposición del Grupo Socialista es coincidente con la nuestra, aunque concebida con un criterio más restrictivo. Por ahorro de tiempo, anuncio ya que los Diputados comunistas la votaremos favorablemente.

Con esta Ley se reparará en parte la deuda que la democracia tiene contraída con los expresos políticos del periodo dictatorial y se dará un nuevo paso en la superación de la guerra civil y en la consolidación de la convivencia pacífica entre los españoles.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor López Raimundo. Por el Grupo Parlamentario Socialista, para consumir un turno a favor de su proposición de Ley, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor CERCAS ALONSO: Señor Presidente, señoras y

señores Diputados, es siempre un orgullo representar en esta tribuna al Grupo Parlamentario Socialista para este Diputado que les habla. Pero en esta ocasión la satisfacción se ve acrecentada por los intereses y derechos que nuestra proposición pretende tutelar, sabiendo, además, de antemano que esta proposición no sólo va a suscitar en los otros Grupos una actitud benevolente, sino incluso entusiasta. En mi caso concreto, como Diputado por primera vez en esta legislatura, y creo que como en el caso de muchas de SS. SS., que no tuvimos la oportunidad de votar afirmativamente la Ley de Amnistía de 1977, ésta se presenta como una ocasión inmejorable para solidarizarnos con el espíritu de aquella Ley y con las diversas disposiciones producidas en esta Cámara en otras legislaturas del régimen democrático que han tenido el noble propósito de superar y reparar las situaciones lesivas producidas como consecuencia de la guerra civil y de sus posteriores secuelas.

Nuestra proposición pretende, concretamente, subsanar una laguna legislativa observada en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, conocida como Ley de Amnistía, que ha ocasionado la desprotección de algunos colectivos de presos por actos de intencionalidad política que no han podido consolidar el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, precisamente porque permanecieron largos periodos en las prisiones, como es conocido. Aquella Ley no previó precisamente la situación de muchos españoles que al entrar en prisión no habían realizado ninguna cotización a la Seguridad Social, y se da el caso lamentabilísimo de que, por esta razón, a algunos centenares de españoles y —mucho más lamentable todavía— a los españoles que han pasado en prisión más largos periodos de tiempo, a veces, como antes nos recordaba el Diputado comunista, más de veinte años en prisión, precisamente por deficiencia técnica de la Ley de Amnistía de 1977, les ha sido imposible acumular los periodos de calificación que exige el sistema español de la Seguridad Social, por lo que se ha producido el hecho paradójico de que la Ley de Amnistía para nada ha servido a efectos de la restitución que en justicia se les debía precisamente a muchos de los presos políticos de la dictadura que más años de prisión habían sufrido.

Las razones que movieron a nuestro Grupo a presentar esta proposición de Ley son fáciles de adivinar y los fines que pretendemos alcanzar entendemos que no dejarán de ser comprendidos y apoyados por todos los Grupos de la Cámara.

Al ser ésta una proposición que supone una ampliación de la Ley de Amnistía de 1977, es normal que mantenga una identidad de propósitos con aquel texto. Entre estos propósitos resplandece la obvia intencionalidad de dar cumplida satisfacción a esa imprescindible reconciliación nacional.

Esta ocasión precisamente, cuando se trata de hablar de la reconciliación nacional, entendemos que es la mejor para que nuestras palabras y las miradas de los legisladores se dirijan hacia el futuro y no tanto hacia el pasado.

Entendemos, al menos desde el Grupo Parlamentario Socialista, que en esta proposición y en la filosofía que su-

byace detrás de la misma no existe —al menos ese es nuestro propósito— la más mínima sombra que pudiera interpretarse como un gesto agrio, vindicativo o revanchista, sino todo lo contrario.

Esta proposición de Ley para la que se pide el apoyo de SS. SS. por un Diputado socialista que ni conoció, por su edad, aquellos momentos trágicos de la historia de España, ni observa esa historia como no sea para sacar lecciones y criterios para seguir trabajando, se dirige a que estas páginas de la historia de nuestro país no vuelvan a escribirse nunca en nuestra vida civil y política. Nuestra proposición se cimenta, pues, en la consideración de que ya, afortunadamente, somos un pueblo en marcha hacia el futuro, que estamos reconstruyendo la paz nacional y la unidad moral entre todos los españoles.

Es, por tanto, para mí un agradable cumplimento del deber el que precisamente sea nuestra generación, los que no conocimos aquellas lamentables páginas de nuestra historia, la que esté más firmemente comprometida en la construcción de un futuro bien distinto del pasado que vivieron nuestros padres y nuestros abuelos. Pero esta generación que quiere construir ese futuro también sabe que para avanzar no es solamente necesario establecer nuestra propia libertad, sino que hemos de satisfacer con generosidad, aunque sea precariamente, la libertad y la dignidad de los que más sufrieron, de los que fueron víctimas de aquel período negro de la historia de nuestro país.

Queremos, por tanto, que esta proposición de Ley sirva para eliminar uno de los últimos obstáculos que quedan para ingresar como ciudadanos de pleno derecho precisamente a quienes más sufrieron por el establecimiento de la democracia en España; para que dejen de sentir —porque muchos de ellos lo han sentido— lo mismo que sentía León Felipe cuando decía aquello de: ¡Qué lástima que yo no tenga patria! Hay que decirles a estos ciudadanos, a estos compatriotas nuestros, que ya si tienen Patria y que la tienen en los términos de la definición constitucional de lo que es España, que no puede ser otra cosa que la Patria común e indivisible de todos los españoles. De todos los españoles.

Existe, además de esta razón de reconciliación nacional, una segunda razón que avala nuestra proposición de Ley. No es otra que la razón de la justicia. Quizá la primera lección que aprendimos los que estudiamos Derecho, la que aprendimos cuando quisimos trascender las miopes teorías positivistas, es que el Derecho es un instrumento siempre al servicio de ciertos valores y que entre esos valores el más señero probablemente es el de la realización de la justicia. Y aunque sea cierto que el término «justicia» no ha sido precisamente un término pacífico a lo largo de la historia, a partir de Aristóteles todos sabemos que el término «justicia» va inseparablemente unido a la noción de igualdad en la vida social y que la justicia exige que dos situaciones en las cuales las circunstancias relevantes sean las mismas deben ser tratadas de igual manera por el legislador.

Parece ciertamente obvio que las circunstancias que han concurrido en la vida del millar de españoles al que le sería de aplicación nuestra proposición, porque están

en esa laguna de la Ley de Amnistía, las condiciones de la vida de ese millar de ciudadanos, españoles son idénticas, o lo han sido, a las que sufrieron o vivieron los que ya obtuvieron los beneficios de la Ley de Amnistía de 1977, por lo que al hablar de justicia en los términos de Seguridad Social, si al gran colectivo de españoles al que fue de aplicación la Ley de Amnistía de 1977 los tiempos de prisión se les reconoció como cotizados, a este millar de ciudadanos españoles que aún quedan en nuestros pueblos y ciudades sin recibir esos beneficios de la Seguridad Social es de elemental justicia que se les aplique exactamente el mismo criterio y que los tiempos de prisión sufridos les sean también computados a efectos de la Seguridad Social.

Sólo me queda por añadir que el Grupo Parlamentario Socialista ha intentado redactar una proposición de Ley —y con esto entro también, de alguna manera, a responder a alguna cuestión que ha dejado en el aire el Diputado comunista que me ha precedido—, no sea más restrictiva que la del Grupo Comunista —todo lo contrario—, sino una proposición de Ley que evite a los posibles beneficiarios de ella el «iter doliris» que han pasado por las sucesivas proposiciones que ha conocido la Cámara.

Precisamente porque se han traído a la Cámara una serie de proposiciones que, por su debilidad técnica, por la falta de un estudio de los precedentes y de las normas que había que modificar, han introducido la lamentable situación, señor López Raimundo —no por falta de voluntad política, sino porque los caminos técnicos que se han seguido no han sido los apropiados—, de que se produzca todavía esa situación de injusticia y de insolidaridad. Porque, si existe esa situación de injusticia en este momento, parte precisamente de que la Ley de 1977 no fue una Ley en la que se estudiaran y en la que se solucionaran todas y cada una de las circunstancias que deberían haber sido estudiadas y solucionadas.

No basta solamente la voluntad política para sacar adelante los problemas jurídicos. No basta la voluntad política. El Grupo Parlamentario Comunista ha tenido claramente esa voluntad política para solucionarlos, pero no ha tenido éxito por la debilidad de sus planteamientos técnicos. La proposición que ustedes presentaron en la Cámara en 1980 no fue, como ha dicho el señor Diputado comunista, entendida de una manera restrictiva por la Cámara, sino que tal proposición tuvo que ser articulada en Comisión, porque tenía un único artículo que era la reproducción literal del propio Título de la proposición de Ley.

Comprenderán las señoras y señores Diputados que, cuando se trata de llenar una laguna normativa —lo cual implica que existe ya legislación sobre la materia—, cuando se trata de coordinar esa solución legislativa con una legislación compleja de víctimas de guerra, cuando se trata de dar una determinada solución para un determinado colectivo en el marco del sistema de la Seguridad Social, inevitablemente hay que articular esas voluntades políticas, inevitablemente hay que coordinar una legislación con la legislación de víctimas de guerra, por un lado, y con la legislación de Seguridad Social, por otro.

Y, como no se hizo en aquella proposición de Ley del

año 1980, la Comisión de Política Social y de Empleo de aquella legislatura tuvo que articular la proposición del Grupo Parlamentario Comunista. Y cuando, posteriormente, en esta legislatura ya, ustedes presentaron en enero de 1983 la misma proposición que hicieron el año 1980, es decir, una proposición de artículo único, una proposición que hubiera tardado también mucho tiempo en ser articulada, y la presentan con problemas reglamentarios, eso es lo que hace que el Gobierno se oponga a su tramitación, porque nunca en esta Cámara un Diputado Socialista, nadie con ideología socialista, se ha opuesto a solucionar ese problema.

Cuando vuelven ustedes otra vez, la tercera, a proponer la solución a esos problemas, de nuevo vuelven a copiar la misma proposición de 1980, también con una exposición de motivos muy bonita e igualmente con un artículo único que es, simplemente, la copia literal del Título de la proposición de Ley.

Por eso precisamente, y para que no se confundiera ante la opinión pública la auténtica voluntad del Grupo Parlamentario Socialista, nos hemos visto obligados a presentar nosotros una proposición de Ley articulada, que no es —se lo reitero, señor López Raimundo— más restrictiva que la suya; es una proposición de Ley más seria que la suya, porque es técnicamente más coherente que la del Grupo Parlamentario Comunista.

Eso, al fin y al cabo, señor López Raimundo, va a redundar —y con esto quiero terminar— en que nuestra proposición de Ley va a acelerar los trámites para reconocer el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social. Ustedes en su proposición, precisamente por su laconismo, tienen necesidad de que el Gobierno desarrolle con un Real Decreto esa iniciativa legislativa. Nosotros, al articular con detalle, exhaustivamente, toda la problemática que hay en esa faceta concreta de ese colectivo de españoles que no han tenido derecho a la amnistía; al articular —repito— exhaustivamente la proposición, hacemos posible que no sea preciso un Decreto del Consejo de Ministros, con lo cual la solución de los problemas va a venir más rápidamente, va a venir más coherentemente con la proposición del Grupo Socialista que con la del Grupo Comunista. Porque en el fondo, cuando se trata de llamar a la solidaridad, no voy a decir que estemos por delante de los Diputados comunistas, pero sí, por lo menos, que no quedamos a la zaga de los Diputados comunistas.

Con esta referencia a la solidaridad, señoras y señores Diputados, quiero terminar. Y quiero terminar pidiéndole prestadas unas frases a mi ilustre correligionario don Indalecio Prieto, al que de esta forma rindo de paso homenaje en este año de su centenario, con la confianza de que al hablar de solidaridad, al traer a la Cámara esta idea de la solidaridad, pueda ser asumida por la más amplia representación de todos los Grupos aquí representados, porque para nosotros esa solidaridad, tal como la configuraba don Indalecio Prieto, es precisamente lo que nos funde a todos, lo que constituye un sentimiento acendrado de hermandad entre la humanidad, y porque, en definitiva, sin esa solidaridad no merecería la pena vivir.

Nada más y muchas gracias, señores Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Cercas. Entiende esta Presidencia que ha acumulado S. S. el turno a favor de la proposición de Ley de su Grupo y el turno en contra de la proposición de Ley del Grupo Mixto.

¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra de la proposición de Ley del Grupo Socialista? *(Pausa.)* El señor Cantarero del Castillo tiene la palabra.

El señor CANTARERO DEL CASTILLO: Para fijación de posiciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault) ¿Turno en contra de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista? *(Pausa.)*

Señor López Raimundo, ¿desea consumir un turno de réplica? *(Pausa. El señor Martín Toval pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Una cuestión de orden, señor Presidente. Sin perjuicio de que el Grupo Socialista, naturalmente, aceptara la interpretación que el Presidente dé a la intervención del Diputado socialista en este momento, no es propósito del Grupo Socialista votar en contra de la proposición de Ley del Diputado comunista del Grupo Mixto, toda vez que pretendemos que ambas proposiciones de Ley, si salen con mayoría suficiente, puedan ser objeto de tramitación simultánea en Comisión en su momento. No es, pues, estrictamente un turno en contra, sin perjuicio de que haya habido cualquier alusión contraria a esa proposición de Ley, vamos a votar a favor de la misma.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): No hay materia de interpretación de la Presidencia, señor Martín Toval, su Grupo votará como tenga por conveniente.

El señor MARTÍN TOVAL: Digo interpretación en relación al turno que se ha hecho.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Bien, en el orden dialéctico, parece que el señor Cercas estaba de acuerdo en que había de alguna manera impugnado la proposición de Ley del Grupo Mixto.

Señor López Raimundo, ¿quiere consumir un turno de réplica?

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Gracias, señor Presidente.

Muy breve, simplemente para felicitar me de los propósitos que anuncia el Grupo Socialista de dar la mayor celeridad a la tramitación de esta proposición de Ley, y en todo caso significar que no hemos sido nosotros los responsables del retraso, aun cuando fuera verdad que nuestra proposición no estaba redactada convenientemente. Yo creo que no sería justo ni podemos aceptar que quede aquí la impresión de que nosotros, que venimos insistiendo una y otra vez sobre este tema desde

hace tanto tiempo, apareciésemos aquí como los responsables del retraso. Si hubiéramos tenido mayoría en esta Cámara los comunistas, no habría duda de que esa Ley estaría aprobada hace mucho tiempo, o las medidas para solucionar esa situación de los ex presos políticos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor López Raimundo. ¿Qué Grupos desean intervenir en fijación de posiciones? *(Pausa.)* El señor Cantarero tiene la palabra. ¿Desea utilizar este turno o el de explicación de voto?

El señor FRAILE POUJADE: Fijación de posiciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Póngase de acuerdo dentro del propio Grupo, por favor. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Cantarero del Castillo.

El señor CANTARERO DEL CASTILLO: Señor Presidente, señorías, el borrón y cuenta nueva era absolutamente necesario en el umbral de la democracia, tanto imperativo moral de reconciliación española como por razón de garantía para el buen desarrollo de ese proceso.

De ahí que mi Grupo, en esta legislatura y en las anteriores, a través de los Diputados que en ella están, haya sido siempre favorable a la amnistía y haya de serlo, por tanto, a las lógicas consecuencias de la misma. Por ello, se va a abstener en la votación de la proposición de Ley del Grupo Comunista, en razón, no del fondo, sino de la deficiencia de forma. Deficiencia en la argumentación, aunque bien la ha complementado el señor López Raimundo en su intervención hoy, y deficiencia, aún mayor, en la formulación técnica. Tiene más bien la textura de una proposición no de Ley que estrictamente de proposición de Ley.

Y va mi Grupo a votar que sí, naturalmente, a la proposición de Ley del Grupo Socialista. Pero va a votar sí reservándose el derecho a hacer algunas enmiendas en el trámite de Comisión; unas enmiendas de carácter restrictivo y alguna, también, de carácter positivo.

Entendemos que es absolutamente lógica la aplicación de esta Ley a los que sufrieron prisión por delitos de asociación ilícita, de propaganda ilegal, de manifestación, etcétera; en definitiva, de delitos de los llamados de convicción, incluso si en su comisión hubiere mediado violencia menor como consecuencia del clima de exasperación que en algunos momentos se dio. Pero, en cambio, no parece a nuestro Grupo que deba ser extensible a quienes sufrieron prisión por delitos de violencia homicida, por delitos de sangre, porque ello entrañaría, por otra parte, fuertes agravios a las familias de las múltiples víctimas que el terrorismo ha causado.

En esto no debe el Grupo Socialista andar demasiado lejos de la posición de mi Grupo, porque lo que estoy afirmando en este momento es perfectamente coherente con los juicios que el Ministro del Interior emitió en la Comisión, creo que de Justicia o Interior, de esta Cáma-

ra, sobre la condición del terrorismo desde su origen hasta hoy.

La enmienda de carácter positivo se referirá al extrañamiento, sanción que también se imponía por actos similares a los delitos antes descritos y que no contempla el proyecto de Ley.

En definitiva, vamos a votar si al proyecto socialista porque ese borrón y cuenta nueva fue y sigue siendo necesario para un definitivo asentamiento y consolidación de la democracia, pero entendiéndolo bien en su doble dirección: en el olvido por las partes contendientes en el pasado de todos sus agravios y de todas sus conductas políticas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Cantarero.

Vamos a proceder a la votación.

Votamos, en primer lugar, la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de la Seguridad Social de los periodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 262; a favor, 207; en contra, siete; abstenciones, 48.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, tomada en consideración la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Mixto.

Votamos, seguidamente, la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre idéntica materia.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 262; a favor, 253; en contra, siete; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, aprobada la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Socialista sobre reconocimiento como años trabajados, a efectos de Seguridad Social, de los periodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977.

Ambas proposiciones de Ley serán publicadas en el «Boletín Oficial de las Cortes» y remitidas a la Comisión competente para su tramitación reglamentaria posterior.

Se suspende la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

Era la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES (continuación):

— SOBRE ACUERDO DE COOPERACION SOBRE PESCA MARITIMA CON EL REINO DE MARRUECOS

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Punto segundo, número 2 del orden del día: dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores relativo al Acuerdo de cooperación sobre pesca marítima con el Reino de Marruecos. ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) No hay turno en contra.

Para un turno a favor, el señor Medina tiene la palabra por un tiempo máximo de diez minutos.

El señor MEDINA ORTEGA: Señor Presidente, señores Diputados, el Acuerdo sobre pesca marítima con el Reino de Marruecos constituye, en realidad, el primer convenio de esta naturaleza. Con anterioridad habían existido una serie de acuerdos, de carácter parcial y temporal, que habían sido consecuencia de una situación colonial existente anteriormente y después continuada, pero sin llegar a plasmarse en un convenio de larga duración.

La existencia de estos acuerdos de carácter temporal, de ámbito limitado y de difícil base jurídica, había colocado al sector pesquero que faenaba en las aguas bajo jurisdicción marroquí en una situación bastante difícil, resultando especialmente afectadas, desfavorablemente, las regiones canaria y andaluza.

En general, en todo el ámbito del derecho de la pesca se ha producido una transformación en el último cuarto de siglo caracterizada, por un lado, por un desarrollo de la tecnología pesquera, que ha llevado a la posibilidad de agotamiento de los recursos pesqueros y, por otro lado, a la ampliación de las facultades de los Estados en materia de jurisdicción pesquera, extendiendo los ámbitos de competencia de los Estados litorales.

El banco pesquero que se encuentra situado en las proximidades de la costa marroquí era uno de los más ricos y de los de mayor explotación por parte de marineros españoles.

Con motivo del Acuerdo Tripartito de Madrid del año 1975, el régimen de pesca en las zonas saharauis, dependientes ahora de la jurisdicción marroquí, se rigió, igualmente, por acuerdos de carácter transitorio, de forma que aunque en el año 1977 se llegó a firmar un Acuerdo entre España y el Reino de Marruecos, este convenio no llegó a ser ratificado por Marruecos y, por tanto, no llegó a entrar en vigor. Por el contrario, se fue prorrogando en unas situaciones bastante precarias, con una multitud de incidentes que dieron lugar a 120 ó 140 apresamientos anuales, por parte de unidades marroquíes, de buques españoles dedicados a la pesca.

Se había llegado, a través de una serie de acuerdos, a una situación absolutamente transitoria, de forma que cuando el Gobierno socialista llegó al poder en diciembre del año 1982 la situación era absolutamente precaria. No hubo tiempo para concertar un acuerdo entre el 3 y el 31 de diciembre y, sin embargo, gracias a las gestiones del

Gobierno, incluyendo las del Ministro de Asuntos Exteriores y del Presidente del Gobierno, se consiguió una prórroga del régimen pesquero existente con anterioridad, que permitió que se negociara un acuerdo pesquero importante. Ese acuerdo es el que hoy se presenta a esta Cámara para su aprobación.

El convenio de pesca con Marruecos es un acuerdo que se ajusta al régimen general de conclusiones de acuerdos internacionales en materia de pesca, que supone, por un lado, el mantenimiento de una situación ya existente, y, por otro lado, el establecimiento de ciertas limitaciones determinadas por el peligro de agotamiento de esos recursos pesqueros y por la necesidad de las partes. El acuerdo tiene una duración larga en términos de acuerdos pesqueros. Un convenio de duración de cuatro años en un convenio de larga duración en materia de acuerdos pesqueros, y aunque el acuerdo prevé reducciones en el esfuerzo de la pesca por parte de España, estas reducciones, medidas en términos cuantitativos, son reducciones, por un lado, responsables y, por otro lado, bastante limitadas, ya que de hecho no suponen una diferencia sustancial con las reducciones que se venían llevando a cabo con anterioridad.

El Acuerdo de Pesca se basa ahora en un sistema de contraprestaciones; el Gobierno español aporta al Gobierno de Marruecos una serie de ayudas que se traducen en créditos blandos, créditos que se caracterizan por una larga duración, unos tipos de interés bajos y cierto periodo de carencia y otros créditos de carácter ordinario. Estos créditos, que constituyen una contraprestación importante por parte del Gobierno español al desarrollo de la economía marroquí, tienen, por otro lado, ventajas desde el punto de vista de la economía española, ya que se traducen en la adquisición de bienes y en la contratación de servicios a empresas españolas. Son por un total de una línea de crédito de 400 millones de dólares de los Estados Unidos, que podrán ser utilizados en dos tramos de 200 millones de dólares cada uno, sin sobrepasar el 50 por ciento del crédito durante los dos primeros años. Esto quiere decir que hay una aplicación gradual de las contrapartidas españolas. El montante no utilizado durante la primera parte se acumula al segundo periodo.

Existe luego un crédito de Gobierno a Gobierno de 150 millones de dólares y una duración de veinticinco años, con ocho años de gracia y un tipo de interés anual del 4 por ciento, destinado a infraestructura de obras públicas en Marruecos, que sean adjudicadas a empresas españolas.

El Acuerdo de Pesca se ajusta, como he dicho antes, a las condiciones normales en este tipo de acuerdos, de forma que se establece un sistema de licencias y un sistema de pago de cánones. El Gobierno español ha tratado de facilitar el pago de estos cánones por parte de los armadores mediante un sistema de crédito, de forma que los armadores realizan la actividad pesquera y luego reembolsan a las instituciones crediticias en materia pesquera los cánones adelantados con anterioridad, lo cual ha permitido el desarrollo de la actividad pesquera.

Hay, desde luego, unas reducciones de la actividad pesquera, pero estas reducciones se refieren fundamentalmente a unidades que llevan ya mucho tiempo de realización de actividad pesquera; unidades que, en definitiva, deberían ir siendo sustituidas por un nuevo tipo de unidades, de forma que el Acuerdo de pesca se inserta en lo que podríamos llamar un amplio plan de reestructuración de la flota, y va unido a otros acuerdos de pesca celebrados ya por el Estado español con otros países de la zona o que están en estos momentos en trance de negociación.

Existen, como he dicho antes, contrapartidas del Gobierno español, y existe una aplicación razonable del Acuerdo, de forma que el número de incidentes que se han registrado por aplicación del Acuerdo hasta la fecha es muy inferior al que se ha verificado con anterioridad.

El Acuerdo tiene una peculiaridad establecida en el artículo 17, que es la entrada en vigor provisional. Con esto se trata de evitar que ocurriera lo que se había producido en el Acuerdo de 1977, que al no obtener la ratificación necesaria, no llegó a entrar en vigor en ningún momento.

Existen limitaciones a la pesca, que se establecen en el Anexo segundo, relativas a la utilización de mallas de determinada extensión con respecto a la realización del cerco, a la realización de las zonas, pero estas limitaciones son muy inferiores a las que se están produciendo en otros Acuerdos de otras zonas parecidas.

Existe también una relación entre este Acuerdo de pesca y las negociaciones entre España y la Comunidad Económica Europea para el ingreso de España en esta Comunidad, de forma que se prevé una negociación para revisar el Acuerdo en el caso de ingreso en la Comunidad.

El Acuerdo de pesca ha tenido un efecto muy positivo sobre las zonas más directamente afectadas, me refiero, por un lado, a la zona andaluza y, por otro, a la zona canaria y, concretamente, a las islas orientales del archipiélago canario, que son las más próximas, aunque no las que utilizan la totalidad del aprovechamiento del Acuerdo.

El Acuerdo se ha traducido en una estabilización de la situación social y económica que se había producido en estas zonas, ya que existe una certeza de que se va a llevar a cabo una actividad pesquera.

Desde el punto de vista político, además, el Acuerdo supone un paso importante para la estabilización de las relaciones entre España y el Reino de Marruecos. El Gobierno español con este Acuerdo ha pretendido acabar con todo viso de política de carácter colonial. Se trata de un Acuerdo generoso y equilibrado por ambas partes y marca, por tanto, el comienzo de una etapa amplia de cooperación entre los dos países.

Se puede decir, en definitiva, que si este Acuerdo, por un lado, es el único Acuerdo que ha sido concertado realmente entre España y el Reino de Marruecos, es un excelente Acuerdo, es un Acuerdo que merece, por tanto, la aprobación de esta Cámara. Y prueba de ello es que, por lo menos en Comisión, aunque hubo discrepancias en algunos puntos particulares del Acuerdo, no se registró ningún voto en contra, de forma que el dictamen de la Comisión fue adoptado con algunas abstenciones, pero con el apoyo general.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Medina.

No hay turno en contra. ¿Grupos Parlamentarios que quieren fijar posiciones? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Centrista, para fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Mardones por un tiempo máximo de diez minutos.

El señor MARDONES SEVILLA: Con la venia, señor Presidente, señorías, el Grupo Centrista, tanto en Ponencia como en Comisión, estudió y analizó con el máximo detenimiento el contenido y la extensión de este Acuerdo de cooperación sobre pesca marítima entre el Reino de España y el Reino de Marruecos.

Nosotros, al venir ahora aquí a fijar las posiciones, queremos hacer ante la Cámara, para explicar cuál va a ser después el sentido de nuestro voto, un resumen analítico, que hemos querido hacer con rigor y con objetividad. Porque, efectivamente, un gran componente de la población pesquera española, sobre todo los afectados, armadores y pescadores, de las provincias españolas andaluzas y canarias, tienen aquí una tremenda caja de resonancia y una preocupante repercusión.

Al analizar los aspectos de este Acuerdo, en esta línea de sinceridad, queremos hacer una distinción de valoración: aspectos positivos y aspectos negativos.

Entre los aspectos positivos que hemos encontrado en este Acuerdo, quiero destacar, en primer lugar, el Acuerdo en sí. Es positivo que las autoridades gubernamentales españolas hayan llegado a estipular con protocolo firme con las marroquies, tanto desde el área diplomática como desde el área de los Ministerios competentes, concretamente el de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta formalización de un Acuerdo. Por tanto, valoramos positivamente que exista un documento concreto, un Acuerdo formalizado plenamente, con las matizaciones que luego diremos.

En segundo lugar, valoramos positivamente que este Acuerdo tenga una duración de cuatro años. Para la planificación de nuestros armadores, para las expectativas laborales, económicas y sociales que se derivan del mismo para los pescadores españoles, es bueno que exista un Acuerdo de esta duración —y esperemos que no se interrumpa por ninguna de las partes signatarias del mismo—, para que a lo largo de cuatro años se puedan hacer todas las previsiones y las planificaciones correspondientes. Por tanto, segundo punto de valoración positiva.

En tercer lugar, valoramos positivamente lo que es la materialización práctica y realista de este Acuerdo, que es la posibilidad de pescar para los innumerables barcos de estas áreas geográficas que he señalado del sur de España y de Canarias; la posibilidad de pescar es una realidad materializada en cifras, con la crítica a que después la someteremos.

Pasamos ahora, y en aras de la brevedad del tiempo concedido, a valorar aquí los aspectos negativos que nuestro Grupo entiende existen en el texto del documento que se está sometiendo a debate de la Cámara.

Los aspectos negativos, señorías, los queremos circuns-

cribir fundamentalmente en las siguientes cuestiones; en primer lugar, por lo que sabemos que el Gobierno ha firmado. Entendemos que los aspectos negativos de lo que denominamos «que sabemos que el Gobierno ha firmado» son fundamentalmente dos: por una parte, el decrecimiento progresivo de la cantidad de pesca; lo podrán leer SS. SS. en el cuadro del Anexo I. Hay una reducción importante y drástica de las capturas pesqueras a lo largo de estos cuatro años, y fundamentalmente al cierre de la vigencia del Acuerdo, muy significativa e importante, que va a dejar una herencia muy gravosa en ese momento de 1986. Entendemos que, indudablemente, los recursos pesqueros en el mundo están en una regresión por cuestiones ecológicas o por cuestiones de depredación de efectos extractivos en la pesca, que no han sido suficientemente regulados y de aquí la preocupación de todas las naciones con caladeros o bancos de pesca para llegar a una administración racional de sus recursos.

Por otra parte, también hay un aspecto negativo, dentro de lo que llamamos lo que sí sabemos que el Gobierno ha firmado, en el Anexo II, que es que así como en el Anexo I las capturas en tonelaje de pesca van decreciendo significativamente, en el Anexo II los cánones tarifarios van con un incremento muy significativo. Hay un punto de cruce sobre 1986 tremendamente negativo y un punto negro para la economía pesquera de las flotas españolas que van a faenar en las áreas permitidas por las autoridades marroquies. Ese incremento de las tarifas de los cánones va a producir sobre 1986 un encarecimiento muy significativo de lo que los españoles tengan que pagar como consumidores por esa pesca.

No se engañen SS. SS., ni crean los que hayan calculado el coste económico de la tonelada de pesca por estas razones y haciendo una extrapolación de precios de mercados en 1986 que esas son las cantidades económicas que van a resultar; a eso hay que añadir los costes que, vía impuestos, los españoles van a tener que pagar para poder financiar las contrapartidas económicas expresadas en dólares que este Acuerdo comporta y significa. No olvidemos este detalle.

En segundo lugar, en estos aspectos negativos voy a resaltar lo que «no sabemos que se ha firmado». Y que no sabemos la repercusión de lo que se ha firmado está fundamentalmente reflejado en los artículos 7.º y 10 de este Acuerdo. El artículo 7.º, señorías, a nuestro juicio, en lo que no sabemos lo que se ha firmado, va a introducir un aspecto de inseguridad jurídica. El artículo 7.º dice concretamente en el final del primer párrafo que todo eso se hace de acuerdo con la «reglamentación marroquí en vigor». Una primera lectura podría suponer que la reglamentación marroquí en vigor es la del año 1983, pero mucho nos tememos que la interpretación de las autoridades pesqueras marroquies, que se deriva de la lectura directa del texto, sea que pueden modificar sus reglamentaciones a lo largo del periodo de cuatro años; esto es muy grave. No sabemos, por tanto, cuál es el grado de seguridad jurídica que en base a este Acuerdo se soportará a lo largo de cuatro años. Queremos destacar esto muy significativamente. En consecuencia, reitero que aquí se manifiesta un punto

de desconocimiento de la previsión de modificación de las reglamentaciones de pesca por parte de las autoridades marroquies, que se traduce, señorías, en inseguridad jurídica para nuestros armadores y nuestros pescadores españoles en aquellas aguas de soberanía marroquí. (*Rumores.*)

A continuación me voy a referir al artículo 10 y la componente que lleva el último párrafo del artículo 7.º Señorías, nosotros creemos que este es un Acuerdo caro, es un Acuerdo costoso y gravoso para la economía española, porque aquí, también, hay una indeterminación en la segunda parte del artículo 10, ya que no sabemos el resultado económico, la cantidad exacta en pesetas que va a suponer lo que hemos firmado, porque se ha firmado un crédito de Gobierno a Gobierno de 150 millones de dólares. Conocen perfectamente sus señorías que acaba de entrar en esta Cámara un proyecto de Ley del Gobierno para una financiación extraordinaria de 22.700 millones de pesetas. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Mardones. ¿Quieren sus señorías tomar asiento y mantener silencio, por favor?

Continúe, señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Hoy en día, teniendo en cuenta que la cotización del dolar norteamericano, que es en lo que se ha estipulado el Acuerdo redondeando, alcanza las 160 pesetas; estamos prácticamente en los 24.000 millones de pesetas si hubiera que hacer frente de inmediato a la Disposición segunda del artículo 10 de dicho Acuerdo que se trae hoy a la Cámara; es decir, 150 millones de dólares.

Además de esto, la última parte del artículo 7.º plantea la exigencia de que en este marco de cooperación marítimo —buen eufemismo— España abonará trimestralmente al Reino de Marruecos una cantidad igual al 40 por ciento del montante global de cánones abonados por los barcos españoles. A pesar de esa cantidad y fundamentalmente la de los 150 millones —y no entro en el tema de los 400 millones de dólares porque, a fin de cuentas, creemos haber encontrado ahí un aspecto de regulación puramente de contraprestación económica en el Convenio, que no es lo suficientemente gravosa para España para que yo lo destaque aquí frente al tema de los 150 millones de dólares— la inseguridad, señorías, se mantiene, los apresamientos de pesqueros españoles siguen produciéndose por parte de las autoridades marítimas, de las patrulleras marroquies. Esa inseguridad se mantiene y, sobre todo, en el área del archipiélago canario se plantea una incógnita que tiene como preocupación fundamental el destino que se va a dar a la primera y a la segunda parte de todas estas inversiones, que constituyen básicamente lo que aquí se llama inversiones en equipamiento y en infraestructura.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vaya terminando, señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, termino, señor Presidente. Aquí está fundamentalmente esa competencia de que, con dinero español, vamos a financiar unos puertos de apoyo (como el de Agadir) marroquíes, que es la preocupación económica de los puertos canarios.

Por consiguiente, por este contrapeso de razones positivas que he señalado al principio de mi intervención, y de razones negativas que he indicado ahora; por estos aspectos fundamentales en la negatividad de inseguridad jurídica por lo que firmamos y del coste gravoso en pesetas que esta contraprestación económica tan generosa, como aquí o en Comisión se la ha llamado, por parte de las autoridades españolas; todas estas razones, por un lado positivas y, por otro, negativas que reducen y contrastan las positivas, hacen que el voto del Grupo Parlamentario Centrista sea de abstención para que pueda permitir, al menos, que la flote pesque y que las autoridades gubernamentales españolas sean capaces de dirigir y administrar con el máximo acierto y firmeza los derechos de nuestros pescadores de cara a ese Acuerdo. Nuestro voto será de abstención.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mardones.

Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Molins.

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, señorías, quisiera empezar recordando una corrección de errata que ya hice en Comisión y que no he visto reflejada en el dictamen de la misma. En el segundo párrafo de la introducción, donde dice: «Deseando consolidar esas relaciones y darles un nuevo impulso en el mercado...», es de suponer que debe decir: «... un nuevo impulso en el mercado...». (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: «... en el marco de una nueva visión de cooperación.» Está claro y se recogerá esta corrección.

El señor MOLINS I AMAT: Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Molins. ¿Quieren guardar silencio, por favor? (Pausa.) Continúe, señor Diputado.

El señor MOLINS I AMAT: Gracias, señor Presidente.

Respecto a este Acuerdo de cooperación sobre pesca marítima con el Reino de Marruecos que hoy se somete al Pleno de esta Cámara para ser convalidado, en su caso, por ésta, quisiera recordar la petición de aclaración que nuestro Grupo Parlamentario formuló ya en la Comisión, petición de aclaración que quedaría reducida a un tema ya planteado por el señor Mardones, interviniente en nombre del Grupo Parlamentario Centrista, y que hace referencia al contenido del artículo 7.º, en su párrafo primero, cuando dice que será «de acuerdo con la reglamentación marroquí en vigor». Nosotros nos tememos que esta expresión «en vigor» puede tener un alcance, digamos,

temporalmente actual, es decir, en cada momento, con lo cual se deja en manos del Gobierno marroquí el cambio de la reglamentación en vigor y, como consecuencia de ello, el alcance de este Acuerdo de cooperación hoy firmado puede tener repercusiones sobre nuestra flota pesquera. Nosotros creemos que debería especificarse; en vigor, ¿cuándo?, en vigor, ¿en qué momento? ¿En el momento de la firma del Acuerdo o en cada momento puntual?

Espero que en posibles intervenciones posteriores, sean del Grupo Parlamentario Socialista o sean del señor Ministro, si tuviera a bien intervenir, nos sea aclarada esta cuestión y algunas más que probablemente a lo largo de nuestra intervención puedan suscitarse, al objeto de que quede claro este extremo.

Entrando en el contenido del Acuerdo, nuestro Grupo Parlamentario entiende que existen tres razones fundamentales por las cuales no vamos a poder dar nuestro voto afirmativo a la convalidación de este Acuerdo, y en relación con lo que ya exponíamos en la Comisión, porque en la intervención del ponente del Grupo Parlamentario Socialista no se nos han aclarado tampoco estas dudas que el Convenio nos provoca.

La primera de estas razones es que podría decirse que existe una falta de globalidad del Acuerdo. Es cierto que, por primera vez, ya no se trata de un Acuerdo puntual, ya no se trata de un Acuerdo incluso para un tiempo corto, de seis meses o de un año. Es un Acuerdo que, por primera vez, tiene una duración de cuatro años y además con posibilidades de ser permanente, pero, en cambio, el ámbito del Acuerdo sigue reducido exclusivamente al tema pesquero. Es un Acuerdo que engloba exclusivamente las relaciones con el Reino de Marruecos en el ámbito pesquero. En nuestra opinión, que no es de hoy ni tampoco es sólo de nuestro Grupo Parlamentario, ya que en ocasiones anteriores, cuando han venido a ser convalidados en la Cámara acuerdos similares, se han expuesto opiniones semejantes al respecto, por parte de otros Grupos Parlamentarios, el Acuerdo con el Reino de Marruecos debería ser más global, que no debería dirigirse exclusivamente a temas pesqueros, sino que debería tratar de incluir en el mismo —y probablemente en base a ello podrían obtenerse condiciones mejores— no sólo cuestiones del ámbito pesquero, sino otras que tenemos en común con el Reino de Marruecos y que, repito, podrían redundar en beneficio del ámbito pesquero, pero también de otros ámbitos y no sólo de aquél.

En segundo lugar, en cuanto al contenido, entendemos que el Acuerdo sigue teniendo —y en esto continúa la tónica marcada por convenios anteriores— lo que podría denominarse un léxico equívoco. En el artículo 1.º, sigue hablándose de las aguas «bajo jurisdicción»; es decir, se evita la utilización de los términos «bajo soberanía», que suelen ser los empleados en acuerdos de esta índole. Suponemos que ello es debido a los contenciosos todavía existentes en política internacional respecto a las que pueden ser consideradas aguas territoriales marroquíes y, muy concretamente, a las aguas situadas al Sur del Cabo Nun, que se hallan citadas en los anexos. Son aguas en las cuales, a través de este Convenio, parece que po-

dría faenar nuestra flota pesquera, y son aguas en las que, repito, sigue existiendo un contencioso sobre si son o no aguas jurisdiccionales del Reino marroquí. Todos recordaremos, y particularmente debe recordarlo el señor Ministro de Asuntos Exteriores, cómo estas aguas pertenecieron, en primer lugar, a Mauritania, que posteriormente, en pactos de por lo menos dudosa validez, fueron traspasadas a la República Árabe Saharaui Democrática, y que hoy se encuentran incluidas en el marco de aplicación de este Convenio las aguas situadas al Sur de Cabo Nun.

Por último, nuestra imposibilidad de dar el voto afirmativo a este Acuerdo viene de la mano de lo que ya ha mencionado el portavoz del Grupo Parlamentario Centrista, en el sentido de que este es un Acuerdo fuertemente oneroso. Disminuyen las capturas y aumentan los cánones a pagar. Esta sería una primerísima observación, muy fácil de hacer, podría considerarse que es fruto de los tiempos, que todo cuesta más caro, pero creemos que no en los niveles que se recogen en este Acuerdo. La disminución de las capturas a realizar es sustancial respecto a convenios anteriores y el incremento de los cánones a pagar es crecientemente importante. Y particularmente oneroso puede resultar este Acuerdo de tener que aplicarse la segunda cláusula que contiene el artículo 16, aplicable en caso de que a lo largo de la duración de este Convenio, a lo largo de sus cuatro años de duración, España firme el tratado de adhesión con el Mercado Común. En caso de darse ese supuesto, y como es preceptivo por la propia adhesión al Mercado Común, quedarían en suspenso todos los acuerdos bilaterales, y particularmente con el Reino de Marruecos, en el ámbito pesquero, por existir una política común en la Comunidad al respecto. Quedaría en suspenso este Acuerdo y quedarían, por tanto, en suspenso las posibilidades de captura en esas aguas; pero no quedarían en suspenso y seguirían teniendo efecto las cláusulas contenidas en el artículo 10 de pago de la línea de crédito de Gobierno a Gobierno de 400 millones de dólares.

Quiere decirse que, de durar el Acuerdo sólo dos años porque a los dos años se produjera nuestra adhesión al Mercado Común, la forma en que los cánones contenidos en el artículo 10 gravarían sobre las capturas pasarían a ser automáticamente el doble de las que en principio estaba calculado que fueran, al ser el ámbito de duración del Acuerdo cuatro años y poderse convertir en dos.

Entendemos, señor Presidente, que todas estas razones, la falta de globalidad del Acuerdo, la utilización de un léxico equivoco (y no es solamente una cuestión de forma, sino de fondo, entendemos nosotros, por cuanto puede producir inseguridad no ya jurídica, sino física de nuestra flota que esté faenando en esas aguas —que aquí se denominan de jurisdicción, pero cuya soberanía está en litigio internacional— del Sur de Cabo Nun) y, por último, lo oneroso que la aplicación de este Acuerdo puede resultar para nuestras capturas, repito, induce a nuestro Grupo Parlamentario a no poder dar el voto afirmativo a la convalidación de este Acuerdo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Molins.

Para fijar su posición, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Navarro.

El señor NAVARRO VELASCO: Con la venia, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Popular se va a abstener en la votación de ratificación del Acuerdo de cooperación sobre pesca marítima con el Reino de Marruecos. Se va a abstener porque, estando convencido de la necesidad de un Acuerdo con el Reino vecino, no podemos estar en modo alguno de acuerdo ni mostrar su aprobación con el que se va a votar hoy en esta Cámara.

En el trámite de ratificación de acuerdos internacionales no tiene sentido la presentación de enmiendas parciales porque, efectivamente, representan enmiendas de totalidad, ya que el texto está previamente negociado. Y en un Acuerdo internacional de este tipo una enmienda de totalidad significa o debe significar una oposición frontal al Convenio, ya que el Acuerdo es el resultado final de una negociación en que las partes, de una forma u otra, han enseñado sus cartas y, por tanto, operativamente, es imposible volverse atrás.

Nuestro Grupo estima que el Convenio que se va a ratificar es malo y caro, pero si sorprende el texto que acabamos de calificar, mucho más sorprendente es la historia de la negociación y muchísimo más las posiciones del Grupo Socialista cuando estaba en los bancos de la oposición y que nosotros afirmamos que ha sido una de las grandes condicionantes que han afectado a la calidad de este Acuerdo, y que, a pesar de que se nos diga lo contrario, estamos convencidos que ha estado sobrevolando permanentemente desde la entrada del Gobierno socialista en el Poder todas nuestras relaciones pesqueras con Marruecos.

Al examinar el «Diario de Sesiones» de la ratificación del Acuerdo pesquero, de febrero de 1977, que se debatió en esta Cámara en febrero de 1978, nos produce un asombro increíble el cambio de posición del Grupo Socialista. El portavoz del Grupo Socialista en 1978, cuando formaba parte de la oposición, cuando se refiere en aquel momento al Convenio de pesca con Marruecos, dice textualmente, y leo: «Es tan duro en el plano extractivo y es tan corto el plazo de cinco años para prepararse a nuevas restricciones que encontramos estas condiciones financieras de todo punto injustificables».

Pues bien, señores Diputados, en aquel momento se estaba hablando de un crédito de 3.000 millones de pesetas y el Convenio que hoy nos trae el propio Partido Socialista es de 90.000 millones de pesetas. El plazo anterior era de cinco años y el que hoy discutimos es de cuatro años.

El portavoz socialista también reclamaba que el Acuerdo no tenía ni una sola palabra de la situación en que iban a quedar los trabajadores del mar. Pues bien, en el presente Acuerdo que nos trae el Gobierno socialista por supuesto no se habla de los trabajadores del mar, pero tampoco se está hablando fuera del Acuerdo, y la reducción del esfuerzo pesquero en un 40 por ciento —que es lo que hoy se va a aprobar— va a suponer más de 10.000 trabaja-

dores del mar sin trabajo, y esto refiriéndonos sólo y exclusivamente a los empleos que se pierden en primera venta, ya que con un coeficiente multiplicador, que SS. SS. reconocerán que no es excesivo del 4 en estas actividades, supondrá la pérdida de 40.000 puestos de trabajo.

También afirmaba en 1978 el ponente socialista, y cito otra vez textualmente refiriéndome al «Diario de Sesiones»: «El Acuerdo... sienta las bases del empobrecimiento irreversible de las Islas Canarias. Toda una flota, toda una industria conservera desaparecerán... Los barcos, pagados con nuestro dinero, se los quedará Marruecos; su industria conservera será sustituida por las factorías que el Gobierno español va a instalar en Marruecos, a través de un crédito de 3.000 millones de pesetas». Pues bien, señorías, si esto se afirmaba con 3.000 millones de pesetas cuando el Partido Socialista estaba en la oposición, ¿qué se puede ahora decir de 90.000 millones de pesetas que nos trae hoy el mismo Gobierno socialista? Fijense en el informe de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que acompaña preceptivamente al Acuerdo, que dice en su página 5, refiriéndose al artículo 10 del Convenio, que es el crédito Gobierno a Gobierno, de 150 millones de dólares, que el Gobierno marroquí ha comunicado por escrito su intención de utilizar dicho crédito para las obras de acondicionamiento del puerto de Agadir. ¿Cómo se han podido defender estas tesis del Partido Socialista y ratificar hoy un Convenio que va a significar una inversión de 25.000 millones de pesetas en un puerto que va a hacer la competencia a las Islas Canarias? Señores, España, por la ratificación que vamos a prestar con la mayoría de sus votos, no es considerada por Marruecos con ningún derecho preferente como país vecino frente a otras flotas como, por ejemplo, la rusa y la coreana, que en estos momentos están pescando incluso en la ventana de seguridad sur que está vedada a la flota española.

El portavoz socialista también en 1978, y refiriéndose al crédito de los 3.000 millones de pesetas, decía: «Este dinero (fijense en las condiciones) será reembolsado en diez años, con un interés anual del 5,5 por ciento... con dos años de gracia... ¿Qué se puede pedir de un Convenio en estas condiciones?».

Yo les voy a decir lo que los socialistas han pedido de un Convenio en estas condiciones. Han pedido una cosa muy simple: en el Convenio socialista los diez años se han transformado en veinticinco; el 5 por ciento de interés se ha transformado en el 4, y los dos años de carencia que concede España se han transformado en ocho; o sea, lo que les parecía mucho, que eran dos, hoy son ocho.

Todos estos ejemplos tienen la facultad de reconocer que son significativos para demostrar los cambios en la forma del Acuerdo; pero mucho más importante es en el fondo, porque en el fondo le está dando el Gobierno socialista al Gobierno del Reino de Marruecos algo que nunca se nos había pedido, lo que nunca se nos ha pedido: la reducción de las capturas en un 40 por ciento.

En diciembre del año pasado el señor Morán se va a Marruecos y hasta este momento en los planteamientos de base para el futuro Acuerdo pesquero, e incluso con un marco más amplio que el pesquero, como introduciendo

acuerdos culturales, sociales y económicos, no se había puesto en ningún momento en la mesa de negociación esta referencia a la reducción de licencias de la flota española. La filosofía que regía en los contratos para un posible acuerdo giraba fundamentalmente sobre el siguiente argumento: Marruecos y España, por sus relaciones de vecindad, deben de entenderse y cooperar al máximo en todos los temas que afecten a los dos Estados; Marruecos no tiene flota, ni consumo, ni capacidad técnica, pero eso sí, tiene un caladero rico que no quiere que se desaproveche; España, por el contrario, tiene flota, consumo y capacidad técnica, luego debe de haber un aprovechamiento del caladero respetando, por una parte, la soberanía marroquí, y, por otra, los derechos de España frente a terceros países en un caladero tradicional.

Todo esto debía desarrollarse en un ambiente de cooperación económica, social y cultural, como el proyectado; con una transferencia de tecnología de España hacia Marruecos y con el fundamental apoyo del consumo español había que plantear convenios de cinco, diez, o veinte años de aprovechamiento del caladero.

En mayo de 1982, señores, todo esto se había resumido ya en seis puntos que eran de todos conocidos y que eran fundamentales en orden a las negociaciones con el Reino de Marruecos.

Los puntos eran los siguientes: uno, requerir la cooperación técnica de España para hacer una evaluación científica de las existencias del futuro del caladero, previniendo problemas de sobrepesca y haciendo hincapié en la búsqueda del óptimo del caladero; dos, colaboración en dotación de infraestructura en los puertos de Agadir y Tantan; tres, hacer unos programas de construcciones navales que permitieran al mismo tiempo, simultaneando, un crecimiento de la flota marroquí con una modernización de la flota española; cuatro, una ayuda científica para la creación de la escuela de pesca hispanomarroquí; cinco, un programa de cooperación comercial pesquera, que consistiría en la venta de pescado marroquí en España y en Marruecos por ambos países, e incluso exportaciones a terceros países, y, por último, una colaboración financiera para acometer este proyecto.

Hay que resaltar que Marruecos teniendo el caladero no tiene el consumo y que, por tanto, una reducción del 40 por ciento, como la que propone el Acuerdo que se nos pide, no está con problemas de sobrepesca; nuestra reducción significa la entrada inevitable de terceros países, como son Corea y Rusia.

Pues bien, a partir de este momento se empieza a hablar ya de reducciones en el número de licencias, cosa de la que no se había hablado nunca. Es el principio del fin de nuestra presencia.

Nosotros ya nos habíamos manifestado en el sentido de que esta reunión no contribuyó, como después se ha destacado, a las posibilidades de un acuerdo razonable y que a partir de este momento se tomaron ya posiciones irreductibles, cambiándose el espíritu de negociación y cooperación que debe regir un tratado internacional de esta envergadura, por lo que ustedes han hecho una simple compra de pescado. El 29 de marzo viaja el Presiden-

te del Gobierno a Rabat, y todas las declaraciones y comentarios dicen que todo marcha muy bien, que el espíritu negociador es muy bueno; pero al día siguiente, el 30 de marzo, al abandonar el Presidente del Gobierno Rabat, el Gobierno marroquí establece una ventana ante Cabo Mogador de 222 millas de larga por 12 de ancha. La ventana Norte está sujeta a características de tipo estratégico por parte del Gobierno marroquí; es objeto de este convenio y puede ser en cualquier momento declarada ventana de seguridad por el Reino de Marruecos. Por tanto, nosotros permanecemos en nuestras obligaciones y el Gobierno de Marruecos puede en cualquier momento relevarnos de ellas.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vaya terminando, señor Navarro.

El señor NAVARRO VELASCO: Sí, señor Presidente. Se aceleran en este último tramo las negociaciones y empiezan ya las prisas, teniendo que librar escollos, la mayoría de los cuales permanecen en el tratado que hoy se aprobará, como el artículo 16, que marca el plazo de cuatro años; como el artículo 7.º, cuyo primer párrafo, cuando se define el ejercicio práctico de la pesca, crea la inseguridad de hablar de normas en vigor en Marruecos, sin decir cuándo, si a la firma del tratado o según vayan evolucionando las reglamentarios marroquíes, y muchas cuestiones de detalle en las que, por razones de tiempo y por respeto a la Presidencia, no voy a entrar.

Nuestro Grupo, como he dicho, se va a abstener en tan desafortunado y pésimo acuerdo, porque es, vuelvo a repetir, malo y caro. Creemos que tal y como se han planteado las cosas en este acuerdo, significa el principio del fin de nuestra presencia en Marruecos; que se ha dado lo que nunca se nos había pedido, y que todo esto ha ocurrido fundamentalmente por dos cosas: por falta de capacidad y de imaginación negociadora y porque en las conversiones, en las negociaciones han estado pesando la indefinición y las contradicciones de la política exterior socialista. Yo les advierto, señores de la mayoría, que los resultados de este acuerdo estamos seguros que se apuntarán en el pasivo político del Gobierno socialista.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Navarro. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, señorías, muy brevemente en el espacio de tiempo limitado que me permite la Presidencia y que conviene a la ordenación del debate, y para aclarar, no para defender, el acuerdo, porque lo ha hecho suficientemente con toda exactitud y eficacia el señor Medina por el Grupo Socialista, sino para dar satisfacción a algunos de los intervinientes. Entre ellos, los representantes del Grupo Centrista y de la Minoría Catalana, que, congruentes en sus críticas, han reservado su voto y han anunciado la abstención. Por el contrario, el representante del Grupo Popular, después de una faena a fondo, acompañada de todos los resortes, de todos los

instrumentos de órgano parlamentario, me parece, señor Navarro, que incurre en una contradicción. Porque si el acuerdo es tan malo, tan incompleto, tan caro; si ha sido negociado con tanta falta de imaginación, si cada línea del mismo demuestra de una manera patente las contradicciones, la ambigüedad, la indecisión del Gobierno socialista, voten ustedes en contra del acuerdo, señor Navarro y Grupo Popular. Sean ustedes congruentes. Si es un acuerdo malo, no tengan ustedes prejuicios, no tengan susceptibilidades ni obligaciones respecto a la otra parte, voten ustedes en contra del acuerdo, si esa es la defensa de los intereses españoles. Pero vamos por partes en aquellos que pueda haber un poco más de duda, un poco más de razones legítimas para dudar.

El representante del Grupo Centrista señala los puntos positivos del acuerdo, y yo no tengo por qué repetirlos. El que por primera vez se haga un acuerdo que libere al pescador español, al Estado español, a todos nosotros, de la angustia de las prórrogas, del aumento constante de las cuotas, de la reducción acumulada, de las reducciones de pesca es, y así lo reconocía el representante del Grupo Centrista, un mérito del acuerdo.

También está el hecho de que se permite pescar a 1.200 barcos; y recuerden los señores Diputados el ambiente creado cuando no se pescaba, y recuerden los señores Diputados el número de capturas antes del Acuerdo. Miren ustedes, señores Diputados, en 1980, hubo 147 barcos capturados; en 1981, 119; en 1982, bajan a 94, y en 1983, hasta la firma del Acuerdo, unos 79 barcos son capturados y llegamos a estas fechas de diciembre de 1983 y las capturas totales para este año son 89 barcos. Recuerden, señores Diputados, que la acumulación del aumento de los cánones en los últimos cuatro años llegaba al 79 por ciento, recuerden que la reducción de capturas llegaba al 49 por ciento.

Pero el señor Mardones y el señor Molins presentan algunas dudas que yo, con mucho gusto, en la medida en que estoy capacitado para ello, voy a tratar de disipar. En primer lugar, en el artículo 7.º se hace referencia a la reglamentación marroquí en vigor. Yo no desearía en este momento fijar una posición interpretativa, pero todos los términos del Acuerdo están referidos al momento de su celebración. Esto, sin perjuicio, naturalmente, de la capacidad que tiene Marruecos, como Estado soberano, para hacer su legislación de pesca. Pero recuerden, señores Diputados, que España es el único país que está exento de la aplicación del Dahir del 73, que establece la marroquización de la flota; las compañías mixtas, la presencia en los barcos de un número equivalente al 30 o al 50 por ciento de las tripulaciones; este es un régimen especial absolutamente favorable que no tiene ninguna de las otras flotas que están pescando en aguas sobre las cuales ejerce jurisdicción Marruecos.

Se ha dicho por parte de los tres intervinientes que el Acuerdo es caro, teniendo en cuenta que la reducción del tonelaje es sobre el registro bruto autorizado —y permítanme los señores Diputados que no entre en mayores detalles, pero saben perfectamente que el registro bruto autorizado no es el registro bruto utilizado—, significa

de hecho una disminución no del 40 por ciento, sino del 30 al 28 por ciento. Si tienen ustedes en cuenta que los caladeros marroquíes tienen una disminución aproximada del 8 por ciento, la disminución real es del 6 por ciento anual, y es una reducción inferior a todos los acuerdos pesqueros que tenemos.

Se planteaba también uno de los intervinientes la interpretación del artículo 10 del Acuerdo en relación con el artículo 16; es decir, el artículo 16 que prevé la posibilidad de consultas y enmiendas en el caso de que España se adhiera a la Comunidad Económica Europea, supuesto que previsiblemente no se va a verificar antes de 1986, es decir, a los tres años del Acuerdo. Y el artículo 10 establece en su párrafo 2.º que los créditos de 400 millones no podrán ser utilizados más que al 50 por ciento en los dos primeros años. En definitiva, en todo caso, esta, diríamos, penalidad por la denuncia del Acuerdo por parte española, si no se llegase a acuerdo en las negociaciones que prevé el artículo 16, no sería sobre los 400 millones.

El señor Molins, de una manera cuyo alcance no he comprendido, considera que uno de los defectos del Acuerdo es que no es global, que debería ser un Acuerdo no solamente de pesca, sino más general. Yo no sé si el señor Molins estaba pensando en ese momento en el tránsito de los cítricos marroquíes por España; creo que no. Quiero recordarle simplemente que cuando un Ministro del Gobierno anterior, en un Acuerdo en el año 1979 —que no pudo ser aprobado—, estableció la libertad de tránsito —que es un tema que algún día tendremos que discutir—, el Gobierno en aquel momento en el Poder fue incapaz de traer ese Acuerdo a esta Cámara. Me gustaría que, en esta ocasión o en otra, el señor Molins me ilustrase sobre si ése era el fondo de su pensamiento.

El Acuerdo, señores Diputados, tiene la ventaja —recordada por el señor Mardones— de que es firme por cuatro años, que tiene una reducción de tonelaje inferior a la de los cuatro años anteriores; que por estas dos razones da más estabilidad y permite la reordenación de la flota; que mantiene las condiciones de pesca con algunas modificaciones sobre la milla en el Mediterráneo; que es la zona más cercana a cualquier costa en cualquier acuerdo de pesca entre Larache y Tetúan. El aumento de la malla de 40 a 50 milímetros en el Atlántico mantiene condiciones de pesca que son las tradicionales y que no están en vigor en ningún acuerdo pesquero de España o de cualquier otro país del mundo. Esto se ha dicho en toda su importancia y, en ningún caso, sin cubrir ni defender ciertas tácticas pesqueras que llevan a la práctica los pescadores de todo el mundo en determinados sitios.

Es un acuerdo equilibrado y, por su mismo equilibrio, es un acuerdo aplicable.

Miren, señores Diputados, en 1969, como contrapartida a la retrocesión de Ifni, se hizo un acuerdo que permitía pescar donde se quisiera y de cualquier manera. Evidentemente, el acuerdo no fue cumplido, porque la condición «sine qua non» para una relación tan importante —que afecta tan directamente a un sector tan vital de la economía española, e incluso de algunas de sus regiones

de manera específica—, la condición «sine qua non» —digo— es que el acuerdo satisfaga los intereses de una y otra parte. De nada valdría que en una de esas globalizaciones o al socaire de una situación política, Marruecos concediese lo que no podría cumplir. De nada valdría que, en un clima de angustia por no poder pescar, hiciésemos promesas de cooperación que España no pudiese cumplir, una de cuyas promesas es que por una empresa española se lleven a cabo las obras del puerto de Agadir. Se ha dicho por el señor Navarro que el puerto de Agadir es un competidor de los puertos canarios. Es posible, señor Navarro, pero ocurre que había ya una licitación para dos empresas extranjeras, concretamente francesas, y, de no hacerlo una empresa española, el puerto de Agadir habría sido ampliado. Ocurre también, señor Navarro y señores Diputados, que el puerto de Agadir no tiene por qué ser un puerto competidor, ya que puede servir precisamente al desembarco de las capturas de los barcos españoles.

En definitiva, señores Diputados, con toda la modestia y muy en contra de la demostración de falta de imaginación negociadora del Gobierno, éste es el Acuerdo que ha sido calificado como el más positivo, más constructivo y de mayor ambición que se ha hecho con Marruecos desde hace treinta años.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. *(El señor Navarro Velasco pide la palabra.)* Señor Navarro, ha fijado usted posición. En este debate no le voy a dar la palabra.

El señor NAVARRO VELASCO: Señor Presidente, es que he sido contradicho.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Navarro.

El señor NAVARRO VELASCO: Muchas gracias, señor Presidente, muy brevemente, para decir al señor Ministro que me permita que nosotros nos administremos la intención del voto al abstenernos; que es un voto de abstención beligerante: sí al Convenio con Marruecos, sí a que nuestra flota no esté amarrada, pero no a su política exterior.

Y por lo que dice usted del puerto de Agadir competitivo, no se rasgue usted las vestiduras, yo no he hecho más que pronunciar las frases que es el sentido de la industria transformadora y de la flota pesquera decía su colega el portavoz del Grupo Socialista en el año 1978. Los que tienen que ser consecuentes son ustedes, porque, desde luego, nosotros no somos contradictorios. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Navarro. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES *(Morán López)*: Agradezco la interpretación de la crítica del señor Navarro y el sentido de que cuando encuentran algo que merece su desaprobación se abstienen. Creo que

es una práctica que va a mejorar mucho el clima de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación del Acuerdo de cooperación sobre pesca marítima con el Reino de Marruecos.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 288; a favor, 183; en contra, nueve; abstenciones, 96.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la autorización del Congreso de los Diputados para la prestación del consentimiento del Estado para obligarse, por medio del Convenio de cooperación sobre pesca marítima, con el Reino de Marruecos.

Se suspende la sesión hasta las seis en punto de la tarde, en que se procederá a las votaciones de totalidad.

Se reanuda la sesión.

VOTACIONES DE TOTALIDAD:

DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA SOBRE INCOMPATIBILIDADES DE DIPUTADOS Y SENADORES

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de totalidad de las enmiendas del Senado al proyecto de Ley Orgánica sobre Incompatibilidades de Diputados y Senadores.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 315; a favor, 198; en contra, 100; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas, en votación de totalidad, las enmiendas del Senado al proyecto de Ley Orgánica sobre Incompatibilidades de Diputados y Senadores y definitivamente aprobado en esta Cámara dicho proyecto de Ley Orgánica.

DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL DERECHO A LA EDUCACION

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder ahora a la votación de totalidad del proyecto de Ley Orgánica, procedente de la Comisión de Educación y Cultura, sobre el Derecho a la Educación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 319; a favor, 198; en contra, 112; abstenciones, nueve.

(Grandes aplausos en los bancos de la izquierda.)

El señor PRESIDENTE: La Presidencia va a proclamar el resultado de la votación: Votos emitidos, 319; favorables, 198; contrarios, 112; abstenciones, nueve.

Habiendo obtenido más de la mayoría requerida por la Constitución, queda aprobado, en votación de totalidad, el proyecto de Ley Orgánica sobre el Derecho a la Educación, que continuará su tramitación en el Senado.

Han pedido la palabra para explicación de voto los Grupos Parlamentarios Mixto, Vasco, Centrista, Minoría Catalana, Popular y Socialista.

Por el Grupo Mixto se reparten el tiempo los señores Pérez Rojo y Vicens, quien tiene la palabra por cinco minutos. *(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)*

El señor VICENS I GIRALT: Señor Presidente, señorías, muy brevemente — no dispongo más que de cinco minutos — para explicar que, en nombre de Esquerra Republicana de Cataluña, he votado abstención. *(Rumores.)* Y no porque tenga discrepancias importantes en cuanto a las cuestiones de fondo de la LODE. No las tengo; lo dije en el debate en Comisión y lo he dicho también en el debate del Pleno.

En líneas generales coincido con lo que podríamos llamar la filosofía de la educación que inspira la Ley.

Las discrepancias son, en todo caso, de matiz, y en este sentido propuse enmiendas que defendí desde esta tribuna. La discrepancia profunda que me lleva a votar abstención es estar en contra de la visión centralista de la organización de la educación y de la programación de la enseñanza, que a criterio mío inspira totalmente la Ley Orgánica del Derecho a la Educación.

Yo prefiero seguir luchando por una lectura contraria, una lectura autonomista, una lectura que dé sentido a lo que los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas, como la de Cataluña, les llama competencia plena en materia de enseñanza, para que eso sea algo con un contenido real. Desgraciadamente esto no es el resultado final de la Ley que termina de aprobarse.

Los artículos 14 y 24, por ejemplo, mantienen los requisitos mínimos para impartir enseñanza y las condiciones para la clasificación de centros docentes, como una de las normas básicas de desarrollo del artículo 127 de la Constitución, lectura típicamente centralista del texto constitucional.

Los artículos 34 y 35 convierten el Consejo escolar del Estado en un ente todopoderoso que, a mi juicio, llega a un nivel quizá superior a lo que el Estatuto de Centros Docentes de la UCD reservaba como competencias de la Administración Central del Estado.

Finalmente, la Disposición adicional primera, a mi juicio también, puede ser anticonstitucional, porque, efectivamente, en el punto primero pretende establecer lo que podrán hacer las Comunidades Autónomas, y es evidente que sólo la Constitución y los Estatutos de Autonomía pueden decir lo que pueden hacer estas Comunidades Autónomas.

El punto segundo de esta Disposición adicional primera pretende fijar obsesivamente (yo diría casi con un lengua-

je enfermizo), las competencias del Estado; trabajo inútil, porque las competencias del Estado en materia de educación, las competencias exclusivas, están bien especificadas en el artículo 149.1.30 de la Constitución y no existe ningún mecanismo, aparte de la reforma de la Constitución, para atribuir nuevas competencias al Estado. De forma que todo cuanto en este sentido dice la LODE, o bien es obvio e innecesario por reiterar aquello que ya está en la Constitución, o bien introduce nuevos matices o pretensiones de interpretación de la Constitución, y entonces convertiría estos textos en inconstitucionales.

Por todas estas razones me he abstenido en la votación de totalidad.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Vicens.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el voto de los Diputados comunistas ha sido de abstención, como igualmente lo ha sido —y me encarga que lo explique— el del señor Bandrés en nombre de Euskadiko Ezkerra, cuyas razones, como voy a decir, son muy similares a las nuestras, y así se ha manifestado a lo largo de la tramitación.

Las razones de nuestro voto de abstención (voy a intentar explicarlo muy rápidamente), parten de un planteamiento inicial, de una constatación inicial, que es nuestra posición a lo largo de todo este debate, y que ha sido una posición, desde el principio del debate de totalidad hasta los posteriores debates en Comisión y en Pleno, de colaboración crítica; una posición de intentar hacer entre todos una Ley correcta para solucionar un problema histórico, fundamental para nuestra convivencia, como es el problema de la enseñanza.

De entrada, tengo que decir, como también hemos dicho varias veces a lo largo de este debate, que hay que reconocer un mérito fundamental a esta Ley: el de sustituir al Estatuto de Centros Docentes, Ley aprobada la pasada legislatura y que limitaba gravemente el funcionamiento democrático de la escuela, tanto de la pública como de la privada, y que reflejaba, además, junto con la complementaria Ley de Financiación de la Enseñanza, que felizmente no fue aprobada en la pasada legislatura, una opción clara de subordinación de la escuela pública a la escuela privada.

Tengo que reconocer que esta Ley representa un avance respecto de la LOECE y que resuelve de manera prudente los planteamientos que pudiéramos llamar ideológicos implícitos en el tema de la enseñanza. El tema de la libertad de cátedra, el tema del ideario del centro, son temas resueltos, como he indicado, de una forma prudente, de una forma que podríamos calificar como de una óptica de centro, distante ciertamente del planteamiento de la LOECE, del planteamiento de la derecha pura y dura que en ocasiones hemos oído aquí, pero sin imponer tampoco el de la izquierda.

Y no es aquí donde está nuestra oposición fundamental.

Nosotros tenemos una posición en relación con este tema. Reconocemos, como he indicado, que la solución del Gobierno no es la solución de la izquierda. La podemos calificar como prudente y, aun no siendo plenamente satisfactoria para nosotros, no es este el problema fundamental —repito— de nuestras discrepancias con la Ley. Algo parecido podemos decir en cuanto al tema de la articulación del funcionamiento de los centros de enseñanza y de su dirección. Ahora bien, fuera de estos temas existen puntos en los que el proyecto podría, y a nuestro juicio debía, ser calificado como deficiente, como timorato, como no satisfactorio.

En primer lugar, éste era un gran proyecto centralista, que negaba una serie de competencias fundamentales de las Comunidades Autónomas y, en segundo lugar, un proyecto que no satisfacía las viejas aspiraciones de la izquierda en cuanto a la dotación de la escuela pública, en cuanto a la prioridad de la escuela pública, en cuanto a la ampliación del sistema escolar público y en cuanto a la mejora de su calidad. La mayor parte, y en todo caso las más significativas, de nuestras numerosas enmiendas, se refieren a estos extremos.

Pues bien, en cuanto al primero de los temas, el tema del centralismo de la Ley, en contraposición eventual-mente con los Estatutos de Autonomía, he de decir que se ha producido ciertamente una aproximación en los trabajos de Ponencia y Comisión entre las posiciones iniciales del proyecto y las que hemos defendido aquí un sector de la izquierda, en concreto al Partido Comunista, Euzkadiko Ezkerra, y los Grupos Nacionalistas. Se ha producido, digo, una cierta aproximación, aunque ciertamente hay que decir que aún existen lugares para la crítica. Crítica que, en todo caso, para nosotros los comunistas hay que centrarla, fundamentalmente, en el segundo tema, en el tema del no reconocimiento de compromisos para mejorar la escuela pública, del no reconocimiento en esta Ley fundamental de algo tan querido para la izquierda como es la prioridad de la escuela pública.

En cuanto a este tema, hemos de lamentar lo que yo mismo he señalado en anteriores intervenciones. Nuestras enmiendas, a pesar de reproducir no sólo los planteamientos tradicionales de la izquierda (también del Partido Socialista en esta materia), sino también el propio programa electoral del Partido Socialista, programa electoral con el cual, entre otras cosas, se consiguieron los 10 millones de votos; digo que nuestras enmiendas, a pesar de reproducir en gran parte el programa electoral del Partido Socialista, han ido siendo rechazadas una tras otra. Mientras que el dictamen reconoce compromisos concretos de financiación para la escuela privada, que van a pesar como una losa sobre los Presupuestos futuros del Ministerio, en cambio se ha negado uno tras otro cualquier compromiso en relación a la mejora de la calidad de la enseñanza pública, en relación a la ampliación de la red escolar pública.

Se nos ha venido a decir que nuestras enmiendas —las que he defendido en nombre del Partido Comunista— son razonables; son viejas y queridas aspiraciones —resonancias me decía en una ocasión el señor Mayoral—,

pero no las podemos aceptar por diferentes razones de prudencia, justicia y templanza, diría yo.

En relación con este punto, volvería a recordar lo que decía en mi intervención en el debate de totalidad. Preguntaría lo siguiente: ¿dónde han quedado las prioridades que tan brillantemente señalaba Luis Gómez Llorente en el debate del Estatuto de Centros Escolares? Decía en aquella ocasión —palabras casi literales—: «Los recursos son escasos y antes de sufragar con el dinero de todos los privilegios de unos pocos, debemos garantizar la gratuidad de la educación infantil» (enmienda presentada por nosotros y rechazada). «La generalización de la etapa Preescolar.» (Igualmente rechazada.) «El alargamiento de los niveles obligatorios y gratuitos hasta los dieciséis años.» (Enmienda presentada por nosotros, coincidente con el programa electoral del PSOE, y rechazada.) «La atención a los niños y niñas con problemas psíquicos y físicos, la compensación a través del sistema educativo de las desigualdades sociales, la educación permanente de adultos.» Estos han sido los criterios que nosotros hemos ido manteniendo, no como conciencia crítica de los desmemoriados, sino como Partido consecuente con sus posturas y convencido de que sólo así mejorará la educación de nuestro pueblo.

Señorías, yo tengo que decir que la LODE sigue sin dar, precisamente por no haber recogido ciertas enmiendas, ninguna garantía para la financiación del sector público; no incluye las escuelas infantiles; no alarga la etapa obligatoria hasta los dieciséis años; no concreta ningún compromiso en materia de gabinetes psicopedagógicos, estabilidad de los equipos docentes, mejora de las instalaciones, programación de construcciones educativas capaces de escolarizar a miles y miles de niños ubicados aún en barracones provisionales o en locales cedidos por los municipios, de sustituir algunas escuelas indignas de este nombre, de resolver, de un modo justo, las viejas aspiraciones, nunca atendidas, de los medios rurales, etcétera. Son todos estos unos problemas viejos que da casi angustia recordar, pero que no pueden silenciarse, porque si no podía parecer, como pretenden la Iglesia y la derecha, que el debate real es el que ellos plantean y en el que nosotros rehusamos entrar; es decir, debate en el que se trata de libertad de enseñanza, libertad de elección, derecho de los padres, en un país desarrollado donde los niveles de calidad son altos y no hay ningún déficit estructural. No es ese el problema de nuestro país; no son esas las prioridades que hay que reconocer en nuestro país.

Concluiría, señorías, diciendo que es lógico que la Iglesia y la derecha se esfuercen en manipular y falsear el debate; que quienes durante cuarenta años, por no ir más atrás en el tiempo, no tuvieron el menor empacho en tragarse un régimen dictatorial totalitario y secundar todas las medidas que imponía una religión única, un Partido único, y un sindicato único, en difundir a través de sus catecismos y libros de religión condenas y excomuniones a comunistas, marxistas, masones y ateos —y releer hoy los libros de texto de los años cuarenta y cincuenta, es un buen recordatorio— intenten escandalizarse, como el fariseo, de unas tímidas medidas de control del dinero públi-

co en educación y apelen a una libertad de enseñanza que años ha condenaron, es muy lógico. Lo que ya cuesta más entender es que un Gobierno socialista, con 202 Diputados y casi once millones de votos, no se atreva a ser consecuente, y no aproveche —al menos en este terreno, ya que en el económico, en el laboral y en el internacional no lo hace por presiones de otro tipo— la oportunidad de demostrar que el paso de la oposición al Gobierno supone, al menos, cumplir los compromisos del programa electoral, es decir, dar solución a esas viejas y queridas resonancias que he tenido el honor de recordar a lo largo de las intervenciones anteriores.

Insisto, nos hubiera encantado poder votar afirmativamente esta Ley; poder haber añadido hoy nuestro voto positivo a los 198 que ha tenido, pero desgraciadamente, y fundamentalmente en razón de los argumentos que he indicado anteriormente, los Diputados comunistas no hemos podido cumplir esta aspiración.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Señor Presidente, señores Diputados, señor Ministro actual de Educación y Ciencia (*Risas.*), llegamos a la recta final de un proceso largo, que tiene su historia en legislaturas anteriores, y la verdad es que se trata de una historia no exenta de tensiones, no exenta de confrontaciones, y diría que hasta plena de enfrentamientos dialécticos y de otro tipo. Y por una vez voy a tratar de ser lo más riguroso posible. (*Risas.*) Habitualmente lo soy, señores socialistas (*Risas.*), y creo que buena parte de esta Cámara (*señalando a los bancos de la derecha.*) puede dar fe. (*Rumores.*)

Por supuesto hemos votado que no, no creo que sea ninguna sorpresa. Pero creo que el resultado de la votación no es tan aplastante como hubieran querido algunos, aunque pueda ser en estos momentos real, por lo menos dentro de la composición de la Cámara.

No voy a decir que es una Ley buena, si que es una Ley «maravillosa». (*Risas.*) Creo que usted va a pasar a la historia, señor Ministro, como el autor de una Ley conflictiva, como el autor y el promotor, al menos en este año de Gobierno socialista, del único campo de actuación política del Gobierno en el que, eso sí, ha sido absolutamente consecuente con el programa electoral; en algo hay que serlo. (*Rumores.*)

Uno de los principales obstáculos que pueden achacarse al proyecto de Ley es la desproporción existente entre los fines y los medios previstos para su consecución, y entre los objetivos explícitos de la LODE, que compartimos totalmente, pueden encontrarse algunos —de los que compartimos, por supuesto—, como propiciar la participación de todos los sectores implicados o el control de los fondos públicos. Pero, junto a éstos, puede haber otros, quizá unos fines que son servidos con unos medios tan exorbitantes, que generan automáticamente efectos diferentes: la pérdida del carácter del centro, la progresiva homologación de los centros públicos y no públicos, la

disminución progresiva de la participación del sector privado; todo ello genera una anulación en la práctica del sistema de libertades que elogiaba el señor Ministro actual y, lo que también es grave, genera una anulación en la práctica de las labores legislativas de algunos Parlamentos autónomos y también la reducción de algunos Gobiernos autónomos a ser meros ejecutores de unas funciones puramente administrativas, y esto no es serio. Esto es grave a pesar de que cuente con el respaldo de 198 votos.

Lo que está en juego en la LODE es, por un lado, cuál es y cuál puede ser el papel del Estado o de cualquier poder público al regular ámbitos que pertenecen a la autonomía de los ciudadanos, y esta autonomía de los ciudadanos es precisamente la libertad de elección, la libertad de dirección, la libertad de creación. Por otro lado, también está en juego la capacidad de decisión política que corresponde a las Comunidades Autónomas competentes. Es decir, está en juego la autonomía de las personas en el ámbito de las libertades y la autonomía de los pueblos en el ámbito de las Comunidades Autónomas. Lo que se trata de saber es si el Estado o cualquier poder público puede imponer a todos, directa o indirectamente, un tipo único de escuela; si puede pasar una y otra vez ese «bulldozer» uniformizador o si, por el contrario, debe respetar las variedades lógicas existentes en la sociedad, si debe respetar de forma efectiva la autonomía del individuo y la autonomía de los pueblos, y esto, señores Diputados, creo que no ha quedado en absoluto salvaguardado en esta Ley.

Lo que está en juego es la posibilidad real de elegir y, frente a los intentos de confundir a la opinión pública, hay que insistir en que defender la libertad de enseñanza no es defender un determinado tipo, un determinado modelo de escuela frente a otro. Es defender que pueda haber diversos modelos de escuela si los ciudadanos así lo quieren y desean. No es defender, por tanto, la escuela privada frente a la escuela pública. La libertad de enseñanza exige buenas escuelas públicas para los que libremente las elijan, pero exige también buenas escuelas privadas para los que libremente las elijan. (*Rumores.*) Señores Diputados, hay que recordar que, aunque a título dialéctico pueda haber modelos más progresistas que otros, sería reaccionario obligar a todos a una única forma de entender el progresismo, que es lo que ha quedado patente aquí a lo largo de estos diez días de debate.

El poder elegir de forma real y efectiva exige la garantía de algo que ustedes nos han negado: la garantía del ideal. Ni la gratuidad ni la garantía de poder mantener un proyecto educativo propio están presentes en esta Ley, y así lo sienten, prácticamente, no sólo los Grupos que nos hemos opuesto, sino buena parte de la sociedad y de los centros educativos que contemplan el proyecto propio como uno de los pilares fundamentales de su razón de ser y de su razón para oponerse a esta Ley.

El Estatuto de Guernica contiene en su artículo 16 una gran y virtual potencialidad de gobierno, al menos en materia educativa. Hay que reconocer también que el nivel de autogobierno en cierta medida fue cuestionado por la LOECÉ, pero hay que reconocer asimismo que el nivel de

autogobierno de las Comunidades Autónomas queda ahora mucho más cuestionado con la LODE.

Autonomía política, ya lo dije el día pasado, significa para nosotros capacidad de tomar decisiones políticas diferentes sobre problemas similares. Por ello, las perspectivas ideológicas y las perspectivas autonómicas pueden confundirse, y de hecho se confunden, pues, según el grado de autonomía, a la hora de tomar unas decisiones, el modelo educativo de una Comunidad podrá ser parecido o no al de otra; puede ir en una dirección o puede ir en otra. Aunque los problemas sean similares, las soluciones pueden ser diferentes, y en esto precisamente se configura la oposición entre autonomía y descentralización. Y esta Ley reguladora del Derecho a la Educación regula, sí, pero de forma uniforme, y regula de forma detallada el sistema educativo, dejando a la Comunidad Autónoma solamente la capacidad de acción normativa y meramente subordinada y complementaria a la del Estado. Es indudable, entonces, que desvirtúa por completo el pacto político que supuso el Estatuto de Guernica.

Y la cuestión que yo me planteo ahora no es tanto si el contenido del articulado de esta Ley es o no es constitucional, sino que, referido al nivel de autogobierno, si nuestra postura nacionalista de oposición y de cumplimiento del Estatuto es también constitucional o no lo es; si el desarrollo de esta Ley permite un nivel de suficiente autogobierno; si una decisión política, a la que nuestro pueblo y algunos otros, todos, tienen perfecto derecho por voluntad política, por voluntad popular y por voluntad histórica, puede o no ser interpretada y puesta en juego a través de esta Ley. Y no admitir esta posibilidad, señores Diputados del Grupo del Partido que apoya al Gobierno, sería un fraude auténtico a una voluntad popular reiteradamente manifestada, y en primavera volveremos a manifestarnos. (*Rumores.*) Dejen las lamentaciones, señores Diputados, para primavera, que tendrán ocasión de hacerlas.

No parece que se pueda hablar de un autogobierno real si hay aspectos como los órganos de gobierno de los centros públicos, si la composición y funciones de los Consejos escolares, etcétera, son regulados en detalle por una Ley General; si algo tan potencialmente expansivo y dinámico como puede ser la ordenación general de la enseñanza queda reservada para el Poder central; si se atribuye al Estado la regulación del régimen de conciertos en centros privados, porque, ¿cómo se puede entender que la regulación del régimen de aportaciones y de conciertos con los centros privados no corresponda a las instituciones vascas, que tienen además la figura hacendística propia a través del concierto económico? Competencia que, por cierto, respetando en todo caso los mínimos establecidos con carácter general para el Estado, se viene ejerciendo satisfactoriamente.

Señor Presidente, el propósito de imponer en todo el Estado un modelo determinado de tipo educativo, emanado del programa socialista, acaba constituyendo un atentado a la autonomía política de una Comunidad en la que el Partido que ostenta el Poder difiere y mantiene tesis sustancialmente diferentes a las que ahora se pretende implantar y, precisamente, a través de las sucesivas con-

sultas y refrendos electorales, esta oposición en cuanto al modelo educativo entre su Partido y el nuestro se ha venido manifestando patentemente.

En conclusión, y termino, señor Presidente, porque la urgencia del semáforo me obliga, la LODE no respeta de forma suficiente el ámbito de autonomía de las personas ni de las Comunidades Autónomas, ni de los grupos sociales que puedan allí existir.

Para el Partido Nacionalista Vasco y para el propio Gobierno vasco, democracia y autonomía van en proceso paralelo, en el sentido que indica el derecho que asiste a las personas y a los pueblos para actuar en libertad, como condición de algo muy cacareado por ustedes: como condición, justamente, de esa mutua solidaridad.

Una Ley que en el ámbito educativo, con la trascendencia que esto tiene para futuras generaciones, no respete ni permita esa libertad de actuación, en su dimensión individual y colectiva como pueblo, es una Ley que no nos lleva precisamente a la modernidad, que no nos lleva precisamente hacia un futuro avanzado, sino que nos lleva al retraso, a la intolerancia y hasta a la tensión social. (*Rumores.*)

No estamos, pues, señores Diputados, ni en favor ni en contra de la escuela pública ni de la escuela privada; no estamos ni en favor ni en contra de congregaciones religiosas o de ideologías laicas; no estamos ni a favor ni en contra de ninguna de las nacionalidades, sino que estamos, pura y simplemente, en favor de las libertades de los individuos y de los pueblos; estamos, pura y simplemente, en favor de la Libertad, con mayúscula.

Señores Diputados, la responsabilidad del Grupo que se sienta a mi izquierda será muy grave, dada la trascendencia de presente y de futuro de la regulación que se efectúa en materia educativa. En nuestra Comunidad Autónoma la responsabilidad será grave al impedir un autogobierno real, con la consiguiente frustración que esto va a generar. Una vez más, a pesar de la sentencia sobre la LOAPA, en un año y un mes de gobierno socialista volveremos a sentirnos frustrados. Y esta ausencia de autogobierno quedaría en evidencia sin más que comparar la situación resultante con la de cualquier país federal, a los que ustedes pretenden acercarse, o al menos lo pretendían, porque da la impresión de que hoy incluso han descendido en sus niveles y en sus cotas de libertad y de Gobierno.

Responsabilidad del Gobierno, responsabilidad del Partido que apoya al Gobierno, si, a pesar de todo, en el Senado, en el trámite posterior, puesto que aún queda tiempo, pretenden ustedes sacralizar, dentro de su laicismo, el proyecto de la LODE y no aceptan de verdad algo que ustedes propugnaban al discutir la LOECE, si no aceptan ustedes el pacto escolar que entonces proponían. (*Rumores.*) Aún queda tiempo.

Yo les recomendaría que dejaran ustedes al actual Ministro o al Gobierno que le arroja que se responsabilicen de esta Ley y que, en aras de esas viejas concomitancias de carácter histórico y ayuda mutua que hemos tenido durante tantos años, rechacen la posibilidad de sentirse

cómplices de un auténtico atentado contra las libertades del futuro. (*Fuertes rumores y protestas.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Vaya concluyendo, señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: No lo harán, sin ninguna duda, pero, mire usted, con esa fuerza que da la convicción moral de sentirse arropado por unos votos mayoritarios —que es algo que he aprendido en esta Cámara del actual Presidente del Gobierno—, con esa fuerza moral que da la propia convicción de la conciencia, tengo que decirles —con todo cariño, porque somos muy amigos, y sin ninguna acritud—, señores Diputados, que tal vez muchos de ustedes piensan en federalismo, pero que en materia de educación no les dejan ser federalistas. (*Rumores.*) Yo les diría, con ese mismo cariño, que algunos de ustedes pueden incluso sentirse autonomistas, pero que en materia de educación, el señor Maravall no les deja ser autonomistas. (*Protestas.*) Les diría algo más, señores del Partido Socialista: aquí ha habido algunos refranes y hay uno que dice que la mujer del César —yo diría, de acuerdo con las corrientes actuales, que la compañera del César (*Risas.*)— no solamente ha de ser honrada, sino que ha de parecerlo. Ustedes quieren parecer amantes de la libertad, quieren parecer autonomistas con esta Ley, pero no tienen forma de demostrarlo.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Rumores y protestas.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Aguirre.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Sancho Rof.

El señor SANCHO ROF: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para una muy breve explicación de voto.

El Grupo Parlamentario Centrista ha votado no a este proyecto de Ley, siendo consecuente con la enmienda a la totalidad que defendiera en su momento, solicitando la devolución del proyecto al Gobierno por las razones que entonces adjunimos.

Después del debate en Comisión, donde nuestro Grupo —como conocen SS. SS. y sobre todo los miembros de la Ponencia— no presentó enmiendas por problemas de orden administrativo, la Ley ha sido aprobada en un texto que es prácticamente idéntico al que fue remitido por el Gobierno, yo diría que incluso con algunos añadidos de enmiendas socialistas, especialmente en lo que se refiere a la creación de nuevos centros; texto que, desde nuestro punto de vista, creemos que ha sido empeorado y, siendo consecuentes con ese planteamiento, después de nuestra enmienda a la totalidad, hemos votado no a este proyecto de Ley.

Nosotros entendemos que debe existir en todo país, especialmente en España, una convivencia clara entre lo que es la escuela pública y escuela privada, porque realmente la libertad de opción de los ciudadanos es una

libertad, primero, entre escuela pública y entre escuela privada, y, segundo, dentro de la escuela privada, aquella en la que uno quiera dar una educación a sus hijos de acuerdo con sus convicciones y planteamientos.

Nosotros entendemos que este proyecto, efectivamente —como se ha dicho—, respeta la enseñanza privada, deja funcionando paralelamente con la enseñanza pública la enseñanza privada, pero creemos que, desde luego, es una enseñanza privada en la que se coarta la libertad de dirección del centro docente, en la cual, el carácter propio del centro, que es consustancial a una escuela privada, queda totalmente limitado dentro de la Ley; que no se resuelve el conflicto que se planteó ante el Tribunal Constitucional —y que debía haber resuelto la Ley— entre lo que es el derecho a la libertad de cátedra o la libertad de cátedra y la libertad de idearios del centro. Ese conflicto se deja abierto, según se dijo en la Comisión, a decisiones de temas concretos por el propio Tribunal Constitucional, lo cual creemos que es grave que se haga en una Ley, y, por otra parte, creemos que, respecto de lo que es el control de la gestión de los centros, tanto de los públicos como de los privados, si efectivamente la Constitución establece, y nos parece adecuado, el control por parte de la comunidad escolar de los centros financiados por fondos públicos, ese control se hace mucho más rígido en los centros privados que en los públicos.

Yo puse un ejemplo en el debate de totalidad, que repito ahora y que es un claro exponente de esa discriminación a favor de los centros públicos: en el centro público, el titular del centro puede cesar libremente al director sin dar ninguna explicación al Consejo escolar, y este Consejo escolar no puede oponerse a ese cese del director por el titular del centro; en el centro privado, el titular no puede cesar al director, se puede oponer el Consejo escolar y, en el caso de que haya un conflicto, si el titular del centro ejerce su derecho —que entendemos que es legítimo— al cese del director, ese centro pierde incluso la subvención.

Por otra parte, creemos que la libertad de enseñanza, en la enseñanza básica, tiene que ser absolutamente compatible con el principio de gratuidad.

Se nos decía el otro día en el Pleno por un portavoz del Grupo Socialista que se cumpliría la Constitución simplemente con crear puestos en escuelas públicas para que todo aquel que quisiese un puesto gratuito lo tuviese en la escuela pública, y con eso se cumplía la Constitución. Evidentemente, se cumpliría en una parte, en el hecho de dar una enseñanza gratuita; pero eso hay que compaginarlo con la libertad de elección de centro docente y, por consiguiente, la Ley tiene que hacer compatible el que existan centros privados gratuitos para todos aquellos ciudadanos que quieran llevar a sus hijos a un centro privado de carácter gratuito. Entendemos que la gratuidad no se garantiza suficientemente en los centros privados por el mecanismo de concierto que establece la Ley, tema en el cual creemos que habría que profundizar más adelante.

Se ha dicho por el representante del Grupo Vasco —nosotros lo dijimos en la enmienda a totalidad— que se había ofrecido por parte del Grupo Socialista en el debate de la Ley de centros docentes el pacto escolar; se dijo en

aquel momento por el portavoz del Grupo Socialista que sería bueno y deseable que aquellas Leyes que desarrollen derechos y libertades constitucionales importantes saliesen de esta Cámara con una amplia mayoría que las hiciese superar las alternancias de poder entre un Grupo y otro y que, en definitiva, fuesen Leyes que superasen varias legislaturas, ese era un deseo en aquel momento del representante del Grupo Socialista. En la Ley de Centros, el Grupo Socialista anunció que derogaría esa Ley en el momento de conseguir el poder por las urnas. Ya se ha anunciado por el Grupo Popular que la presente Ley la derogará en el momento en que llegue al Poder. Estamos en ese planteamiento de Leyes de una mitad de la Cámara contra la otra mitad de la Cámara.

Nosotros entendemos que sería bueno —y hacemos esa llamada por si todavía vale— materializar esa posibilidad de acuerdo en puntos mínimos de aproximación y que entre el Grupo Parlamentario que apoya al Gobierno y el Grupo mayoritario de la oposición se pudiese llegar a esos acuerdos. Todavía queda el trámite del Senado y, en definitiva, esa aproximación, que no ha sido posible realizar ni en Comisión ni en Ponencia —y no entro en las razones por las que no se ha hecho— se pueda conseguir en este trámite del Senado, y, en consecuencia, se puede hacer una Ley que sea duradera, que respete los principios de la Constitución y que no dé lugar a esa guerra escolar, que parece que ya se ha iniciado y que no sabemos dónde terminará.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Sancho Rof.

Por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana tiene la palabra el señor Roca Junyent.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el proyecto de Ley Orgánica del Derecho a la Educación que esta Cámara acaba de aprobar viene a desarrollar, al menos en una buena parte, en una parte fundamental, el artículo 27 de la Constitución, relacionándolo a su vez con otros preceptos igualmente contemplados en el capítulo del texto constitucional que versa sobre el tema de los derechos y libertades de todo ciudadano.

Al tiempo del debate inicial de este proyecto de Ley, nuestro Grupo fijó cuál era el criterio y voluntad que iba a inspirar su actuación en el debate parlamentario, que era el de intentar que, a través de las enmiendas presentadas, pudiera conducirse el texto hacia lo que se ha venido en calificar como un pacto escolar. Es decir, aplicar en el desarrollo del texto constitucional el mismo espíritu de pacto que presidió la propia elaboración del artículo 27.

Esta es una vieja aspiración de nuestro ordenamiento jurídico y de nuestra política educativa en general en la Historia de España, y hemos de decir y hemos de reconocer que el consenso, este pacto escolar que mi compañero de Grupo Durán Lleida reclamó, como decía al inicio de este debate, no se ha alcanzado, y que, a pesar de que ya en el año 1980 fue propuesto por el Grupo Parlamentario

Socialista con ocasión del debate sobre la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares y de que se ha reclamado en este debate por intervenciones recientes y por el propio Grupo Parlamentario Popular, este pacto es forzosamente reconocer que no se ha alcanzado. Pacto por el que Minoría Catalana ha venido trabajando, en la medida de sus fuerzas y sus posibilidades, desde el mismo momento en que este proyecto de Ley tuvo su entrada en la Cámara, por entender que, como todas SS. SS. estoy convencido que comparten, no es bueno para el sistema educativo español, y no es bueno, sobre todo, para los sujetos fundamentales del sistema educativo, que son los niños y los jóvenes; no es bueno que la alternancia en el Poder comporte necesariamente un cambio en profundidad en la orientación político-educativa que este sistema debe tener.

El consenso, en definitiva, nos debería permitir cerrar para siempre ese tejer y destejer en que se ha convertido la historia de la política educativa en España.

La Ley Orgánica del Derecho a la Educación parte, señorías, de una lectura socialista del vigente texto constitucional, lectura que, lógicamente, se ampara en el resultado de unas elecciones democráticas y que se ampara en la propia correlación de fuerzas en este Congreso de los Diputados; pero es una lectura que no posibilitará, al menos de entrada, un clima de acuerdo generalizado en torno al proyecto de Ley.

Al margen de cuál fuera la voluntad, debe reconocerse que la LODE apareció inicialmente como la réplica del Partido actualmente en el Gobierno a lo que había sido la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares. Y el hecho de que partiese de esta lectura que se hacía desde el Partido en el Gobierno, una lectura que no es la nuestra, provocó y provoca todavía hoy una preocupación importante en aquellos sectores ideológicos que no comparten la misma orientación filosófico-política que inspira al Partido del Gobierno.

Ante este planteamiento cabían dos actitudes: una, la de oponerse frontalmente al texto; otra, la de ayudar desde la discrepancia a hacer posible que esta Ley no altera el clima de convivencia escolar que se da en España. Ambas actitudes son igualmente lícitas y no nos corresponde a nosotros criticar a aquellos que hayan adoptado otra; lo que es cierto es que nosotros optamos por la segunda. Nosotros creíamos y seguimos creyendo que, si no era posible alcanzar en este momento el pacto escolar que España necesita y que no nos cansaremos de propugnar y perseguir en esta y en sucesivas legislaturas por entenderlo fundamental, si desestimábamos esta posibilidad por inalcanzable, la acción de búsqueda de un amplio consenso en torno, como decíamos, a las bases por que debe regirse la educación, podíamos como mínimo intentar orientar y dirigir nuestros esfuerzos, en este Congreso y posteriormente en el Senado, en una línea de convivencia escolar, siquiera fuese alcanzando unos mínimos, una garantía de mínimos que permitieran el mantenimiento de este clima de convivencia escolar. Esto es lo que nosotros nos propusimos.

Desde la discrepancia con la LODE debe reconocerse que el proyecto que esta Cámara acaba de votar contiene

notables modificaciones respecto del que envió el Gobierno. Cuarenta de sus setenta y seis preceptos iniciales han visto modificada su redacción, y no se diga que estas modificaciones sean todas ellas intrascendentes. Puede haberlas que sean de mera técnica, que sean de mero estilo de redacción, pero las hay, y hay ejemplos que vamos a citar, que son importantes y que contienen evidentemente lo que nosotros calificábamos como la garantía de esos mínimos. No se diga que es intrascendente que los padres vean reconocido en la Ley su derecho efectivo a elegir centro y que tengan asegurada la gratuidad de la enseñanza que reciban sus hijos cuando esta se imparta en centros concertados. Esto no es intrascendente, como no lo es que los titulares de los centros privados hayan visto asegurado su derecho a establecer el carácter propio o ideario, así como las líneas pedagógicas por las que serán impartidas las enseñanzas; ni es intrascendente que los profesores de centros concertados hayan visto reconocido su derecho a percibir análogo salario que sus colegas de centros públicos, y no es intrascendente que el Consejo escolar de centros concertados haya visto orientada su actividad en el marco de los principios establecidos en la propia Ley.

Todo ello, junto a los aspectos positivos con que contaba el proyecto de Ley enviado por el Gobierno desde el inicio, que también deben reconocerse, como lo son y se ha reconocido en esta Cámara por todos. Así, el reconocimiento para todos los españoles del derecho a una Educación General Básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad; el reconocimiento del derecho que asiste a padres o tutores a que sus hijos o pupilos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones; el reconocimiento del derecho de reunión y participación en la gestión del centro a los padres, personal docente y no docente y, en su caso, a los alumnos; el reconocimiento del derecho a crear y dirigir centros privados, etcétera; todo ello hace de esta futura Ley un texto que, a nuestro entender, posibilita la convivencia escolar, si hay, desde luego, voluntad real y sincera de hacerla posible allí donde debe darse.

El proyecto, por otra parte, ha sido también modificado, y tampoco de manera intrascendente, en todo lo relativo a la aplicación de la Ley, al esquema autonómico del Estado, a la España de las autonomías. Al margen de discrepancias concretas, nacidas de interpretaciones distintas, esta va a ser una Ley que guardará respeto a las competencias que algunas Comunidades Autónomas tienen asumidas, y que asegurará, además, idéntico respeto para aquellas Comunidades Autónomas que vayan a asumir en un futuro próximo esas mismas competencias. Desde el concepto mismo de programación general de la enseñanza, hasta la concreción de las competencias que se reservan para el Estado en el marco del artículo 149.1.30 de la Constitución, el texto enviado por el Gobierno ha sido adaptado a la realidad del Estado autonómico en que nos movemos, en que movemos nuestra política, con una única salvedad (que por inconvenientes técnicos no ha sido posible incorporar, y en el Senado, en su trámite procesal, estamos convencidos, de acuerdo con el compromiso for-

mulado por el propio Grupo Parlamentario Socialista, que se introducirá) que es lo que hace referencia al artículo 48.2 del texto de la Ley.

A lo largo de su tramitación en esta Cámara hemos expuesto nuestras discrepancias, nuestros puntos de vista en todos y cada uno de los artículos de la Ley; hemos emitido lo que podíamos decir la concreción de nuestra forma de pensar en relación con ello, y hemos discrepado, como hemos dicho, sobre la etapa concreta que se debería considerar como básica y gratuita, sobre el tratamiento que recibe la educación especial en esta Ley, sobre el papel o «rol» a desempeñar hoy por el Consejo escolar del centro público en relación al director, sobre la composición concreta de este Consejo escolar de centro concertado y de sus funciones sobre limitación de facultades, etcétera. Pero nuestra mayor discrepancia se ha dado, y se mantiene, con el tratamiento de la libertad de cátedra, que no era ni es de nuestro agrado.

La libertad de cátedra, señorías, es para nosotros la libertad del profesor en el puesto escolar que ocupa, y la transaccional ofrecida por el Grupo Parlamentario Socialista (que el Grupo Parlamentario Socialista, para superar los inconvenientes técnicos que incidieron en su tramitación en esta Cámara, se ha comprometido a mantener en el Senado, y con ello la introducción pertinente en el texto de la Ley) evidentemente conducía a la línea que a nosotros nos parece equilibrada, en el sentido de reconducir la interpretación de la libertad de cátedra en un fiel y escrupuloso cometido de lo que ya el propio Tribunal Constitucional ha interpretado, de tal manera que exista un equilibrio entre la libertad de cátedra y, evidentemente, el respeto al ideario. Y esto es a lo que, a nuestro entender, debería reconducir la enmienda transaccional, el tratamiento transaccional propuesto, para fiel, insisto, y escrupuloso respeto de lo que el propio Tribunal Constitucional ha reconocido.

No obstante, señor Presidente —termino—, es evidente que este proyecto de Ley ha suscitado una sensibilidad especial en los ciudadanos españoles, y la ha suscitado porque el tema que regula es importante y porque supone un cambio importante, profundo, en las actitudes y en los comportamientos. Por esto nosotros seguimos diciendo, desde esta instancia en el Congreso de los Diputados, que debe aprovecharse en la instancia del Senado para seguir, desde una política de reconocimiento de esta sensibilidad, aplicando, prudentemente, lo que el proyecto propone, para introducir, incluso, en este trámite del Senado, aquellas matizaciones, aquellas concreciones que puedan tranquilizar, informar y garantizar lo que, en definitiva, en este momento el proyecto de Ley pretende ya introducir.

Quede constancia de que la aspiración de Minoría Catalana, de nuestro Grupo Parlamentario, es que la Ley Orgánica, que hoy en este trámite hemos superado como aprobación inicial, encuentre acomodo en la sociedad a la que va dirigida. Desde nuestra discrepancia respecto de la filosofía política que la inspiró desde su inicio y desde nuestra discrepancia a puntos concretos de la misma, vaya, no obstante, también nuestro deseo sincero, profundamente sincero, de que esta Ley sirva a la sociedad para

crear el clima de convivencia que, en una materia como ésta, debe alcanzarse y debe reconocerse.

Es por esto que, en esta confianza, en esta voluntad de favorecer este clima de convivencia escolar, nosotros —desde la disconformidad y la discrepancia—, nosotros hemos dado nuestro apoyo a la Ley. ¿Y lo damos por qué? (*Rumores.*) Supongo que a nadie le sorprende a estas alturas, porque, evidentemente, en una fase en la que lo que está en juego es un proyecto de modernidad, un proyecto de bienestar, un proyecto de mayor justicia, un proyecto de calidad, nosotros deberíamos y debemos, y así lo hemos hecho, dar, desde nuestra discrepancia, nuestra conformidad al proyecto de Ley. (*Muy bien. Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Roca.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Oscar Alzaga. (*Murmullos.*) Ruego silencio a la Cámara.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, sin ningún rubor nosotros podemos explicar nuestro voto. Nosotros hemos votado, evidentemente, con absoluta convicción, en contra de este proyecto de Ley Orgánica. Y hemos votado en contra, señorías, porque creemos que constituye —por qué no decirlo— un error mayúsculo en el campo de la ordenación de la política educativa, en el campo incluso de la libre convivencia.

Aquí se ha hablado ya mucho esta tarde, por quienes me han precedido en el uso de la palabra, del gran pacto constitucional que supuso la elaboración y aprobación del artículo 27 de la Constitución, y han dicho bien SS. SS. Fue el pacto más difícil, más complejo, más laborioso, más meritorio y del que, por tanto, estamos más orgullosos quienes intervinimos en su confección, quienes fuimos miembros de la Comisión Constitucional de esta Cámara en su día. Y era un pacto de equilibrio, de búsqueda de protección de ese derecho a la educación de la que hacía un gran elogio esta mañana, en esta Cámara, el Ministro de Educación, en el ámbito de la libertad de enseñanza.

Desde ese pacto se intentó por esta Cámara acertar, confeccionando una Ley Orgánica de este ámbito, la llamada Ley Orgánica de Estatutos de Centros Escolares, que en su día tuvo el voto favorable de UCD, de AP, de la Minoría Vasca y de la Minoría Catalana. Y explicando el voto de totalidad —en trance paralelo al que en este momento nos encontramos inmersos—, el 13 de marzo de 1980 decía —y decía bien, en mi opinión— el señor Roca que «hay dos grandes concepciones o modelos educativos que ideológicamente se ofrecen y que están expresando dos diferentes concepciones de la sociedad y, en última instancia, del hombre. Por ello» —añadía el señor Roca—, «la forma de resolver la cuestión, la forma de entender la libertad de enseñanza y, en cierto modo, como he tenido ocasión de apuntar en otro momento» —decía—, «un tema testigo sobre el modo de concebir en términos generales la libertad individual y los derechos de la persona humana. Y aunque no siempre se quiera decir abierta-

mente» —decía don Miguel Roca—, «la opción está planteada entre libertad de enseñanza o escuela pública autogestionada; la alternativa es pluralismo escolar, reflejo de una sociedad plural, o escuela única, aunque pluralista en su seno, como consecuencia de una determinada forma de entender la libertad de expresión docente. El proyecto —se refería a la LOECE— claramente opta por el modelo educativo que es propio del mundo occidental europeo, como consecuencia de los principios que hemos dicho presiden nuestra Constitución de 1978».

Señor Roca, yo estoy absolutamente de acuerdo con su posición del 13 de marzo de 1980. Yo dudo que S. S., que la Minoría Catalana, haya llevado a este Grupo Parlamentario, de más de doscientos Diputados, a su terreno, a su alternativa, a su modelo educativo; me parece que el Gobierno, con su Grupo Parlamentario, le ha llevado a usted y a su Grupo Parlamentario a su campo. (*Rumores.*)

Decía también don Miguel Roca en esa misma explicación de voto (*Rumores*)... Aseguro a SS. SS. que, pese a los rumores, yo no me he afiliado a la operación del señor Roca y le cito exclusivamente para esclarecer la posición de unos y de otros en este debate. La cita va a ser muy breve, si SS. SS. me permiten llevarla a cabo.

«A veces», decía don Miguel Roca, en la misma ocasión, «pasa que se coincide o no se coincide con unos o con otros, pero si un programa político se deja de cumplir porque coincides o no coincides, esto, entonces, no es un programa político, es una especie de agenda o de dietario que se hace en función de los intereses de cada día».

No se puede decir mejor, señor Roca: un programa así llevado es una agenda, es un dietario. Yo no creo, sinceramente, que su Minoría haya cambiado de actitud porque haya conseguido introducir en el texto aprobado por el Pleno de esta Cámara unas enmiendas, porque todos recordamos que, cuando se tuvo el debate de totalidad, su Grupo Parlamentario no votó ninguna de las enmiendas de totalidad, ni presentó ninguna.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Alzaga, el turno que está consumiendo no es un turno de contradicción con el señor Roca, sino un turno de explicación del voto a la totalidad de su Grupo. (*Rumores.*)

Prosiga, señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Lo voy a intentar hacer, pero yo creo, señor Presidente, que el debate es esclarecedor.

Yo creo que hay razones para determinadas votaciones que, a veces, son las que no se dicen, que pueden estar en enfoques ideológicos, no sé si liberal-radicales o en otros enfoques, pero no las razones que se han puesto sobre la mesa.

Decíamos que el pacto constitucional en materia de enseñanza, que tuvo su desarrollo en la LOECE, tuvo una confrontación por parte del Partido Socialista, que anunció en su día inconstitucionalidades de bulto, que anunció que la Ley iba a ser enormemente conflictiva; pero ocurrió que ni para el Tribunal Constitucional había tales inconstitucionalidades de bulto, ni se produjeron los recur-

sos de amparo en cadena que se anunciaron ni los conflictos que se habían presagiado.

Hay que reconocer con objetividad que el Gobierno ha remitido este proyecto de Ley a esta Cámara, lo ha impulsado, no para resolver problemas de fondo, sino en función de una autosatisfacción con el propio programa electoral, con la propia filosofía educativa, con las tesis en política de enseñanza que mantiene la militancia del Partido Socialista, con las tesis programáticas de FETE y de UGT de la enseñanza que todos sabemos que, entre otras cosas, significan que, por la vía de la autogestión, se pueden ir convirtiendo progresivamente centros libres en centros públicos.

Después de haber escuchado en este debate justificaciones diversas para el sentido de este proyecto de Ley (algunas empalmando con determinadas trayectorias históricas españolas, con trayectorias que suponen evidentemente respuestas a problemas de otra época, hoy superados y, por tanto, enfoques, en la casi totalidad de las ocasiones, anacrónicos), en la mañana de hoy, el señor Ministro, en un discurso brillante, formalmente brillante como todos los suyos, ha acudido a una nueva línea de argumentación, al menos en ciertos aspectos, en alguna forma —permítame que se lo diga— creo que paradójica, porque se ha hecho un gran elogio, una gran loa de la libertad de enseñanza en una Ley, señor Ministro, que el Gobierno ni siquiera ha querido que se titule como el primer apartado del artículo 27, que habla del derecho a la educación y de la libertad de enseñanza, cuando ustedes saben que este proyecto de Ley que intenta desarrollar, dice, el derecho a la educación, lo que hace es mutilar la libertad de enseñanza.

Se ha planteado una segunda línea argumental de fondo que es la de decir que hacía falta un marco legal, que nuestro pueblo, nuestra sociedad demandaba de los legisladores un marco legal. Evidentemente, no el 70 ó el 80 por ciento de los encuestados, la totalidad del pueblo español, y creo que nos incluimos cuantos estamos en esta Cámara, creemos que hace falta un marco legal que, de alguna forma, regule las subvenciones, que, de alguna forma, regule los requisitos de calidad de los centros públicos y privados, los requisitos de todo tipo que deben reunir los centros de enseñanza a este nivel.

Pero ocurre que existía un marco legal, ocurre que esta Ley tiene una Disposición derogatoria que viene a anular la vigencia de ese marco legal. Y si era preciso complementar ese marco legal, se podía haber hecho sin modificar esa Ley, salvo que lo que se quisiera modificar fuera la filosofía educativa de fondo, no sólo unos cauces, poco menos que reglamentarios, para canalizar una subvención, como el señor Ministro nos decía en la mañana de hoy.

Yo me temo que existe una cierta incoherencia y una incoherencia grave entre lo que el Gobierno dice defender, ha dicho defender, y lo que este proyecto de Ley, cuando entre en vigor realmente, va a disponer, va a mandar.

No entiendo esa incoherencia, que casi me atrevería a calificar de insinceridad, pero no quiero molestar a na-

die. Porque me parecería enormemente lógico que el Gobierno adoptase la posición, ante la opinión pública, de decir: ustedes saben lo que opina el Partido Socialista en materia de enseñanza; ustedes, cuando nos han votado, tenían que comprender que nosotros fuéramos coherentes y lleváramos ese programa, en materia de enseñanza, al «Boletín Oficial del Estado» hasta sus últimas consecuencias.

Pero el hecho es que, por razones que a mí se me ocultan, a la opinión se le está envolviendo este proyecto de Ley con palabras tranquilizantes, con palabras que no acaban de corresponder a las del articulado. Es una opinión pública a la que no se le facilita un gran debate de Televisión sobre este proyecto de Ley. Yo supongo que el Gobierno no pensará que la opinión pública española no está preparada para escuchar este debate; yo supongo que el Gobierno no pensará que la opinión pública española sólo está preparada para escuchar los resúmenes que nos facilita Televisión en los Telediarios. Nosotros deseáramos tener la oportunidad de poder decir en Televisión al pueblo español, con calma, lo que pensamos no lo que ustedes dicen que nosotros decimos, que son cosas distintas, señor Guerra (*Risas*.)

Hablando de Televisión, el señor Maravall me permitirá que me dirija a esta parte del banco. No lo tome el señor Maravall como descortesía... (*Risas. Rumores.*)

Nosotros, como sabe muy bien el Grupo Parlamentario que se sienta a mi izquierda, ni estamos contra la escuela pública, ni estamos contra el derecho a la educación, ni estamos contra la participación en ningún tipo de centros escolares.

Señorías, no se puede confundir a la opinión. (*Protestas.*) No se puede construir el maniqueo para facilitar la polémica. Esta Ley, evidentemente, plantea, entre otros fines, en los que no puedo extenderme en un debate final...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Es una explicación de voto, señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Cierta, señor Presidente, a eso me refería.

...o que los centros privados concertados pierdan su carácter propio, o que incluso si no están dispuestos a poner en peligro su carácter propio, se planteen, como se están planteando, si deben o no cerrar.

Esta, señorías, no es una Ley liberal, esta es una Ley que refleja la doctrina socialista en materia de escuela pública autogestionaria.

Esta es una Ley que nos trae a la memoria aquellas palabras de Tocqueville cuando decía: «Si algún día se pierde la libertad en América será por consecuencia de la omnipotencia de las mayorías». (*Rumores.*)

Esta es una Ley que nos obliga a proclamar con total serenidad, pero en voz alta, aquello que decía Castelar en este mismo hemiciclo el 16 de octubre de 1871: «Yo quiero la libertad para todos mis mayores enemigos, porque sé que en el terreno de la libertad, la razón y la justicia prevalecerán siempre».

Yo le diría al Gobierno que no se engañe a sí mismo sobre este proyecto de Ley. Esta mañana, el Ministro de Educación decía: «Se trata de una oferta de superación de un enfrentamiento secular entre enseñanza pública y enseñanza privada en lo que tenía de confrontación ideológica». Si me permite el señor Ministro le diré, con toda cordialidad, que cuando en el futuro busquen en otras ocasiones superar enfrentamientos, al menos, dialogue más con la oposición. (*Rumores.*) Al menos permita a su Grupo Parlamentario que dialogue con la oposición. Es casi un sarcasmo levantar la bandera de la participación en las escuelas, intentar que los niños se eduquen en libertad y dictar una Ley sin diálogo, sin participación de la oposición, sin clima de tolerancia y de convivencia. (*¡Muy bien! Protestas.*)

Yo me temo, y lo lamento profundamente, que esta Ley no viene a encauzar un conflicto que no existía, no viene a resolver problemas que no estaban ahí. Viene, me temo, a crear nuevos conflictos. No voy a dramatizar. Resolveremos. La sociedad española, evidentemente, será capaz de resolver esos conflictos, pero la LODE entra con mal pie en la enseñanza libre española. En términos de un viejo dicho popular parece un caballo de la Guardia Civil en una cacharrería. (*Rumores y protestas.*)

Yo creo que el Gobierno lo sabe. Supongo que no se habrá enterado ahora, por muy despistado que esté el Gobierno y los Diputados que lo apoyan. (*Rumores y protestas.*) Si me dejan terminar, termino con toda brevedad. El Gobierno lo sabe, primero, porque es público y notorio. Segundo, porque medidas de este corte han dado lugar en otros países a que un sector de la ciudadanía cívicamente, dentro de la Ley, dentro de las pautas de comportamiento, que, por supuesto, hay que mantener en una democracia occidental moderna, hayan defendido el importante derecho de dar a sus hijos el tipo de educación que consideran más conforme a sus convicciones, a sus creencias. Es una reivindicación demasiado importante. Es una reivindicación demasiado justa como para que no se convierta en permanente y, por tanto, antes o después, el Partido Socialista deberá dialogar. Si lo quiere hacer en el Senado, bienvenido sea, porque el diálogo es absolutamente imprescindible. Es la única forma a través de la cual podemos crear el pacto escolar que necesitamos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Le ruego que concluya.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Para concluir, atendiendo el ruego del señor Presidente, decir que don Francisco Giner de los Ríos gustaba de decir que la enseñanza nacional seguía sufriendo la dictadura ininteligente del Estado. Yo me temo que si levantase la cabeza tendría que estar de acuerdo en que hay exceso de ininteligencia (*Rumores.*) ; demasiado autoritarismo en esta Ley.

Nuestro compromiso, el compromiso político de nuestro Grupo Parlamentario, es transformar esa situación con inteligencia y con libertad, sin guerra escolar, pero demandando el pacto escolar que dé a todos los español-

les el derecho que tienen en materia de educación para sus hijos. Muchas gracias. (*Aplausos y protestas.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Alzaga. (*El señor Roca i Junyent pide la palabra.*)

Señor Roca, obviamente solicita la palabra para alusiones.

El señor ROCA I JUNYENT: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra, pero le ruego que se limite a las alusiones de que ha sido objeto.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, cumpliré fielmente sus acotaciones.

Señor Alzaga, yo no creía que este debate pudiera terminar entre usted y yo. (*Risas.*) Otras intervenciones habrá que le darán a usted, posiblemente, mayores oportunidades que la que le voy a dar yo.

Cuando se discutió en esta Cámara la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares, también resultó que, al final (quizá don Alfonso Guerra lo recuerda) los que tuvimos el debate fuimos él y yo; en esta ocasión lo hemos tenido usted y yo. Empiezo a deducir que lo que pasa es que, quizá, los que somos conscientes somos nosotros.

Mire usted, yo no sé quién ha llevado a quién a su campo, pero no voy a tener la ingenua pretensión de decir que nosotros hemos llevado a nuestro campo a doscientos dos Diputados. No, absolutamente no. Lo único que ocurre es que usted dice que sólo hay diálogo si se produce entre estos señores y ustedes, y yo quiero reivindicar el derecho democrático de que también pueden existir diálogos fructíferos y positivos cuando se dan entre una minoría y una mayoría parlamentaria. (*Muy bien. Aplausos. Risas.*)

Segundo punto. Usted, señor Alzaga, nos dice que nuestra posición ya se vio cuando en el debate inicial nosotros no votamos las enmiendas de totalidad. Mire usted, usted sabe que esto no puede verse desde entonces, entre otras razones, señor Alzaga, porque yo no puedo deducir, por ejemplo, su actitud ante la LODE por el hecho de que usted vote contra nuestras enmiendas defendiendo la gratuidad y usted vota en contra de unas enmiendas, algunas de ellas incluso literalmente idénticas a las suyas. O usted vota, por ejemplo, en contra del derecho de los padres a elegir centro en la modificación del artículo 20, y estoy convencido de que usted no está en contra. Usted ha votado en función de una estrategia parlamentaria lícita, a la que tiene derecho, pero no me haga usted creer que está en contra de estas cosas, porque no me lo creo.

Mire usted, nosotros defendimos en el año 1980 lo que usted, muchas gracias, ha leído, pero defendimos algo más también. Además me ratifico en aquello, y esto es, precisamente, lo que da engarce a nuestra actitud. Por ejemplo, usted ha leído unos párrafos fantásticos —siempre me gustan mis párrafos— (*Risas.*) cuando habla del

pluralismo educativo exactamente, y esto es un mínimo garantizado en el proyecto de Ley. Dígase lo que se diga, el sistema que en esta Cámara acabamos de aprobar garantiza el pluralismo educativo. Lo garantiza con unas condiciones que a unos les gustará y a otros no, pero no se puede decir que en este proyecto de Ley no se garantice ese pluralismo educativo.

Decía yo en este mismo discurso —estaba preparado para la cita— que nosotros defendemos la libertad de enseñanza, y la libertad de enseñanza, que es lo que se discute, significa dos cosas. Una, que no hay libertad de enseñanza si no hay posibilidad de escoger y de elegir, y esto requiere una política prioritaria del sector público en la creación de escuelas públicas, porque si no hay posibilidad de elegir, es un mito la libertad de enseñanza. La segunda, es que, a partir de esta libertad de enseñanza sostenida en una igualdad de oportunidades, evidentemente el hecho de la opción libre no puede comportar un perjuicio para nadie. Y esto, hoy lo consagra el artículo 20 de este proyecto de Ley. Se ha hecho así y, por tanto, estamos conformes con ello.

Señor Alzaga, no voy a abusar de este turno porque no quería debatir con usted ni tengo interés en ello, pero usted ha dejado caer aquella frase final que siempre es subliminal: «Otros intereses habrá». Sí, otros intereses hay; los hay. Si usted reconoce con nosotros que esta Ley puede tener consecuencias graves para la sociedad, incluso nos ha dicho que no dramaticemos —que quiere decir dramaticemos— las consecuencias de esta Ley, entonces déjeme decir que es lícito que alguien intente lo que se puede interpretar como consecuencias graves encuentren unas garantías mínimas que puedan permitir un clima de convivencia escolar. Nosotros lo hemos intentado y creemos que lo hemos conseguido en buena parte. Tal como hemos dicho, no cejaremos en seguir elaborando todo lo que sea necesario para defender un pacto escolar. Pero esto es así y lo podemos decir por un estilo de actuación parlamentaria constante que usted conoce desde hace tiempo. Usted sabe perfectamente que esto es para nosotros fundamental. (*Rumores.*) No busco el agrado de nadie, señores Diputados, ni la satisfacción de unos ni de otros (*Rumores.*) Busco simplemente lo que para nosotros es fundamental: servir a una causa desde la propia coherencia; y ésta, afortunadamente, podemos decir que la hemos mantenido siempre y desde el mismo Grupo, señor Alzaga. Nada más y muchas gracias. (*Rumores. El señor Alzaga pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Alzaga, sin reabrir el debate, puede hacer uso de la palabra estrictamente para replicar a la contestación del señor Roca a sus alusiones por un tiempo de dos minutos.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Brevisísimamente, señor Presidente, porque comprendo que estamos abusando de su magnanimidad.

Yo, señor Roca, no intentaba polemizar, pero evidentemente en esta votación que hemos visto en el tablero, lo más llamativo, lo más importante, y era difícil descono-

cerlo, era el voto de su minoría con el Grupo Socialista. No lo tome usted como un ataque no ya personal —que sé que no lo puede tomar así—, ni siquiera como un ataque político.

Evidentemente, el paso que ustedes han dado es un dato, como lo fue el comportamiento que ustedes tuvieron en la votación de la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares. Más que una alusión, es la cita de un dato histórico.

Desde luego, no puedo aceptar su hábil argumentación —como todas las suyas— en torno a si se votan o no unas enmiendas. Cuando un proyecto de Ley importante entra en esta Cámara, si hay una discrepancia de fondo, la técnica parlamentaria obliga, por vía de enmienda de totalidad, o bien a solicitar la devolución al Gobierno o bien a plantear un texto alternativo.

Lo que yo subrayaba es que había una Disposición de principio que no era de confrontación con este proyecto de Ley, pese a que la opción que, tradicionalmente, ha mantenido su formación política era la de que en materia educativa hay dos posiciones enormemente alejadas. Yo creo que el señor Roca hará gracia al Gobierno de reconocer que, al menos, el proyecto de Ley que el Gobierno remitió a esta Cámara era un proyecto de Ley coherentemente socialista.

En segundo lugar, quiero decirle, para terminar, que yo no estoy en condiciones de discutirle en medio minuto si esta Ley permite o no el pluralismo educativo (todos sabemos que el artículo 27 de la Constitución consagra el pluralismo educativo). Nuestra tesis es que lo coarta gravemente, que supone un corsé grave para el pluralismo educativo. Hemos dedicado bastantes horas en Ponencia, en Comisión y en Pleno a discutirlo, pero en treinta segundos no es posible discutir nada. (*Rumores.*) Lo que yo le diría, señor Roca, es que, evidentemente, usted y su Grupo Parlamentario tienen perfectamente el derecho de votar lo que han votado, porque es lícito en política cambiar de posición, y la posición que ustedes mantuvieron con la LOECE no tiene por qué atarles a ustedes. Por otra parte, yo veo una coherencia política de fondo entre el voto a favor de despenalización del aborto y el voto a favor de esta Ley. (*Rumores.*) Por tanto, estoy de acuerdo; no deja de existir cierta coherencia en las votaciones de la Minoría Catalana. (*Aplausos en los bancos de la derecha. El señor Roca pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Roca, puede hacer uso de la palabra desde el escaño por un tiempo de dos minutos.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, quiero terminar esta polémica, porque vamos añadiendo cosas nuevas, señor Alzaga. Como mínimo, usted tiene que saber algo, y es que nuestro Grupo es el único de la Cámara que contó, afortunadamente, con los que nosotros consideramos una lección de democracia: con la libertad de voto de sus Diputados. Unos votaron a favor y otros en contra, y ahí está nuestro Grupo hoy sosteniendo unánimemente esta actuación.

Segundo punto: hemos dedicado muchas horas al debate. Ciertamente, algunos unas horas más que otros. (*Risas.*)

Por último, hay una contradicción en su exposición. No me diga usted que le sorprende, si ya se vio desde las enmiendas iniciales la Disposición de principio a favor de esta actuación. Si la Disposición de principio era aquella, ninguna sorpresa puede producirle hoy ésta.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Señor Presidente, señorías, para explicar el voto de totalidad del Grupo Socialista al proyecto de Ley Orgánica del Derecho a la Educación, no al de despenalización del aborto.

Sin duda, el Grupo Socialista ha votado favorablemente en una votación no aplastante, señor Aguirre, porque, afortunadamente, en democracia, ninguna votación, por mayoritaria que sea, es aplastante.

Esta es una Ley —como aquí se ha reconocido finalmente por el señor Alzaga en este último pequeño debate— que se ha tramitado con tranquilidad, con pausa, con tiempo: doble plazo de enmiendas, aplazamiento en una semana del debate en Pleno de las enmiendas de totalidad a petición de la oposición; más de cincuenta horas de sesiones de trabajo en Ponencia (los que asistieron a toda la Ponencia); más de cincuenta horas de nuevo de debate en Comisión, dos semanas de Pleno de esta Cámara. Lo que ocurre es que esta Ley no ha estado, sin duda, guardada en ningún cajón de esta Cámara. Se ha ido trabajando en los plazos previstos en el Reglamento y con participación, en profundidad, de todos los Diputados y de todos los Grupos que han querido y como han querido. De manera que aquí, en este hemiciclo y en otros lugares de esta Cámara se ha podido decir, con amplitud de generosidad, todo aquello que convenía a este debate.

En mi intervención en relación a las enmiendas de totalidad, afirmaba yo que esta Ley tenía la virtualidad de recoger, sintetizar y plasmar en un único instrumento jurídico —cosa que no hacía el anterior instrumento que se deroga, la LOECE— el paquete de derechos y libertades educativos, y ello equilibradamente. Pues bien, ahora tengo que reiterar, en nombre de mi Grupo que la Ley que hemos votado en este trámite mantiene, sin duda, este principio básico de recoger el conjunto de libertades y derechos educativos y plasmarlo equilibradamente en una norma.

Se han introducido modificaciones —a las que ya ha habido referencia explícita y que yo omito ahora— en Ponencia, en Comisión y en Pleno. Algunas no han podido entrar en Pleno como consecuencia del veto de algún Grupo Parlamentario. En el Senado seguramente será posible introducir aquellas alternativas, que están muy pensadas por el Grupo Socialista. Esas modificaciones confirman también, sin duda, que esta Ley es un instru-

mento de desarrollo equilibrado del artículo 27 de la Constitución y de la distribución de competencias entre los Poderes públicos en materia educativa para conformar el Estado de las Autonomías.

Para confirmarlo, voy a permitirme, señorías, una sugerencia, no a los Diputados —como en algún caso se ha dicho desde esta tribuna en este debate; los Diputados seguramente la han leído—, sino a los ciudadanos: que no hagan caso de las exégesis que hacen aquellos que muchas veces no se sabe de qué texto hablan, de qué Ley hablan, por las palabras que emiten; que lean la Ley. Porque leyendo la Ley entenderán, sin duda, que ésta es una Ley que integra la libertad de enseñanza y el derecho a la educación, porque libertad de enseñanza y derecho a la educación no son contradictorios. Afirmar lo contrario, como explícita o implícitamente se ha afirmado en esta Cámara durante estos debates, es tanto como afirmar la contradicción entre libertad e igualdad, es tanto como afirmar la contradicción entre el derecho de todos los niños españoles a un puesto escolar en enseñanza básica adecuado, gratuito y que respete su conciencia y no le adoctrine en uno u otro sentido, que permite el desarrollo pleno de su personalidad; la contradicción, digo, entre eso y el derecho a la libertad de enseñanza, la libertad de todos los que participen en el proceso educativo, como se reconoce en la Ley, de los padres, profesores, alumnos y titulares de centros.

En el fondo, lo que ocurre es que la guerra escolar no existe; es una visión falseada de la realidad. Las diferencias ideológicas y políticas enfrentadas y masivas no existen. No existe enfrentamiento entre escuela pública y escuela privada.

Ideológicamente, señorías, recientemente una formación política demócrata-cristiana, oposición en un país centroamericano, muy presente hoy en las páginas y en las ondas de los medios de comunicación, en visita a España afirmaba a portavoces socialistas, que no entendía cómo desde posiciones demócrata-cristianas de oposición en España se oponían a esta Ley que instaura un proceso de participación en la gestión educativa que ellos pretendían en aquel país y que desde las autoridades de aquel país se les negaba.

Por tanto, el tema ideológico dejémoslo de lado. Pero es que, además, sociológicamente me voy a permitir, hoy mejor que ayer, señor Alzaga, hacer la cita de una encuesta. Y digo hoy mejor que ayer, porque ayer, el señor Alzaga intentó seguramente desvirtuar determinadas citas estadísticas remitiéndonos a aquella definición del sociólogo que es aquel que acude a encuestas para probar lo que es notorio, con lo cual, en definitiva, estaba dando la razón a aquellos que confeccionaban encuestas. Yo le doy razón relativa a la encuesta, pero tiene, evidentemente, elementos de ilustración que conviene tenerlos presentes.

Miren ustedes, el 20 por ciento de los consultados en encuesta muy reciente, de noviembre de este año, se decantan por la financiación pública, igual para la escuela pública que para la escuela privada. El 70 por ciento se decanta por la financiación íntegra de la pública, y de ese

70 por ciento, aproximadamente la mitad, la parcial de la privada.

Estas son realidades que están ahí para tenerlas en cuenta, en la medida en que deben tenerse en cuenta, toda vez que las encuestas, como dice el señor Alzaga, son hechas para confirmar lo que ya es notorio en la sociedad.

Y sigue esa encuesta. Cuando se pregunta si el director tiene que ser nombrado por el dueño o titular del centro o con participación del Consejo, la divergencia es del 15 al 62 por ciento; está en los que no contestan. Y cuando se habla de si los profesores tienen que estar sólo bajo la égida del titular del centro o del director o de que haya participación en la selección y funcionamiento del centro y, en su caso, en el despido, en la rescisión del contrato, por parte del Consejo escolar, el 17 por ciento a favor de sólo el titular, sólo el director y el 58 por ciento a favor de la participación del Consejo escolar.

A veces, señor Alzaga, el maniqueo se construye el sólo, a sí mismo. Téngalo presente.

Pero decía yo que no hay esas diferencias ideológicas y políticas enfrentadas masivamente, que no existe enfrentamiento entre escuela pública y escuela privada; se intenta crear ese clima. Seguramente es por eso que hoy se ha citado a don Francisco Giner de los Ríos, que sin duda, si hubiera levantado la cabeza, se hubiera horrorizado de la utilización que se hacía de sus palabras y, sin duda, si hubiera levantado el cuerpo no le hubiera acompañado a usted, señor Alzaga, en la manifestación del fin de semana pasado. *(Risas.)*

Pero quería remarcar que no existen esas diferencias y esos enfrentamientos, ni ideológicos ni políticos, entre escuela pública y escuela privada. Existe una diferencia social fundamental en este país en materia educativa y ésta es la que en estos debates (seguramente todos somos culpables, pero singularmente desde esos escaños de la derecha) se ha pretendido cubrir y enmascarar. Socialmente, lo que existen son diferencias en el acceso al puesto escolar.

Una parte de la población de nuestro país, seguramente no identificable como tal ideológica o políticamente, pero sí socialmente, dispone de plaza escolar satisfactoria, pública o privada, pero financiada públicamente y, en ocasiones, hasta puede elegir plaza escolar. Otra parte de nuestros niños están mal escolarizados y, obviamente, no tienen dónde elegir.

Y no cito de memoria, también hay datos estadísticos y, por tanto, comprobados. Actualmente, bibliotecas, por ejemplo, sólo el 68 por ciento de la escuela pública cuenta con ellas; el 83 por ciento de la escuela privada laica las tiene y el 95 por ciento de la escuela privada religiosa. Laboratorios, el 42 por ciento de los establecimientos públicos cuentan con ellos; el 70 y el 94 por ciento, respectivamente, de la escuela privada, laica y religiosa. Instalaciones deportivas cerradas ya abiertas, sólo el 25 y el 51 por ciento de los centros públicos cuentan con ellas; cerca del 70 por ciento cuenta con estas instalaciones en la escuela privada, laica y religiosa. Esa es la diferencia fundamental, real, que existe en nuestra sociedad en materia educativa. Estas auténticas diferencias son las que desde esta

Ley y desde la política educativa del Gobierno socialista se quieren afrontar y resolver.

Decía yo antes que no existe guerra escolar, aunque se quiere inventar. Y no existe porque, como ya se ha argumentado aquí en todos los discursos, el pacto escolar, si es que fue necesario hacerlo, se hizo en el artículo 27 de la Constitución y el pacto fue roto por la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares, y fue roto en la medida en que, aunque sólo sea por esto, desarrolló sólo parcialmente el artículo 27, y el artículo 27 era un compromiso global que requería su desarrollo global para que todos los elementos, de un lado y de otro, que estaban y están presentes en el artículo 27 tuvieran cabida en este instrumento normativo.

Pues bien, señorías, para el Grupo Socialista, la Ley Orgánica del Derecho a la Educación es la sutura de la ruptura que la LOECE supuso para el pacto escolar de la Constitución. Y tan fue asumido este pacto escolar del artículo 27 de la Constitución por el Partido Socialista, que lo instituyó en su programa electoral para estas elecciones. Estaba en el programa electoral el desarrollo del artículo 27 en su integridad y en sus equilibrios, y aquí está la Ley Orgánica del Derecho a la Educación para confirmar aquella versión equilibrada y completa del artículo 27 de la Constitución.

Cuando ustedes hablan de pacto escolar parece que quieren hablar de abandonismo, de claudicación respecto de lo que es un principio no ya socialista, sino constitucional y constituyente en su momento. Parece que piensan ustedes que unos tenemos que recorrer todo el camino y los demás mantenerse en posiciones que, a nuestro entender, no tienen cabida en la Constitución.

El Partido Socialista, señorías, lo reiteraré en su momento en el debate de las enmiendas de totalidad, ha recorrido en todo este proceso un largo trecho. El dinero público que se instrumenta desde los Presupuestos Generales del Estado, un Gobierno que es socialista, no lo dedica sólo a la enseñanza pública. No se contempla la escuela pública como única. Se estabiliza, desde esa política educativa socialista, un sector no estatal con una asignación de fondos que representa —y ya lo saben ustedes— un aumento del 15,46 por ciento sobre lo del año anterior: 108.000 millones de pesetas para el Presupuesto de 1984. Y se respeta, sin duda, en la Ley y en la realidad de la política educativa el carácter propio de los centros.

Lo que es innegociable, señorías, es la tolerancia, el respeto, el pluralismo, todas las libertades, todas, contenidas en el artículo 27 y anejos de la Constitución. En definitiva, lo que no es negociable es el no a la discriminación, la supresión de toda discriminación, también en el ámbito educativo, prevista en la Constitución.

Acabo, señor Presidente. En un importante texto aparecido recientemente en la revista del Centro de Estudios Constitucionales se dice literalmente: «La polémica en torno a la libertad de enseñanza se ha desarrollado y se sigue desarrollando entre dos posiciones que más que la dicotomía izquierda-derecha podría expresarse como ilustración e integrismo, respectivamente».

Nada más lejos de mi ánimo que dividir la valoración de

los votos de SS. SS. a la LODE entre ilustrados e integristas. El integrismo, lo saben SS. SS., es la resistencia a lo nuevo, y la ilustración, señorías, también lo saben, es la emancipación de tutelas anteriores y, por tanto, el logro de mayores cotas de libertad.

La libertad, con todas sus variantes de tolerancia política, de convivencia, de planteamientos ideológicos diversos ha sido históricamente la respuesta a las necesidades de los más débiles, de los desheredados, de los marginados. En esa conquista de la libertad, la cultura en general y la educación en particular han jugado un papel decisivo. Esta Ley del Derecho a la Educación es, ya lo he dicho en otras ocasiones, una Ley para todos, pero es una Ley, al mismo tiempo, que busca el bien común pensando en los más necesitados, en los peor escolarizados. Por eso los socialistas la hemos votado.

Gracias. *(¡Muy bien! Aplausos en los bancos de la izquierda.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Martín Toval.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY (Continuación):

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE TIPIFICACION PENAL DE LA COLOCACION INDISCRIMINADA Y ARBITRARIA DE ESCUCHAS TELEFONICAS (ORGANICA)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Volvemos al punto cuarto del orden del día, toma en consideración de proposiciones de Ley: del Grupo Parlamentario Popular sobre tipificación penal de la colocación indiscriminada y arbitraria de escuelas telefónicas.

Para consumir un turno a favor, y por tiempo de quince minutos, tiene la palabra el señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que el más elemental realismo me permite colegir que a estas alturas, la Cámara debe estar suficientemente saturada de mi timbre de voz y que, por tanto, agradecerá la brevedad máxima con que pueda explicar a SS. SS. el sentido, que por otra parte se nos antoja obvio, el porqué de la proposición de Ley para penalizar determinadas conductas de escuchas telefónicas que atenten contra el derecho a la intimidad que reconoce nuestra Constitución.

Como recordarán SS. SS., o por lo menos algunos de los Diputados que me escuchan, nuestro Grupo Parlamentario planteó en su día esta proposición de Ley a la vez que planteamos una proposición no de Ley por la cual solicitábamos de la Cámara la constitución de una Comisión de investigación sobre escuchas telefónicas ilegales. Nuestro Grupo Parlamentario hubiera deseado que se hubieran abordado conjuntamente en una misma sesión ambas proposiciones. No ha sido posible y, por tanto, viene descolgada esta proposición, repito, que tiende a punir com-

portamientos, que nosotros consideramos antijurídicos, de escuchas telefónicas.

Saben perfectamente SS. SS. que la intimidad personal es un bien jurídico y que las sociedades modernas están, cada día que pasa, más sensibilizadas sobre el valor intrínseco de este bien jurídicamente a proteger. La intimidad personal está en la base del respeto a la dignidad de la persona humana o, si quieren sus señorías, en la encrucijada entre el mismo y la seguridad jurídica.

No descubro nada ante esta Cámara si subrayo hasta qué punto las escuchas telefónicas se pueden utilizar y se utilizan como instrumento para hacer juego sucio en política, para espionaje industrial, para obtener ilícitamente informaciones que pueden en su día y caso ser utilizadas para chantajes o para cualesquiera otros fines más o menos inconfesables.

No querría en este momento ponerle ningún par de banderillas al Gobierno, pero es incuestionable que cuando el Gobierno remitió a esta Cámara un proyecto de Ley de Reforma del Código Penal vigente olvidó incluir la tipificación de estas conductas que en lenguaje periodístico se suelen denominar escuchas telefónicas ilícitas.

Es evidente que en un Estado de Derecho hay que atacar las conductas que atentan contra aquellos bienes, aquellos valores que forman parte del patrimonio social y, en consecuencia, desde la óptica de nuestro Grupo Parlamentario, esta es una cuestión de justicia.

Nosotros planteamos la inclusión de unos preceptos en el Código Penal —de los que no les voy a dar lectura para no cansar la atención de la Cámara—, como verán sus señorías con unas penas graduales en atención a los autores, a la condición de funcionarios o autoridad que pueda darse coyunturalmente en los autores, y en función, también, de la forma de participación graduamos la pena. Sabemos muy bien que toda tipificación de conductas en un código punitivo, toda aplicación de una escala de penas a esas conductas es siempre una materia discutible, es una materia en la cual no hay dogmas, pero la actitud de nuestro Grupo Parlamentario es, por supuesto, que en la tramitación de esta proposición de Ley se analice por todos los Grupos Parlamentarios cómo deben perfilarse los linderos de estos nuevos tipos penales y cuáles deben ser las sanciones más adecuadas a estos casos.

Lo que no es posible, señorías, es que se puedan seguir practicando en España escuchas telefónicas con patente de corso. Lo que no es posible es que cuando uno acude, como algunos hemos acudido, a una Comisaría de Policía o a una Juzgado de Guardia a presentar una denuncia, a la pregunta de a qué artículo del Código Penal quiere hacer referencia usted, no se puede dar respuesta, en este país. Del buen sentido de la mayoría parlamentaria esperamos un voto que permita la tramitación de esta proposición de Ley.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Alzaga.

¿Turno en contra? (Pausa.) ¿No hay turno en contra?

(Pausa.) ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.)

El señor Sotillo, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, señorías, el Grupo Socialista va a votar a favor de la toma en consideración de esta proposición de Ley que plantea el Grupo Popular. Al hilo de esta intervención, que podría terminar aquí, quisiera manifestar tres precisiones.

En primer lugar, la reforma urgente y parcial del Código Penal que se hizo en su día, podía haber contemplado muchísimos otros supuestos, además del citado por el señor Alzaga, y los Grupos Parlamentarios podían haber planteado también el supuesto que ahora nos ocupa por vía de enmienda en aquel momento, ya que hoy han manifestado que les embarga una gran preocupación. El Gobierno estimó en aquel momento que una reforma del Código Penal, urgente y parcial, que podía haber contemplado muchísimas cosas, no era definitiva y que se requería una reforma en profundidad de todo el texto legal del Código Penal que, como ustedes saben, está en marcha y ultimada prácticamente en su totalidad. Por tanto, tampoco ningún Grupo Parlamentario planteó en el trámite de enmiendas la posibilidad de incluir esta nueva tipificación. Por el contrario, el anteproyecto de Código Penal, como ya se nos informó cuando se debatió la reforma parcial, contiene una tipificación bastante más extensa que la que hace el Grupo Popular; la contiene en cuatro artículos, refiriéndose no sólo al tema concreto de las escuchas telefónicas, sino también a otros temas de atentado a la intimidad personal y a la propia imagen, que hoy día en España tienen una deficiente regulación en nuestro Código Penal, en el artículo 242. Sin embargo, indudablemente, a lo largo de la evolución histórica, en el siglo y pico que lleva en vigor la legislación penal en España, se han producido nuevas técnicas o nuevas modalidades que no podían haber sido contempladas por el legislador penal en las épocas anteriores. Por tanto, nosotros creemos que esa reforma global del Código Penal debería haber contemplado esta preocupación y ese anteproyecto de Código Penal ya contempla esta tipificación.

En segundo lugar, la referencia que se hace en la proposición de Ley a la modificación del artículo 192 del Código Penal no sé si es técnicamente adecuado colocarla en el Capítulo II del Título II del Libro II del Código Penal, que se intitula «De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes».

Como el propio proponente señala en su texto, no hace referencia más que a una agravación de la pena, en la consideración del funcionario público, pero estima que se trata de escuchas ilegales practicadas también por personas que no son funcionarios públicos. Por tanto, no sé si ése es el sitio exacto, pero ése es un problema de tramitación parlamentaria que puede resolverse, como ha dicho S. S., al hilo de las enmiendas.

En tercer lugar, yo quisiera también hacer referencia a la cuestión de fondo que puede estar detrás de la proposi-

ción de Ley. Si el Grupo Socialista hubiera estimado que la proposición de Ley no era oportuna o no era conducente a un mismo fin, hubiera votado en contra. Con esta votación favorable, nosotros quisiéramos subrayar dos hechos. Uno, que sistemáticamente, mi Grupo Parlamentario no se está oponiendo —y éste es un hecho más donde se demuestra— a las iniciativas de la oposición que son oportunas y conducentes al mismo fin. Quisiera subrayar esto, porque me parece que dentro y fuera de la Cámara hay que reconocer, cuando sea verdad, que hechos como éstos no pueden permitir afirmaciones ligeras sobre las mayorías mecánicas o los rodillos parlamentarios, en terminología realmente bárbara que se utiliza con frecuencia —bárbara por extranjera, no exactamente por ningún otro sentido—.

Quiero subrayar que en estos momentos nos estamos sumando a una propuesta que nos parece razonable y que puede ser mejorada en el trámite de enmiendas.

La segunda idea que quisiera poner de manifiesto es que de ninguna manera creo que ningún Grupo Parlamentario, ni el Gobierno de la nación, tienen, en esta materia, por qué oponerse a esta propuesta, ni tienen razones por las cuales puedan oponerse a la tramitación de la misma. Tan es así, que el propio Gobierno, en el anteproyecto de Código Penal, la incluye como una de las precisiones a reformar en nuestro Código Penal.

Por tanto, nosotros podríamos haber dicho: señores, esperemos al Código Penal y en el Código Penal tramitemos esta materia, junto con otras. Creemos que esa ha sido precisamente la táctica utilizada a veces por Gobiernos anteriores, cuando nosotros estábamos en la oposición, y se nos decía: No, estamos de acuerdo con ese tema, pero tramitenlo ustedes dentro de un año o cuando sea posible. Nosotros nunca hemos creído en esa táctica, que al final es una táctica dilatoria. Si la propuesta es correcta y razonable debe admitirse, debe enmendarse y debe perfeccionarse en el curso del debate parlamentario. Y como en cuestión de libertades y de derechos a la intimidad o a la privacidad de las personas no puede haber diferencias sustanciales entre las posiciones políticas, al menos entre las de todos los demócratas de este país, por esa razón, nosotros hoy votamos a favor de esta proposición de Ley, que enmendaremos, en su caso, para mejorarla técnicamente.

Quédese tranquilo el Grupo proponente, que no hay mayoría mecánica en este caso y si univocidad de criterio en punto a la defensa de la libertad individual y de los derechos de las personas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Sotillo. *(El señor Alzaga pide la palabra.)*

Señor Alzaga, S. S. ha consumido el turno de defensa de la proposición; no le corresponde, por tanto, el de fijación de posiciones, y el de explicación de voto es obvio.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Era para un turno de agradecimiento, señor Presidente, y, por tanto, renunciamos al mismo.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Estoy seguro, señor Alzaga, de que el señor Sotillo se da por agradecido.

Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre tipificación penal de la colocación indiscriminada y arbitraria de escuchas telefónicas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 249; en contra, 27; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Por consiguiente, el Congreso acuerda tomar en consideración la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre tipificación penal de la colocación indiscriminada y arbitraria de escuchas telefónicas. Acuerdo que será publicado en el «Boletín Oficial» de la Cámara y remitido a la Comisión competente para su tramitación reglamentaria.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE DISCRIMINACIÓN DE TRATO EN LA LEY 46/77 A MILITARES JUBILADOS DE LA REPÚBLICA RESPECTO DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre discriminación de trato en la Ley 46/77 a militares jubilados de la República respecto de los funcionarios civiles. Para su defensa, tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, señorías, la aprobación de la Constitución española, restaurando un sistema de libertades para nuestra nación, supuso un gran pacto de convivencia entre los españoles, que estaban firmemente decididos a restañar viejas heridas aparecidas en el transcurso de una contienda civil.

Ese espíritu que alentaba nuestro pacto constitucional se tradujo en significativos comportamientos políticos y sociales y en la aparición de una ilusionada conciencia nacional pendiente del futuro, del progreso, de la libertad del entendimiento, y de la tolerancia.

No es extraño, pues, que las legislaturas anteriores hayan protagonizado con frecuencia iniciativas legislativas y ejecutivas tendentes a lograr la reparación de todas las situaciones injustas, degradantes, hirientes o no humanitarias derivadas de nuestro tormentoso pasado político. No se ha perdido el tiempo. Las principales normas aprobadas fueron: el Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, para los militares profesionales que eran como mínimo sargentos antes de comenzar la guerra. Se les paga pensiones de retiro, aunque no se les han condonado las penas accesorias y, en consecuencia, se les mantiene separados del servicio o, incluso, separados de la situación de retirados.

La Ley 5/1979, de 18 de septiembre, para las viudas de guerra de los dos bandos, bien se trate de muertos en combate o de fusilados en ambas retaguardias, o después de la guerra por motivos políticos. Esta Ley estableció unas pensiones de unas 8.000 pesetas mensuales. Actualmente, el Gobierno socialista ha elevado el importe de estas pensiones.

La Ley 35/1980, de 26 de junio, para los mutilados de guerra; en general, del bando republicano, pues los del otro bando ya cobraban pensiones y pertenecían al Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria. Con esta Ley se intenta lograr una igualdad de trato económico a los mutilados de los dos bandos y, si no se logra en su plenitud, se obtiene al menos en un 95 por ciento de la cuantía de las prestaciones. Este colectivo afecta aproximadamente a 30 ó 40.000 pensionistas.

La Ley 10, de 14 de marzo de 1980, extiende los beneficios del Real Decreto 6/1978 ya citado a los militares profesionales de antes de la guerra que pertenecían a las capas militares más humildes, a las clases de tropa. Entre esta Ley y el Real Decreto 6/1978 se han concedido aproximadamente de 3 a 5.000 pensiones.

La Ley de 29 de marzo de 1982, de mutilados civiles de guerra, extiende los beneficios de la Ley de mutilados de guerra a las víctimas civiles de la misma; es decir, a aquellos que quedaron mutilados por bombardeos, e incluso a aquellos niños o adultos que han quedado mutilados al manipular artefactos bélicos hallados accidentalmente años después de terminar la guerra. Este colectivo es de unas 10.000 personas.

Por último, este mismo Pleno hoy ha aprobado otra iniciativa que resolverá en justicia la situación de padecimiento de quienes estuvieron presos por motivos políticos, reconociéndoles los años que han estado encarcelados como periodos hábiles a efectos de cotización a la Seguridad Social, de la que se hace cargo el Estado.

Por fin, aunque su aprobación data de 1977, la Ley de Amnistía, de 15 de octubre, para todos los actos de contenido político, tipificados como delito o falta. Dicha Ley extiende los beneficios de la amnistía, estableciendo la integración en la plenitud de sus derechos activos y pasivos de los funcionarios civiles sancionados, y el artículo 7.º, apartado e), establece la percepción de haber pasivo que corresponda en el caso de militares profesionales, con arreglo al empleo que tuvieron en la fecha del acto amnistiado, no incluyendo, por tanto, las penas accesorias. No fue posible en 1977 incluir las penas accesorias de separación de los militares de la República que fueron juzgados al término de la guerra civil. Hoy, afortunadamente, la situación es distinta, menos tensa, y el aspecto de satisfacción moral que pueda suponer la eliminación de las penas accesorias de aquéllos es perfectamente aconsejable a semejanza del trato dispensado a funcionarios civiles, que también fueron beneficiarios de la Ley de Amnistía.

Ya en el año 1980, los Grupos Parlamentarios que constituían esta Cámara, con una excepción, suscribieron una proposición de Ley publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes», número 100, de 11 de julio, de ese año, sustancial-

mente igual a la que tengo el honor de proponerles en nombre del Grupo Socialista.

Distintos problemas procesales y políticos impidieron su toma en consideración antes de la disolución de las Cortes Generales en agosto de 1982. La presente Ley heredera de aquella proposición, pretende, en primer lugar, aplicar a los militares profesionales, oficiales, suboficiales y clases de tropa, pertenecientes a las Fuerzas Armadas o de Orden Público de la República, que hubieren consolidado su empleo o ingresado como alumnos en las academias militares con anterioridad al 18 de julio de 1936 y que tomaron parte en la guerra civil española. Estos militares, según la proposición, tendrán derecho a solicitar el beneficio de la reincorporación, en la situación de retirados que por su edad les corresponda, a los empleos de sus respectivas Armas, Cuerpos o Institutos de los que hubieran sido separados, y el reconocimiento del empleo que, en virtud de la antigüedad, hubieran alcanzado de haber continuado en activo hasta la fecha en que por edad les hubiera correspondido pasar a la situación de retirado.

Segundo objetivo de la Ley: Resolver el error de excluir a los militares que adquirieron la profesionalidad durante la guerra. Dicho en otras palabras, con la presente proposición, todos los militares profesionales de la República, no los de campaña, quedarían plenamente incluidos en la amnistía.

Con esta Ley se cierra el tema de la guerra civil desde el punto de vista legislativo, ya que el último colectivo que quedaba discriminado, el de los militares profesionales, recuperaría sus derechos con plenitud.

Somos conscientes en el Grupo Socialista de que aun quedan sectores no satisfechos con el trato que se les ha dispensado. Los carabineros y los militares que obtuvieron grado en campaña mantienen reivindicaciones que, conocidas por el Gobierno, están siendo estudiadas con sumo interés por una Comisión interministerial creada al efecto, como SS. SS. saben, y que previsiblemente emitirá en breve plazo sus conclusiones. Respetaremos las mismas convencidos de que hay sensibilidad en el Gobierno y habrá rigor en las conclusiones.

Pero la existencia de estas cuestiones pendientes no podía impedirnos el atender reivindicaciones justas en su contenido por parte de los militares profesionales, quienes eran objeto de una discriminación que queremos ver resuelta.

Sirvan mis últimas palabras, por fin, como recuerdo emocionado a unos militares, hoy ancianos, que en su juventud o madurez trataron de darlo todo por España. Sería tremendo error que no fuéramos capaces de rendirles nuestro tributo a quienes, siendo fieles a su conciencia, trataron de servir a España y a los ideales democráticos con gran sacrificio y en momentos dramáticos.

Yo confío en que, si no mis palabras, al menos el sentido humanitario de esta proposición, induzca a SS. SS. a otorgar su voto favorable a la toma en consideración de esta proposición de Ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Sáenz Cosculluela.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Elorriaga, por tiempo de quince minutos.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Señor Presidente, señorías, el pasado 29 de junio, con motivo de la interpelación presentada por el Grupo Minoría Catalana sobre aplicación de la amnistia a los militares de la República, nuestro Grupo Parlamentario ya fijó su posición, que puede resumirse en los siguientes puntos.

Reconocemos, efectivamente, que, como aquí se ha dicho, la Ley 46/1977 estableció una discriminación entre los funcionarios civiles y los militares profesionales al amnistiar a los primeros de las penas con carácter principal y accesorio y a los militares únicamente de las principales y no de las accesorias, que suponían la separación del servicio y suponían, efectivamente, la pérdida de empleo.

Reconocemos la existencia de esta discriminación y estamos de acuerdo en la necesidad de corregirla y, por tanto, coincidimos con la intención del Grupo proponente. Pero mantenemos un concepto que creemos más claro sobre la condición del profesional militar.

El militar profesional está sometido, a lo largo de su vida militar en activo, estudios selectivos y cursos de aptitud, cuya superación es indispensable para lograr los ascensos a los empleos, en su caso, de sargento, teniente y comandante, por lo que, en todo caso, propusimos, en su momento, que los militares profesionales del Ejército de la República, independientemente del empleo que se les hubiere asignado a los únicos efectos de retiro, se les concediera, si eran tropa, el empleo de cabo primero —es decir, el empleo superior de su categoría—, si eran suboficiales, el de subteniente, si eran oficiales, el de capitán, y si eran jefes, el de coronel, todos ellos en la situación de retirados, pues hay que tener en cuenta que sería absurda la hipótesis, improbable por la edad, de que este personal pudiera ser movilizadado sin poseer la aptitud para el empleo.

Por todo ello, entendemos que no pueden considerarse suboficiales ni oficiales profesionales de carrera los que no hayan cursado los estudios correspondientes con duración de varios años, estando al menos en posesión del título de Bachiller o equivalente en una carrera militar, y, por ello entendemos que a los militares que no eran profesionales el 18 de julio de 1936 no se les puede conceder el título de profesionalidad, sea cual sea el bando en que hubiesen actuado, lo mismo que tampoco se concedió a los que formaron parte de la otra zona y luego siguieron los avatares de una carrera.

Y uniendo nuestra convicción de que hay que superar las consecuencias del aspecto discriminatorio que pueda haber en aquella Ley a nuestro deseo, al deseo general de promover la reconciliación entre todos los españoles, creemos que se debe dar el mismo trato a todo el personal de tropa, suboficiales y oficiales que se formaron durante la guerra civil, independientemente de la zona en que hubieren prestado sus servicios, para lo que proponia-

mos, y proponemos ahora, que a todos los de la zona republicana se les pasara a la escala de complemento con los empleos máximos que ostentaron, que es la similitud con lo que se hizo con los provisionales que prestaron servicios en la otra zona.

Pero, independientemente de estos criterios, queremos recordar la intervención del Ministro de Defensa en aquel Pleno de 29 de junio. Dijo el señor Ministro de Defensa, y lo ha recordado ahora el portavoz socialista, que el Gobierno esperaría una sentencia del Tribunal Constitucional en relación con el recurso presentado por la Asociación de Aviadores del Ejército de la República, y que esperaba la resolución del Tribunal Constitucional y con ello una aportación definitiva a la definición de quiénes eran los profesionales militares. Asimismo, se anunció la creación de una Comisión interministerial, que aquí se ha mencionado, que está trabajando, que, en efecto, fue constituida por Real Decreto 2013/83, de 13 de julio, en el que se disponía que dicha Comisión tendría, entre otras, las funciones de definición de los requisitos determinantes de la adquisición de profesionalidad y las incompatibilidades de los derechos generales. Esta Comisión debería haber elevado al Gobierno sus recomendaciones en el plazo máximo de cuatro meses a partir del día de su constitución.

La resolución del Tribunal Constitucional y las recomendaciones de la Comisión deben ser los pilares fundamentales en que se asiente la solución al problema y la proposición de Ley. Nos parece, por tanto, que la proposición de Ley que hoy se debate, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, debería ser rechazada en este momento para que el propio Gobierno haga suya esta intención y la articule, a la vista de la sentencia del Tribunal Constitucional y la recomendación de la Comisión interministerial, y elabore lo antes posible un proyecto de Ley cuya tramitación no supondría demora alguna ya que, considerando la proximidad de las vacaciones legislativas, podría estar preparada inmediatamente para los próximos plenos del Congreso, en la seguridad de que se conseguiría una disposición mucho más completa, mucho más matizada, y a la que, por tanto, habría que hacer menos enmiendas en sucesivas tramitaciones.

Esperamos, por tanto, esta decisión del Gobierno, deseamos esta decisión del Gobierno y, entre tanto, no podemos dar por buena esta proposición de Ley del Grupo Socialista, cuyos defectos técnicos y cuyo adelanto a circunstancias que se deben tener en cuenta son notorios por todo lo que aquí se ha expuesto.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Elorriaga. Turno de réplica. Tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, breves precisiones en este turno de réplica.

Yo me alegro de que coincida el portavoz del Grupo Popular con la existencia de una discriminación que es obvia y evidente, como todo el mundo sabe. Pero hay unas apreciaciones de carácter técnico, que se han presentado

como defectos de la proposición, que quiero desmentir. En primer lugar, me ha parecido entender una alusión del señor Elorriaga al hecho de que el reconocimiento del grado, según esta proposición, es discriminatorio con respecto a aquellos militares profesionales que han seguido un curso, una carrera profesional, sometiendo a diversos avatares profesionales.

El Decreto 6/78 de las pensiones en función del criterio de esta proposición, y la proposición no hace más que mantener el criterio que a efectos de derechos pasivos ya reconoce un Decreto-ley, el 6/78; es decir, que nosotros no hacemos más que mantener, a efectos de la reincorporación, el criterio ya vigente, a efectos de pago de pensiones, establecido por el Real Decreto 6/78. Parecería absurdo que asumiéramos el criterio en un sentido y despreciáramos ese mismo criterio a la hora de pensar en la reincorporación.

Si el defecto técnico existe, lo hubo en su momento, pero hoy hay que mantener la legislación con la misma coherencia. No es posible dar pensiones en un grado superior y la reincorporación en un grado inferior.

En segundo lugar, otra precisión. La proposición se refiere a los militares profesionales, es decir, a aquellos que han adquirido la condición de profesionalidad al comienzo de la guerra civil, a fecha de 18 de julio de 1936. Hay un segundo colectivo de militares, que también están afectados por esta proposición, que son aquellos que, a pesar de ser su incorporación al Ejército posterior al día 18 de julio de 1936, sin embargo entran en esa condición profesional con carácter efectivo y definitivo en sus nombramientos y en la incorporación.

Ese es un problema que se ha sometido al Tribunal Constitucional, y el Tribunal Constitucional sencillamente se remite al legislador, que tiene perfecta competencia y facultad para establecer el concepto de profesionalidad, concepto que hasta ahora solamente estaba regulado con relación a una fecha, y nosotros lo que hacemos en la proposición es establecer un concepto objetivo.

Quede bien claro que la proposición no incluye a los militares que obtienen grado en campaña, porque ese es precisamente el problema, junto con el de los carabineros, que está estudiando la Comisión interministerial, sobre el que no se pronuncia la proposición de Ley, respetuosa de esa iniciativa que ha tomado el Gobierno, y a resultados de las conclusiones de esa Comisión estaremos todos en el plazo de enmiendas. Si los defectos que S. S. plantea se refieren a este tercer colectivo, que es el de los militares que obtienen grado en campaña, tenga tranquilidad S. S., porque la proposición no se refiere a ellos, los excluye expresamente, y, según resulte del estudio de la Comisión interministerial, formularemos enmiendas o no; S. S. podrá hacer las valoraciones que considere procedentes.

La proposición se refiere a los profesionales, bien porque la fecha de su ingreso ofrece la seguridad indudable de que eran profesionales, bien porque por las características de su ingreso o consolidación definitiva del empleo puede deducirse que tienen esa condición que, en definitiva, viene a reconocer la proposición de Ley.

No podemos esperar, señorías; nosotros presentamos esta proposición en el verano, data del año 1980, como les he dicho, y ya sería demasiado esperar. Los aspectos que consideren enmendables se pueden plantear en el trámite de enmiendas si esta proposición es tomada en consideración. Los aspectos más sustanciales urgían, y esa es la razón por la que el Grupo Socialista mantiene su petición de voto favorable para la iniciativa que ha tomado.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Elorriaga.

¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir en el debate? (Pausa.)

Tiene la palabra, por el Grupo Mixto, el señor Fernández Inganzo.

El señor FERNANDEZ INGANZO: Señorías, la preocupación de los Diputados comunistas por conseguir se dé fin a la discriminación que sufren los oficiales aviadores y carabineros que combatieron en el ejército de la República está avalada por múltiples intervenciones desde el período constitucional hasta la actual legislatura ininterrumpidamente.

Una pregunta titulada «Discriminación de los militares aviadores de la República en relación con el resto de los funcionarios del Estado republicano amnistiado», solicitando un debate al respecto en la Comisión de Defensa, y publicado en el «Boletín Oficial» con fecha 13 de enero del actual año, no consiguió que se produjera tal debate.

Se dio la circunstancia de que se han visto otras iniciativas parlamentarias en el Pleno sobre la misma cuestión, tramitadas con considerable retraso en relación a la pregunta. Con posterioridad, la pregunta pasó a trámite por decisión de la Mesa y con contestación por escrito.

Los Diputados comunistas vamos a votar favorablemente la toma en consideración de esta proposición de Ley que presenta el Grupo Socialista, y consideramos que sería natural que obtuviera el apoyo de todos los Grupos de la Cámara, puesto que ninguno, incluyendo al Gobierno, desconoce el problema y la necesidad de darle rápida solución. Dirigentes del Partido Socialista, en la actualidad con importantes responsabilidades de Gobierno, han expresado, en repetidas ocasiones, la necesidad de resolver esta cuestión como vía para adquirir credibilidad democrática, y dirigentes de Alianza Popular han expuesto, igualmente, que esperaban un proyecto de Ley del Gobierno, a la vista del cual ejercerían las acciones políticas para que a este colectivo se le reconociese sus derechos.

El proyecto ya lo tenemos, aunque no del Gobierno. Celebramos, no obstante, la iniciativa, pero, con todo respeto, creemos que no resuelve la injusta discriminación a que estamos asistiendo. A la vista de tal proposición socialista, con todos los respetos, repito, y felicitándome de la iniciativa, se puede llegar a la conclusión —teniendo en cuenta, igualmente, la inoperancia de la Cámara hasta la fecha en relación al agravio comparativo que sufre este colectivo— de que ha sido de verdad la dictadura la única que realmente ha reconocido a los oficiales de la República sin ninguna discriminación, puesto que desde el pri-

mer momento ha sometido a todos ellos a las más duras condenas y privaciones cívicas, incluyendo el derecho al trabajo. Con esta proposición, tal como viene, pudiera profundizarse aún más el agravio comparativo, en razón a que los afectados van a comprobar que también el Grupo Socialista orilla gran parte de ello, pese a las múltiples promesas y a la esperanza que en ellos abrió su triunfo electoral del 28 de octubre.

Es evidente que en la proposición se manifiesta una tremenda contradicción entre lo que se plantea como exposición de motivos y el alcance real de la Ley, a través del artículo 1.º, que es donde está fundamentalmente establecido el ámbito. A nuestro juicio...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Un momento, señor Fernández Inguanzo. Ruego silencio a SS. SS. Prosiga, por favor.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: A nuestro juicio se soslaya la cuestión de fondo, manteniéndose la intención de continuar realmente denegando los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, a la clase de tropa de carabineros y parte del ejército español con empleo efectivo antes del 18 de julio de 1936 y después de dicha fecha como oficiales y suboficiales en el ejército de la República. Se olvida que —y leo literalmente una Disposición ministerial—, pensando no sólo en la guerra civil, sino en las necesidades a partir de su terminación, se integraron por Ley como militares aviadores, a partir de su paso por Academias, combatientes por la democracia a los que el Gobierno, con un Presidente socialista y un Ministro de la Guerra del mismo Partido, confirmó en el empleo con carácter definitivo. Efectividad que, como ya decía el portavoz socialista, ha sido reconocida en un dictamen general de lo contencioso, no ha mucho tiempo.

Para nada se contempla, en nuestra opinión, que el cuadro de las Fuerzas Armadas contaba con oficiales de campaña, que, una vez superados, igualmente, los cursos de capacitación, tuvieron empleo de oficiales o suboficiales o clase de las milicias, y, a los que, también por Ley, se les concedió el derecho a pasar a la escala activa del Ejército al final de la guerra.

Por otra parte, se ha constituido la Comisión interministerial y yo siento placer en que sus iniciativas vayan a ser recogidas con sensibilidad.

Con esta proposición, dada la designación que se mantiene, muy difícilmente el Grupo Socialista va a confirmar que asume, como en múltiples ocasiones ha proclamado el actual Jefe del Gobierno, los cien años de historia del Partido Socialista, puesto que el contenido de la misma no termina con la discriminación a ciudadanos que han luchado por la democracia en nuestro país, cubiertos o apoyándose en disposiciones del Gobierno presidido por hombres del Partido Socialista.

Tal como hemos anunciado, y no quiero cansarles más, nosotros vamos a votar favorablemente la toma en consideración, pero como consideramos que carece de efectividad amplia, nos reservamos la presentación de enmien-

das, para tratar de hacerla lo más útil posible para resolver este injusto problema.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Fernández Inguanzo.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Molins i Amat.

El señor MOLINS I AMAT: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en este trámite de toma en consideración de la proposición de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre discriminación del trato que la Ley 46/1977 da a los militares jubilados de la República respecto a otros funcionarios civiles, anunciamos nuestro voto favorable, voto favorable que no debe extrañar a nadie. Recordemos que esta proposición de Ley es consecuencia de una interpelación presentada por nuestro Grupo Parlamentario, por la Minoría Catalana, en el mes de febrero del presente año de 1983, que se vio ante el Pleno en julio, el mismo día que tuvo entrada en este Congreso esta proposición de Ley. Ya en aquel momento tuvimos oportunidad de mencionar nuestra intención de enmendar esa proposición de Ley en los dos aspectos que ya han sido tratados aquí, que entendemos que no recoge, en lo que hace referencia a los llamados militares en campaña y en lo que hace referencia al Cuerpo de Carabineros. Ciertamente es que, también en aquel momento, se adelantó la creación de una Comisión interministerial al respecto, que estudia ese problema y el tratamiento concreto que a esos ciudadanos debe corresponderles. Esa Comisión debería dar una resolución en un tiempo máximo de cuatro meses que, por la tramitación parlamentaria de esta proposición de Ley que hoy vemos, están próximos ya a cumplirse.

Anunciamos nuestra intención, como digo, de presentar enmiendas a esa proposición de Ley en estos dos aspectos, confiando, además, que debido a la finalización de nuestro periodo legislativo y después del periodo vacacional del mes de enero, se pueda conocer el veredicto de esa Comisión. Y fruto de los estudios de esa Comisión podamos introducir esas enmiendas en la proposición de Ley que hagan que dicha proposición no contemple únicamente los casos que hoy contemple, sino también los del Cuerpo de Carabineros y de militares en campaña.

En cualquier caso, señorías, quisiera llamar su atención, respecto al hecho mencionado por el señor Sáenz Cosculluela, en el sentido de que esta proposición se trató por primera vez en esta Cámara en mayo de 1980; por segunda vez, en febrero de 1983; volvió en julio también de 1983; viene ahora en diciembre; la veremos probablemente, caso de ser tomada en consideración como espero, después de la voluntad de voto emitida por los distintos Grupos, aproximadamente en febrero o marzo de 1984, en función de los trabajos parlamentarios; y sería definitivamente aprobada en mayo del mismo año 1984.

Teniendo en cuenta, señorías, sobre qué personas tendrá consecuencias esta proposición de Ley, puede alguien, con derecho, acusarnos de un cierto sadismo, por-

que no puede ser que una proposición de Ley, sobre la que todos los Grupos decimos estar de acuerdo, tenga que necesitar cuatro años de debate parlamentario para poder ser aprobada definitivamente, siendo un hecho, repito, en el que todos estamos de acuerdo que representa una profunda discriminación hacia conciudadanos nuestros.

Por ello, señorías, con nuestra reiteración en cuanto al voto afirmativo en esta toma en consideración, la apelación a la Cámara y a todas las señorías, para que procuremos, entre todos, acabar prontamente este trabajo legislativo que urge para determinados ciudadanos con los que todos estamos francamente en deuda. Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Molins.

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Señor Presidente, solamente quería aclarar que, una vez escuchados los razonamientos que aquí se han hecho, nuestro Grupo es muy sensible al fondo de reconciliación y de eliminación de la discriminación que el tema tiene.

Nuestra intención de votar en contra de la toma en consideración de la proposición de Ley se basaba y se basa, fundamentalmente, en el deseo de conocer el dictamen de la Comisión interministerial, y en el deseo también de que fuese el Gobierno el que hiciese suyo este proyecto de Ley, y no un Grupo Parlamentario.

De todas maneras, entendemos que hay tiempo para presentar en Comisión nuestras enmiendas y nuestros criterios. Por otra parte, el tema es discutible en su aplica-

ción, aunque estamos de acuerdo en su fondo, pero creemos que no hay que confundir lo que ha dicho el señor Sáenz Cosculluela de que está prejuzgado por una Disposición anterior sobre las pensiones. Las pensiones están en función de efectos económicos, pero no a efectos de grado. Y los efectos de grado son los que vemos muy discutibles en el planteamiento de la proposición.

Quiero anunciar que nuestro Grupo Parlamentario renuncia a su posición negativa y pasa a una posición de abstención, esperando que en la discusión en Comisión pueda ser perfeccionada esta Ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre discriminación trato Ley 46/77 a militares jubilados de la República respecto a funcionarios civiles.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 214; en contra, 13; abstenciones, 52.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por tanto, aprobada la toma en consideración de la proposición de Ley sobre discriminación trato Ley 46/77 a militares jubilados de la República respecto a funcionarios civiles. Resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Congreso» y remitida a la Comisión correspondiente para su tramitación reglamentaria posterior.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro y media de la tarde.

Eran las ocho y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961